

Hipólito Unanue y el legado de la familia Landaburu



Ricardo Iván Álvarez Carrasco

2018



HIPÓLITO UNANUE
Y
EL LEGADO DE LA
FAMILIA
LANDABURU





Hipólito Unanue
y
el Legado de la
Familia Landaburu

Ricardo Iván Álvarez Carrasco

Lima, 2018



Ricardo Iván Álvarez Carrasco
Hipólito Unanue y el legado de la familia Landaburu

Lima: Ricardo Iván Álvarez Carrasco
p.312: Textos e imágenes

Investigación e historia
Hipólito Unanue y el legado de la familia Landaburu

Perú - Lima

Ricardo Iván Álvarez Carrasco
Hipólito Unanue y el legado de la familia Landaburu

© 2018/ Álvarez Carrasco, Ricardo Iván
Jirón Junín N° 238, Magdalena del Mar
Correo electrónico: ralvarezcarrasco@yahoo.com
Teléfono celular: 950 - 830526

Carátula: Medalla conmemorativa al bicentenario del nacimiento de Hipólito Unanue (1955).
Contra Carátula: Escudo del Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando.

Segunda edición corregida y aumentada, Junio 2018.

Diseño, Diagramación e impresión:
LOGARGRAF S.A.C.
R.U.C. 20600504101
Av. Argentina 144 - Int. 3235 - 3er. piso - Lima
Telf.: 795-1792 Cel.: 998 079 051
E-mail: logargraf@gmail.com

Impreso en el Perú. 500 ejemplares.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2018-09077



*Dedico este libro a todos los amantes de la
historia de la Medicina Peruana*



ÍNDICE GENERAL

| | |
|--|------------|
| Prólogo | 15. |
| Presentación del CMP | 27. |
| Introducción | 29. |
| Capítulo 1. Los primeros años de Unanue | 31. |
| · La familia y su nacimiento | 31. |
| · Sus primeras letras y el viaje a la ciudad de Arequipa | 34. |
| Capítulo 2. Hipólito Unanue llega a Lima, encuentra su verdadera vocación y se relaciona con la familia Landaburu | 37. |
| Capítulo 3. El médico brillante que transformó las ciencias naturales y nuestra medicina | 43. |
| · Su entrañable amistad con el virrey Taboada Lemos y Villamarín | 45. |
| · Muerte de su primera esposa y las segundas nupcias de Unanue | 49. |
| · Unanue, su estrecha relación con el virrey Abascal y la fundación del Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando | 50. |

| | |
|---|-------------|
| Capítulo 4. Unanue y la política | 57. |
| • La invasión de Napoleón a España (1808-1814): sus consecuencias geopolíticas y militares en la América española | 57. |
| • Unanue viaja a España y realiza gestiones ante el rey Fernando VII | 64. |
| • El regreso de Unanue y los prolegómenos de la independencia del Perú | 68. |
| • El Protectorado de José de San Martín | 72. |
| • El retiro de San Martín y los reveses que sufrió la causa de la libertad | 78. |
| • El gobierno dictatorial de Simón Bolívar | 81. |
| Capítulo 5. Landaburu dicta su testamento, viaja a España y realiza gestiones ante el rey Carlos IV | 91. |
| • Agustín Leocadio obtiene el legado de la familia Landaburu | 91. |
| • Agustín Leocadio decide viajar a España para defender sus derechos sobre la plaza de Acho | 92. |
| • Landaburu y sus gestiones en España | 100. |
| Capítulo 6. La herencia de Landaburu es secuestrada por la Corona Española | 101. |

| | |
|---|-------------|
| Capítulo 7. Hipólito Unanue rescata la herencia de Landaburu | 105. |
| Capítulo 8. La plaza de toros de Acho desde su fundación hasta nuestros días | 111. |
| • ¿Quién era Agustín Hipólito de Landaburu? | 111. |
| • La afición a la tauromaquia en el Perú colonial y la construcción de la plaza de toros de Acho | 113. |
| • Las corridas de toros y otros hechos, desde su fundación hasta el final de la colonia | 124. |
| • Acho durante la República | 135. |
| Capítulo 9. Unanue apertura y ejecuta el testamento de Landaburu, levanta su inventario y tasa la herencia | 139. |
| Capítulo 10. Unanue cede la propiedad de la plaza de toros de Acho al Hospicio de Pobres de Lima | 145. |
| Capítulo 11. El remate de los bienes de la herencia de Landaburu | 151. |
| Capítulo 12. Hospicio de Pobres de Lima | 157. |
| Capítulo 13. La corrida de San Fernando | 171. |

| | |
|---|-------------|
| Capítulo 14. El fin de una vida proficua | 185. |
| • La apacible tranquilidad de su retiro en la hacienda San Juan de Arona | 185. |
| • Unanue retorna a la casa del Padre | 191. |
| • Después de su muerte | 196. |
| ✓ El destino de sus haciendas de Cañete | 196. |
| ✓ Los monumentos al benemérito de la Patria | 203. |
| ✓ La celebración del bicentenario de su muerte | 208. |
| ✓ La casa familiar de la calle El Lechugal | 210. |
| ✓ El destino final de sus restos mortales | 212. |
| Capítulo 15. Epílogo | 215. |
| • Unanue avizó el destino del Perú y la América meridional española | 215. |
| • Su talento y tesón: virtudes fundamentales de sus logros personales y profesionales | 218. |
| • La verdad sobre su fortuna personal | 221. |
| • Últimas palabras | 224. |

| | |
|---|-------------|
| Anexos | 225. |
| Anexo N° 1. Testamento de Agustín Leocadio de Landaburu y Belzunce | 227. |
| Anexo N° 2. Real Cédula dictada por el rey Fernando VII. Madrid, 26 de septiembre de 1815 | 233. |
| Anexo N° 3. Apertura del testamento de Landaburu en virtud al poder otorgado a Hipólito Unanue. 16 de agosto de 1816 | 239. |
| Anexo N° 4. Inventario y tasación de los bienes de Agustín Leocadio de Landaburu y Belzunce. 14 de noviembre de 1816 | 259. |
| Anexo N° 5. Memoria a la cual deben arreglar mi testamento mis albaceas doña Jesús Unanue y don Francisco Mata Linares, nombrados en el poder para testar que otorgué ante don Gerónimo Villafuerte. 14 de mayo de 1833 (Memoria testamentaria de Hipólito Unanue) | 271. |
| Bibliografía | 303. |

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Figura N° 1

Casa de Hipólito Unanue en la calle El Lechugal, hoy séptima cuadra del jirón Huallaga, Cercado de Lima. Marzo de 2018 **41.**

Figura N° 2

Hipólito Unanue. Imagen insertada en el tomo VI de la colección *Documentos Literarios del Perú* de Manuel Tiburcio Odriozola. Imprenta del Estado, Lima 1874..... **82.**

Figura N° 3

Primer billete y moneda del Perú independiente, ambos diseñados por Hipólito Unanue **88.**

Figura N° 4

Anverso de la medalla conmemorativa del 5° Congreso Médico Latino Americano y 6° Congreso Médico Panamericano. Lima, 9 al 16 de noviembre de 1913. La primera con la imagen de Hipólito Unanue **104.**

Figura N° 5

Corrida de toros en la plaza de Acho. Fotografía anónimo. Década de 1890 **122.**

Figura N° 6

Programa oficial de la corrida de San Fernando. Plaza de Acho, 1 de marzo de 1987..... **184.**

Figura N° 7

Manifestación en la hacienda Cerro Blanco en favor de la reincorporación de Tacna y Arica a la heredad nacional. Década de 1920 **198.**

Figura N° 8

Mausoleo de Hipólito Unanue en el Cementerio General de Lima. Década de 1930 **205.**

Prólogo

En primer lugar, agradezco al doctor Ricardo Álvarez Carrasco, médico patólogo clínico del Instituto Nacional Materno Perinatal (ex Maternidad de Lima), destacado historiador peruano, por permitirme presentar la segunda edición de su libro titulado *“Hipólito Unanue y el legado de la familia Landaburu”*. Esta importante obra, ahora innovada, consta de 312 páginas y 15 capítulos; ya el solo hecho de leerla nos remonta a tantos acontecimientos históricos, no solo de Unanue, sino de la vida académica, de la salud y la política; de personajes notables de esos tiempos. Es una verdadera vuelta al pasado analizada a la luz de nuestra época; cada capítulo es siempre novedoso e innovador, escrito con un lenguaje claro y perfectamente sustentado, como debe ser toda obra científica que aborde seriamente el tema histórico.

Existen muchos escritos sobre la vida del insigne médico Hipólito Unanue, padre de nuestra medicina; pero esta obra del doctor Álvarez, si bien relaciona la vida del prócer con la familia Landaburu, describe nuevos hechos históricos, de su infancia, de su formación académica, de la política en tiempos coloniales y post independencia, de la herencia de Landaburu, de su retiro de la vida pública, sus propiedades, su vejez, entre tantos hechos poco descritos o conocidos.

A lo largo del texto no solo relata y describe distintos hechos pequeños o grandes de la vida de Unanue; sino que lo hace con un sólido sustento procedente de fuentes bibliográficas, conseguidos por un "*ratón de biblioteca*". Su lenguaje es claro, preciso, fácil de entender, eso desde ya es un gran mérito, en muchas partes de este libro aparecen descripciones detalladas de los costos de las propiedades, de sus herederos, folios del testamento de Landaburu, y hasta de las corridas de toros en Acho.

Un aporte general del autor es presentar los hechos vividos por el doctor Unanue en el contexto de eventos como la revolución de los Estados Unidos de Norteamérica, la revolución Francesa y la invasión francesa a España en 1808, entre otros eventos históricos y sociales; describe claramente cuando Unanue llega a Lima y su relación inicial con la familia Landaburu, que fue un aspecto clave de su presente y futuro; a lo largo del texto destaca el alto nivel científico que alcanzó, como diríamos ahora "*fue un fuera de serie*"; además de sus aportes a la medicina y la salud, destacó su talento científico como fundador de la epidemiología peruana, él describió y analizó las causas de las epidemias en el virreinato, preconizó la conveniencia de inhumar cadáveres en los cementerios; gracias a su amistad e influencia con el virrey Abascal, se

construyó el Cementerio General de Lima (hoy Presbítero Maestro); por su capacidad intelectual fue nombrado catedrático de Prima de Medicina de San Marcos en 1808. Fue miembro de muchas sociedades científicas del mundo, entre ellas de España, Alemania, Estados Unidos de Norteamérica y Francia.

Un punto central del libro, es el deslinde frente a la hipótesis de algunos historiadores que afirman que gran parte de la fortuna de Unanue provino de la herencia de la familia Landaburu, en virtud a su carisma personal; el autor sustenta que antes de acceder a tal beneficio, Unanue ya contaba con importantes recursos económicos propios, gracias a que fue uno de los médicos más importantes y solicitados de esa época, lo que le permitió adquirir diversas propiedades, entre ellas las cuatro haciendas en Cañete, donde pasó su vejez.

Unanue, en su condición de asentista de la plaza de toros de Acho, cumplió con entregar diversas sumas de dinero para sostener ciertas instituciones coloniales, dicho dinero, señala Álvarez *"fue indispensable para el sustento del Colegio como del hospicio de pobres de Lima y ello lo convierte en un ser entrañable, que nunca le importó el lugar donde estuviera ni el cargo que ejerciera, siempre encontró el modo de proteger y servir a sus semejantes"*.

A continuación mencionaremos y analizaremos algunos capítulos importantes de esta obra de la historia del padre de la Medicina Peruana:

En el capítulo uno, de la vida familiar, se describe el nacimiento del doctor Unanue en Arica, cuando era parte del Perú, el 13 de agosto de 1755, el mismo día en el que nació Daniel A. Carrión, por ello nosotros en el año 2010, a través del Colegio Médico del Perú, declaramos dicha fecha como Día del Paciente, grata coincidencia histórica de dos grandes epónimos de la medicina peruana. También menciona que la familia Unanue pertenecía a una antigua estirpe procedente de Ibaeta; partido judicial de San Juan de Sebastián (Guipúzcoa), zona de influencia Vasca.

Unanue viaja de Arica hasta Arequipa; donde dio los primeros pasos para el sacerdocio, posteriormente decide venir a Lima bajo la tutela de su tío Pedro Pavón, sacerdote de la congregación de San Felipe Nieri, paradójicamente este pariente lo orientó no hacia el sacerdocio, sino hacia la medicina, algo que debemos agradecerle. A su llegada a la ciudad capital del virreinato, Unanue tenía una condición económica modesta.

El autor recalca un hecho de suma importancia que influyó en el futuro de Unanue, cuando se convierte en

el *"preceptor de don Agustín Leocadio de Landaburu y Belzunce"*, al respecto comenta *"Para Unanue esa época no solo significó un cierto desahogo económico gracias al pago que recibía de dicha familia y que le permitió cursar sus estudios médicos, sino también el principio del ascenso social..."*.

Su formación médica fue deficiente porque en esa época la enseñanza médica estaba muy atrasada; pero tuvo la tutoría del doctor Gabriel Moreno Espinoza, y del sabio médico español Cosme Bueno, que le permitió acceder a su gran y valiosa biblioteca personal, de esta manera compensó las carencias de ese tiempo.

En el capítulo tres, describe al notable médico y sus logros personales e institucionales, señala que se graduó de bachiller en 1783; en 1789 gana por concurso la cátedra de Anatomía en la Real Universidad de San Marcos, y ese mismo año, a los 33 años de edad, se casa con la dama arequipeña Manuela de Cuba y Rocha, viuda de Vicente Repecanes.

Otro hecho trascendental en la vida de Unanue fue su relación con grandes personajes de aquella época; su gran amistad con el Virrey Taboada Lemos y Villamarin le permitió obtener la licencia oficial del recordado órgano de difusión el *Mercurio Peruano*, allí escribió diversos textos de gran calidad bajo el seudónimo de

Aristio (suceso poco conocido), y esa misma amistad le permitió inaugurar, en 1792, el ansiado anfiteatro de San Andrés, donde además de las prácticas de anatomía se efectuaron los primeros conversatorios clínicos y quirúrgicos en 1793, ese mismo año es designado Cosmógrafo Mayor, máximo cargo científico del virreinato; en 1804 falleció su primera esposa y se casaba con otra dama de Arequipa, Josefa Ballón de la Cuba, con la que tuvo cinco hijos, dos varones y tres mujeres. En 1806 publicó la importante obra *“Observaciones sobre el clima de Lima y su influencia en los seres humanos en especial el hombre”*.

En 1806 llegaba el nuevo virrey, José Fernando de Abascal, con el que Unanue estableció desde el inicio una excelente relación, fruto de la cual, el 25 de marzo de 1807, se autorizaba la construcción del Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando. También en 1807 es nombrado protomédico interino del reino, el 13 de agosto de ese año se le designó como primer director de San Fernando, un gran logro personal, y el 16 de setiembre 1808, Abascal lo nombra en el importante cargo de catedrático de Prima de Medicina.

El autor señala un hecho crucial: *“En los años venideros la política se convertirá en su principal actividad renunciando a su clientela y magisterio y aun se desatiende del Colegio para dedicarse por entero a la*

cosa pública....", pero a pesar de sus cargos políticos nunca se olvidó de la salud pública. El doctor Álvarez menciona que en 1826, Unanue inspiró la fundación de la Casa de Partos, en virtud a su preocupación *"por el estado de nuestra obstetricia"*.

El capítulo cuatro, sobre Unanue y la política, es uno de los más importantes y extensos, ligado a muchos sucesos sociales, políticos y económicos ocurridos en el contexto de una grave crisis social y de grandes transformaciones. Se inicia con la descripción de los hechos ocurridos en Europa, que iban a impactar profundamente en el Perú, señalando que *"en aquel momento era evidente que Unanue ya tenía perfecta conciencia que esa vertiginosa secuencia de hechos era el inicio de una nueva época..."*.

Relata el viaje de Unanue a España, en 1814, donde obtiene del emperador español la licencia para la creación del Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando; otra gestión fue la defensa del honor y los bienes de su antiguo discípulo Agustín Leocadio de Landaburu y Belzunce, quien había sido acusado de abrazar la causa francesa.

A su regreso a Lima comunica sobre estos logros, pero lamentablemente se venían tiempos difíciles, entre 1817 y 1820 se retira de la vida pública en su hacienda

San Juan de Arona. Con la llegada de José de San Martín, debido a su trayectoria y gran prestigio, Unanue es convocado por el generalísimo, quien el 4 de agosto 1821 lo designa como Ministro de Hacienda, cargo que tuvo la valentía de asumir pese a que casi no había dinero para la campaña libertadora, por ello *“Unanue mereció el aprecio más entrañable de San Martín, lo consideró uno de sus funcionarios más competentes y leales siendo premiado con todos los honores que el nuevo régimen podía concederle, ente ellos la orden del Sol del Perú ...”*. El autor también describe la ambición del Lord Cochrane, quien saqueó las pocas arcas públicas para sus fines personales y por ello fue expulsado por San Martín.

En 1823, con el arribo del libertador de América, Simón Bolívar, el Congreso Constituyente del Perú designó a Unanue para entrevistarlo, lo que le permitió estar al tanto de la grave situación de la independencia en nuestro país; durante el régimen bolivariano se desempeñó como ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.

El general Bolívar realizó su gran campaña libertadora en el Perú, en medio de acechanzas, luchas y combates, y alcanzada la emancipación se aprueba la Constitución propuesta por el libertador, cuyo texto fue revisado por

ilustres notables, entre ellos Hipólito Unanue. En 1826 termina su rol de funcionario y se retira finalmente de la vida pública.

Los capítulos del 5 al 11 están básicamente relacionados al testamento de Landaburu, donde se narra todo lo referente a esa familia, el viaje de Unanue a España, sus gestiones ante el rey Fernando VII para rescatar este legado, la situación de la fortuna de la familia, los documentos, sus derechos sobre la plaza de toros de Acho, etc., allí destaca la solidaridad de Unanue quien con su propio peculio ayudó al sostén de Landaburu y su familia, encargándose *"de la manutención de los hijos naturales de Landaburu aun en los años en que estuvo su padre despojado de sus bienes por el secuestro de ellos y no conforme con ello remitió dinero a Europa para costear los gastos ya que carecía de todo recurso"*, finalmente Landaburu muere en 1814.

En el capítulo 9 se describe todo lo relacionado a la apertura del testamento de Landaburu, las complicaciones surgidas, detalles de las propiedades, los títulos, hasta completar el balance final, concluyendo el autor que *"las deudas y gravámenes con terceros y obligaciones con los beneficios de este legado eran superiores al valor estimado de sus posesiones y del dinero existente, por tal razón se debía proceder a la venta de las propiedades como único*

medio para honrar las obligaciones reconocidas y contraídas".

Los hechos históricos de la antigua plaza de toros de Acho se relatan en el capítulo 8, donde se detalla el nacimiento de la afición taurina en el Perú, la primera corrida de toros realizada el 29 de marzo 1540, entre otros aspectos. El doctor Álvarez indica que la palabra Acho significa, según el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, sitio elevado o cerca de la costa desde donde se descubre bien el mar y en el cual solían hacer señales con fuego.

Relata además toda la odisea para construir esta plaza, la más antigua de América, estrenada el 30 de enero 1766, y en cuya administración el doctor Unanue también tendría un importante papel. Figuran otras historias, como la ocurrida en 1946, cuando gracias a Manuel Solari Swayne, entre otros, se instituyó la temporada de Octubre, hoy conocida como la Feria del Señor de los Milagros.

Siguiendo el tema de la plaza de toros de Acho, el capítulo 10 está dedicado a su transferencia al Hospicio de los Pobres, y el capítulo 13 trata de la famosa, conocida y hoy desaparecida corrida de San Fernando, cuyas rentas se destinaban a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Los últimos capítulos narran el retiro de Unanue en sus haciendas, su muerte, su familia, sus herederos y todo el reconocimiento posterior que se ha plasmado en las instituciones, plazas y monumentos, entre otros.

Esta importante obra debe servir como una fuente de inspiración para todos los jóvenes médicos y no médicos, pues el mensaje es que con entrega, capacidad y decisión se logran vencer los obstáculos y se consiguen todo tipo de metas.

Dr. Ciro Maguiña Vargas
Académico de Número de la Academia
Nacional de Medicina
Docente Principal de UPCH
Presidente del FEC

PRESENTACIÓN DEL CMP

El Comité Directivo del **FONDO EDITORIAL COMUNICACIONAL - FEC**, ha decidido auspiciar y financiar la segunda edición de este importante libro **“HIPÓLITO UNANUE Y EL LEGADO DE LA FAMILIA LANDABURU”**, Autor: Ricardo Iván Álvarez Carrasco, quien no sólo cumple con los requisitos de calidad, pertinencia, oportunidad, equidad y respeto que consagran nuestro reglamento, sino que abordan un tema de gran interés en el quehacer médico diario, vivencias y otros aspectos de la salud.

Esta segunda edición del libro tiene 312 páginas.

La Decana y el Director General del FEC / CMP, felicitan al autor por la claridad y calidad del contenido de los temas presentados. Con esta nueva publicación, el CMP cumple con el deber histórico de colaborar a la difusión del conocimiento, en la era que estamos viviendo, difusión que es fundamental para el desarrollo del individuo y de la sociedad.

Miraflores, Junio 2018



Dra. Liliana Cabani Ravello

Decana Nacional del CMP
2018 - 2020



Dr. Ciro Maguiña Vargas

Director General del
Fondo Editorial Comunicacional

Introducción

La biografía de un ser humano es la narración ordenada, y en lo posible objetiva, de los principales hechos ocurridos en el decurso de su vida, esta definición que es útil para la inmensa mayoría de los hombres, es absolutamente exigua ante la exuberante y polifacética vitalidad del doctor José Hipólito Unanue Pavón.

Por ello y para que nuestra tarea no se convierta en una insensatez materialmente imposible de cumplir, hemos escogido un tópico específico de la biografía de nuestro ilustre personaje, sin duda el intelectual más importante del intrincado y fascinante período de la historia peruana, que comprendió los últimos años del dominio español y los primeros de nuestra vida independiente.

Se trata de su estrecha y prolongada relación con la familia Landaburu y el legado que esta le heredó, hechos que a nuestro criterio han sido contados parcial y sesgadamente por diversos autores.

Sin embargo, es inevitable concatenarlos con las demás vicisitudes de su vida, ya que Unanue vino al mundo en una época de cambios universales de los conceptos de la naturaleza, la política y la ciencia, que gracias a su intelecto superior, supo entender perfectamente para emplearlos en el beneficio de la humanidad.

Un obstáculo importante, pero no insalvable, fue la carencia de escritos y documentos personales de Unanue, desaparecidos en gran medida en el incendio de una de sus casas de Lima, el año de 1823, y también por el posterior pillaje nativo y foráneo.

Ello nos obligó a redoblar nuestra búsqueda en los archivos públicos y privados de la ciudad de Lima, en los que hallamos información desperdigada, que en muchos casos era inédita o muy poco conocida, que complementamos con numerosas referencias bibliográficas, que finalmente nos han permitido esclarecer gran parte de tales hechos, a través de una prolija investigación documental.

El autor

Capítulo I

Los primeros años de Unanue

El derrotero de la vida de los seres humanos está íntimamente relacionado con los primeros años de su existencia y el caso de Hipólito Unanue no fue la excepción.

La familia y su nacimiento

Nuestro personaje vio la primera luz el miércoles 13 de agosto de 1755 (Lastres 1951, Mendiburú 1890, Valdizán 1927, Vicuña 1870), en el puerto de San Marcos de Arica, por entonces uno de los principales del litoral sur del virreinato del Perú.

Eran los tiempos en que este dominio estaba bajo la monarquía del rey Fernando VI, y era gobernado por el virrey don José Antonio Manso de Velasco y Sánchez de Samaniego, célebre por emprender la reconstrucción de Lima y Callao luego del terrible terremoto y maremoto del 28 de octubre de 1746, lo que le valió el título de Conde de Superunda, que le concedió dicho rey el 8 de febrero de 1748 (González-Doria 2000).

Por feliz coincidencia, el mismo día en que nació Unanue, pero ciento dos años después, vino al mundo Daniel Alcides Carrión García, héroe y mártir de la Medicina Peruana (Álvarez 2015).

José Hipólito era el primogénito de la familia que formaron Miguel Antonio de Unanue y Montalivet, y Manuela Pavón y Salgado de Araujo (Alayza 1934).

Los Unanue pertenecían a una antigua estirpe procedente de Ibaeta, partido judicial de San Sebastián – Guipúzcoa – (Gonzales-Doria 2000); su padre muy probablemente nació en la villa de Montrico y se dedicaba al comercio de cabotaje, incluso antes de radicar en el Perú, habiendo comerciado entre Cartagena y Panamá, en este último lugar casó y enviudó de Josefa Bernal, oriunda de la tierra del istmo; luego en Arica conoció a doña Manuela, con la que contrajo nupcias en 1754 (Alayza 1934, Dager 2000).

Los abuelos paternos del recién nacido eran Bartolomé de Unanue y Zubiarre, también dedicado al comercio marítimo entre las colonias españolas, y María Micaela de Montalivet y Urquiaga (Dager 2000).

Don Bartolomé era hijo de Santiago de Unanue y Graciela de Zubiarre, ambos establecidos en la villa de Montrico, desde fines del siglo XVI, habiendo demostrado su origen hidalgo (Dager 2000).

Sobre la madre de nuestro personaje se sabe muy poco, incluso aún se discute si nació en Arequipa (Lastres 1951, Valdizán 1927) o en el puerto de Arica (Mendiburu 1890, Vicuña 1870).

La familia Pavón provenía de dos ramas, una de las montañas de León y otra de Jerez de la Frontera (Gonzales-Doria 2000); los bisabuelos maternos de José Hipólito eran Jerónimo Salgado de Araujo y María Martínez de Anaya, quienes engendraron una numerosa prole, entre la que estuvo María Eusebia (Alayza 1934).

Con el correr de los años aquella se casaría con Pedro Pavón, con el que tuvo, entre otros hijos, a Manuela, madre de nuestro personaje, y Pedro, clérigo que tendría una participación decisiva en el futuro de su sobrino (Alayza 1934).

Uno de sus ascendientes maternos fue Fernando Diego Martínez de Anaya, caballero e hidalgo en Córdoba, que se estableció en Arica, siendo regidor de su cabildo en 1679 (Dager 2000).

La familia Unanue Pavón había empobrecido por la adversidad (García 2010), ya que al tiempo de nacer Hipólito se *“incendió en la rada de Arica el único barco que poseían”* (Lastres 1955).

Trelles decía que *“El trece de agosto de 1755, trece trágico, un marino de Vizcaya perdía el único velero que era toda su fortuna, pero ese mismo día, trece fecundo, ese mismo marino ofrecía, en su hijo recién nacido, al Perú, entonces nave en borrasca, el faro de una luminosa inteligencia para guiarla”* (Trelles 1955).

El historiador ariqueño Juan Rómulo Cuneo Vidal, divulgó la versión que al incendiarse aquel barco *“El corazón del honrado peninsular no pudo soportar aquella terrible visión. Estalló. Don Antonio de Unanue cayó muerto”*, fechando este acontecimiento el mismo día en que nació José Hipólito e incluso supuso que ello habría apresurado su nacimiento, afirmando que el pequeño *“se vio huérfano y empobrecido desde el nacer”* (Cuneo 1978).

Todo indica que dicho relato no es verídico, ya que siendo José Hipólito el primogénito de una familia que tuvo una segunda hija, que bautizaron Josefa (Alayza 1934), era materialmente imposible que su padre falleciera en la fecha que señala Cuneo.

Sus primeras letras y el viaje a la ciudad de Arequipa

La familia Unanue Pavón era sumamente católica, en especial la madre, que veía en la vida eclesiástica la mayor perfección de todo cristiano, y por ello estimulaba a sus hijos en esa dirección (Dager 2000).

Por ello no fue de extrañar que cuando su pequeño hijo fue capaz de recibir alguna instrucción lo confiara al celo inteligente y bondadoso del sacerdote doctor Osorio (Lastres 1951, Vicuña 1870), quien era un pariente

materno, natural de Tacna y que por entonces se desempeñaba en el curato de Arica (Vicuña 1870).

Bajo la dirección de aquel preceptor y con la crianza cristiana que le procuró su familia, comenzó a germinar en él la vocación por el sacerdocio (Vicuña 1870).

Esta natural disposición halló un decidido impulso con motivo de la visita que el obispo de Arequipa, don Diego Salguero de Cabrera realizó al puerto de Arica (Dager 2000, Riva Agüero 1955).

Dicho prelado, quién ocupó este cargo desde 1762 hasta 1769 (Unanue 1793), resolvió que lo llevaría a su lado para que continuara su educación en el Seminario San Jerónimo de Arequipa, que *“era entonces el único centro arequipeño de estudios superiores donde se instruía a candidatos tanto a profesiones libres como a la carrera sacerdotal”* (García 2010).

En Arequipa dio los primeros pasos para abrazar el sacerdocio, siendo presumiblemente investido con el grado de bachiller en Artes (García 2010), que era una condición indispensable para emprender cualquier carrera civil o religiosa.

En una necrología de autor anónimo, publicada en el número 1730 del *Mercurio Peruano* - miércoles 17 de julio de 1833 - se aseguraba que Unanue *“cursó las*

Humanidades, Filosofía y principios de Jurisprudencia, en Arequipa y el Cuzco” (Valdizán 1927).

Otra necrología igualmente anónima, editada en el número 10 de *El Atalaya* – 5 de diciembre de 1833 - decía, sin indicar colegio ni lugar, que “*un curso de Filosofía del ilustrísimo fray Francisco Polanco fue la base de su saber*” (Valdizán 1927).

Lo cierto es que por decisión unánime de sus padres, preceptores y de él mismo se resolvió que viajara a la ciudad de Lima para concluir su educación sacerdotal (Dager 2000).

Capítulo 2

Hipólito Unanue llega a Lima, encuentra su verdadera vocación y se relaciona con la familia Landaburu

No existe consenso entre los autores acerca de la fecha en que Unanue llegó a Lima, pero se acepta que ello sucedió entre 1777 y 1780 (Alayza 1934, Dager 2000, Lastres 1954, Mendiburu 1890).

Por entonces la ciudad de los Reyes era la opulenta capital del principal virreinato de la América meridional española, donde quedó bajo la tutela de su tío Pedro Pavón, sacerdote de la congregación de San Felipe Neri (Lastres 1955, Mendiburu 1890).

Este pariente marcaría decididamente el rumbo futuro de su sobrino, orientando sus anhelos profesionales hacia la medicina, dejando de lado sus iniciales inclinaciones clericales (Dager 2000, Lastres 1955).

Por aquella época era una práctica común que los alumnos destacados aceptaran el cargo de preceptor doméstico de los hijos de las familias nobles y pudientes, que les permitía recibir un estipendio a la par de ampliar sus relaciones sociales (Dager 2000).

Fue entonces que el joven Unanue, cuya condición económica era modesta (Neyra 1967), se convirtió en el preceptor de Agustín Leocadio de Landaburu y Belzunce (Dager 2000, García 2010, Lastres 1951), único hijo de esta acaudalada e influyente familia residente en la ciudad capital.

Es difícil discernir la razón por la que se le admitió como preceptor, ¿tuvo que ver el común origen vasco de los Unanue y los Landaburu?, ¿medió su previa fama en las aulas arequipeñas?, ¿se trató de una gestión de su influyente tío?, ¿o tal vez fue una combinación de estos factores u otros que desconocemos?

En aquel momento la cabeza de esta familia era la distinguida matrona Mariana Juliana de Belzunce y Salazar, quien había enviudado recientemente de Agustín Hipólito de Landaburu y Pérez de Ribera, un rico propietario del valle de Cañete (Lastres 1951).

Doña Mariana lo acogió benévolamente en su casa solariega de la calle El Lechugal, un lugar bucólico próximo a los muros traseros del monasterio de Nuestra Señora de la Concepción, relativamente cerca de la plaza de armas, en una ciudad pequeña, aún aldeana y silenciosa, donde se podía escuchar el rumor del río Rímac.

Gran parte de este apacible recinto religioso sería expropiado en 1849, durante el primer gobierno

del general Ramón Castilla, siendo ocupado por el bullicioso mercado que tomaría el nombre de aquel monasterio. Hoy en ese lugar se sitúa otro mercado, construido en la década de 1960, que lleva el nombre de aquel ilustre gobernante.

En la mansión de los Landaburu se reunía lo más selecto de la sociedad virreinal, entre ellos los Carrillo de Albornoz, los condes de Montemar y Monteblanco, los de Vistaflorida y Vega del Ren (Riva Agüero 1955), incluso la familia del virrey y los oidores, y los miembros del Tribunal del Santo Oficio (Neyra 1967).

Para Unanue esa época no sólo significó un cierto desahogo económico, gracias al pago que recibía de dicha familia y que le permitió cursar sus estudios médicos, sino también constituyó el principio de su ascenso social, por lo que se puede inferir que tenía un trato fino, amable, simpático y era capaz de adaptarse a los diferentes caracteres humanos (Neyra 1967).

Pero no todo fue color de rosa, debió enfrentar el calamitoso estado de nuestra enseñanza médica, que se impartía en la Real Universidad de San Marcos, que según Uriel García sólo ofrecía una formación no escolarizada (García 2010) y que Oscar Pamo denominó semiescolarizada (Pamo 2011).

La organización académica escolarizada recién se instituiría entre nosotros en el año de 1856, con motivo de la fundación de la Facultad de Medicina de San Fernando de la Universidad Mayor de San Marcos (Pamo 2011).

Los pocos estudiantes de medicina que existían en la época colonial, solían hacer sus prácticas al lado de un médico titular, ya sea en los domicilios o en cualquiera de los cinco hospitales de la ciudad (Neyra 1967), llevando los estudios teóricos en las cátedras dictadas en San Marcos: Prima y Vísperas de medicina, y método de Galeno (Pamo 2011).

Cumplidos tales requisitos, los estudiantes eran examinados y si merecían ser aprobados, la universidad les entregaba una licencia que debía ser ratificada por el Protomedicato (Pamo 2011).

Unanue los llevó a cabo bajo la tutoría del doctor Gabriel Moreno Espinosa, natural del pueblo de Huamantanga, en la provincia de Canta, quien además era sacerdote y amigo de su tío Pedro Pavón (Dager 2000, García 2010, Pamo 2011).

También ejerció un rol tutorial el eminente médico Cosme Bueno (García 2010), sabio aragonés que por entonces bordeaba los setenta años, y que le permitió acceder a la magnífica biblioteca que tenía instalada en su casa, en la calle Sacramentos de Santa Ana, hoy octava cuadra del jirón Huanta, en el Cercado de Lima.



Figura N° 1. Casa de Hipólito Unanue en la calle El Lechugal, hoy séptima cuadra del jirón Huallaga, Cercado de Lima. Marzo de 2018

Es menester recordar que Unanue conocía el latín desde sus estudios en Arequipa (Unanue 1793), y que su perdurable avidez por la lectura hizo que años después solicitara licencia ante la Inquisición para leer y poseer libros censurados, gestión que efectuó en dos ocasiones: 1805 y 1815 (Dager 2000).

Capítulo 3

El médico brillante que transformó las ciencias naturales y nuestra medicina

En el año 1783 Unanue se graduó de bachiller en Medicina, y el 23 de diciembre de 1786 obtuvo los grados de licenciado y doctor en Medicina (Neyra 1967).

Por entonces sus relaciones sociales no sólo se limitaban a los personajes que conoció en la casa de los Landaburu, sino también a los intelectuales de la época.

Desde 1785 comenzó a concurrir a la casa de Joseph María Egaña, donde participaba en interesantes tertulias en las que se compartían conocimientos, meditaciones, etc. (Pamo 2011).

En 1790 este grupo, encabezado por José Baquijano y Carrillo, fundaría la *Sociedad Amantes del País* (Pamo 2011).

El 16 de marzo de 1785, siendo aún bachiller, Unanue presentó ante la Real Universidad de San Marcos a su querido pupilo Agustín Leocadio de Landaburu, quien disertó, bajo su dirección, la tesis titulada *Los primeros fundamentos de las bellas artes, gramática latina, mitología y poesía* (García 2010, Lastres 1955).

Esta fue la primera demostración pública de la tenaz y eficiente enseñanza que le prodigó al heredero de la familia Landaburu.

Gracias a ello, en diciembre de 1785, Landaburu recibía en la capilla de La Antigua, situada en el trascoro de la basílica catedral de Lima, los grados de licenciado y maestro en Artes, luego de exponer, en un acto que presidió Unanue, los postulados físicos y matemáticos del sabio inglés sir Isaac Newton (Dager 2000).

El 14 de diciembre de 1788 moría el rey Carlos III, cuyo sucesor, su hijo Carlos IV, sería protagonista futuro de una serie de hechos que gatillarían la sedición en sus colonias americanas.

Sin duda, 1789 sería un año trascendente en la vida de Unanue, ganó por concurso la cátedra de Anatomía en la Real Universidad de San Marcos, evento en el que tuvo como principal opositor a Miguel Tafur y Zea (Lastres 1951).

El 1 de febrero de aquel año, la universidad le notificó su elección para la cátedra de Anatomía, la misma que ocupó anteriormente su tío Pedro Pavón (Dager 2000, Pamo 2011), quien la ejerció entre 1760 y 1766 (Lastres 1955).

Tres semanas después, el 22 de febrero de 1789, Unanue, que frisaba los 33 años de edad, contrajo matrimonio con la dama arequipeña Manuela de

la Cuba y Rocha (Dager 2000), quien a su vez era viuda de Vicente Repecanes.

La ceremonia fue celebrada por su querido tío Pedro, y estuvo testificada por Luís Jiménez, José Seminario, Juan José de Belzunce y Salazar, y la hermana de aquel, doña Mariana, la matrona de la familia Landaburu. Esto consta en el folio 231 del libro correspondiente de la parroquia de Nuestra Señora de Santa Ana.

Su entrañable amistad con el virrey Taboada Lemos y Villamarín

El 17 de mayo de 1790 hacía su entrada en Lima, el nuevo virrey don Francisco Gil de Taboada Lemos y Villamarín, teniente general de la Real Armada (Unanue 1793), célebre por su singular ilustración, que propició una estrecha relación con Unanue, al que apoyó en diversos proyectos.

Una prueba de ello se hizo tangible el 19 de octubre de 1792, cuando otorgó la licencia oficial al *Mercurio Peruano*, un periódico fundado por la *Sociedad Amantes del País*, cuyo primer número había aparecido el 2 de enero de 1791 (Valdizán 1927).

En perspectiva histórica, este auspicio resulta bastante sorprendente, ya que la política de la Corona española tendía a restringir el periodismo

ilustrado, sobre todo luego del inicio de la Revolución Francesa.

Unanue escribió en el *Mercurio Peruano* artículos de diversa índole, bajo el pseudónimo *Aristio*, honrando el pacto de incognito acordado en dicha sociedad (Valdizán 1927).

En 1791, Don Hipólito propuso al virrey Taboada Lemos la necesidad de implantar un colegio de medicina y cirugía (Lastres 1951, Valdizán 1929, Vargas V 1966), ya que las cátedras existentes en San Marcos se dictaban de manera irregular y no respondían a las pautas de la enseñanza moderna, pero las condiciones aún no eran las propicias para plasmar este proyecto.

En su defecto consiguió que el virrey proveyera su licencia y auspicio al Anfiteatro Anatómico que debía construirse en el Hospital de San Andrés.

Ello se tradujo en el decreto del 31 de mayo de 1792, en el que se asignaron 500 pesos para el pago de Hipólito Unanue, como catedrático, y 300 pesos para Cristóbal Peinado, como disector (Unanue 1793), ambos provenientes del impuesto al bodegaje, y además suministró el dinero para la adquisición de la mesa de piedra y los utensilios para las disecciones (Lastes 1955).

El anfiteatro se inauguró solemnemente el 21 de noviembre de 1792, y en esa circunstancia Unanue

pronunció su célebre discurso *Decadencia y restauración del Perú* (Lastres 1951).

El 5 de agosto de 1792, el virrey había remitido el expediente del Anfiteatro al rey Carlos IV (Lastres 1955), quien le dio su aprobación mediante la Real Cédula que dictó en Aranjuez, el 9 de febrero de 1794 (Lastres 1955, Valdizán 1923).

Allí además de las prácticas de anatomía, se efectuaron los primeros conversatorios clínicos y quirúrgicos de nuestra historia médica, que se iniciaron en 1793, y se llevaban a cabo los días jueves a las cuatro de la tarde (Dager 2000).

Según Valdizán, el 20 de agosto de 1795 se verificó la quincuagésima cuarta reunión, pero desconocía si luego “*continuaron estas conferencias*” (Valdizán 1927).

En 1793, Unanue había sido elegido Cosmógrafo Mayor del Reino, que era el cargo científico más importante en el virreinato del Perú.

Ese mismo año, con auspicio del virrey y de la *Sociedad Amantes del País*, se inició la publicación de la *Guía Política, Eclesiástica y Militar del Perú* (Unanue 1793), notable en su género y una de las mejores que se imprimieron en la América hispana.

Taboada Lemos, tratando de atribuirse parte del mérito, dijo en sus memorias: *“deseoso yo por el bien del Estado de aumentar los conocimientos del Perú, tuve a bien encargar al genio fecundo y laborioso del Dr. D. Hipólito Unanue una más extensa y circunstanciada, bajo de las ideas que le comuniqué a este objeto; y tuvo su principio en el expuesto año de 1793”* (Medina 1905).

Los ejemplares tenían un formato llamado por entonces de *“faltriquera”*, y que en términos contemporáneos significaría de libro de bolsillo.

Se editó anualmente hasta 1797 (Dager 2000), sin embargo, entre 1794 y 1796 sólo contó con el auspicio del virrey Taboada Lemos, y ya no de la *Sociedad Amantes del País*.

El último tomo, correspondiente a 1797, sería favorecido por su sucesor Ambrosio Bernardo O'Higgins, tal como lo reconoció Unanue en la introducción: *“La Guía Política, Eclesiástica y Militar del Perú cierra el primer lustro de su edición baxo los excelsos auspicios del Excmo. Señor Marques de Osorno”* (Unanue 1797).

En 1796 el virrey Taboada Lemos concluyó su administración e invitó a Unanue para escribir sus memorias que se titularon *Relación del gobierno del excelentísimo señor Virrey Don Francisco de Gil de Taboada y Lemos, presentada a su sucesor el excelentísimo barón de Vallenar* (Lastres 1955).

Muerte de su primera esposa y las segundas nupcias de Unanue

En 1804, fallecía, en el valle de Cañete, Manuela de la Cuba de Unanue, sin dejar descendencia, y que en extremis le rogó a su amado Hipólito casara con su sobrina Josefa, que tenía a su lado desde hacía algún tiempo (Alayza 1934).

De este modo, el 26 de noviembre de aquel año, Unanue contrajo segundas nupcias con la dama arequipeña Josefa Ballón de la Cuba (García 2010, Mendiburu 1890, Pamo 2011), según consta en el folio 228 del correspondiente libro de la parroquia de Nuestra Señora de Santa Ana.

Este matrimonio recién fue asentado en dicha parroquia el 30 de noviembre de 1805, es decir, poco más de un año después de la ceremonia, por lo que algunos autores señalan erróneamente dicha fecha como la de sus segundas nupcias.

En aquel asentamiento matrimonial la novia sólo figuró como Josefa de la Cuba, congruente con ello, don Hipólito nombraría a sus hijos, para todo efecto, con los apellidos Unanue y de la Cuba, así desapareció legalmente el apellido paterno de su segunda esposa.

Dicho matrimonio tuvo cinco hijos, dos varones y tres mujeres, los cuales fueron bautizados con los nombres (Dager 2000, Perazzo 1975):

- Francisca que casó con Pedro Paz Soldán y Ureta.
- Rosa María Micaela que casó con Marcel Eugene Larrabure Domestoy.
- Manuela de Jesús que casó con Francisco Manuel de la Mata Linares Vásquez.
- Germán y José que murieron sin contraer nupcias, ni dejar descendencia, por lo que el apellido Unanue no se conservó en la siguiente generación.

Unanue, su estrecha relación con el virrey Abascal y la fundación del Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando

En 1806 publicó, en su condición de Cosmógrafo Mayor, la importante obra *Observaciones sobre el clima de Lima y sus influencias en los seres organizados en especial el hombre* (Mendiburu 1890), un verdadero hito en la amplia bibliografía de nuestro personaje.

Ello casi coincidió con la llegada a Lima del nuevo virrey José Fernando de Abascal y Souza, quien lo hizo el 26 de julio de aquel año (Mendiburu 1874, Valdizán 1923, Vargas V 1966).

Este funcionario real era natural de Oviedo y un militar ampliamente experimentado, que había

ocupado varios cargos castrenses y administrativos en las colonias de América (Díaz 1948).

Entre Abascal y Unanue surgiría una relación de admiración y respeto mutuo, gracias a la que nuestro ilustre biografiado alcanzó una serie de logros personales y profesionales.

La primera prueba de ese apego sucedió el 11 de agosto de 1806, apenas una quincena después de la llegada del virrey, cuando Unanue fue designado vocal de la Junta de Policía, entre cuyas funciones estaba el cuidado de la higiene pública, y cuyo desempeño causó una impresión muy favorable a Abascal (Dager 2000).

El 25 de marzo de 1807, el virrey autorizó la construcción del tan ansiado colegio de medicina y cirugía (Pamo 2011). El 31 de aquel mes y año, Abascal se dirigió al Cabildo solicitando apoyo para dicho proyecto, con rentas y personal, a lo que respondió positivamente el 28 de junio de 1807 (Pamo 2011).

En tanto el 30 de marzo, se habían reunido en el Protomedicato las autoridades del Cabildo, la Real Universidad de San Marcos y los anfitriones, que aprobaron por mayoría la propuesta del virrey sobre la erección de dicho colegio (Pamo 2011).

En esa reunión se evidenció la resistencia de las autoridades universitarias, que era comprensible

porque ello significaba que las cátedras dictadas en San Marcos serían desactivadas y sus rentas pasarían al nuevo plantel (Pamo 2011).

Otra muestra de la deferencia que le dispensó Abascal, se hizo patente con motivo de la muerte del doctor Juan José de Aguirre, Protomédico General del Reino, en tal circunstancia, el virrey nombró a Unanue como "*Protomédico interino del Reino*", con fecha del 16 de noviembre de 1807 (Dager 2000).

Al día siguiente, Abascal comunicó su resolución al Cabildo, las Cajas Reales, al Real Tribunal de Cuentas, la Contaduría de Medianata y la Real Universidad de San Marcos.

El 19 de noviembre de 1807, Unanue compareció ante el virrey, quien lo juramentó y le hizo entrega del bastón que acreditaba la dignidad que se le había concedido.

El 18 de julio de 1808, se inició la construcción del futuro colegio de medicina y cirugía, en un extenso solar de la antigua plazoleta de Santa Ana, hoy plaza Italia (Lastres 1951, Valdizán 1923, Vargas V 1966).

La obra estuvo dirigida por José Matías Maestro Alegría (Lastres 1951, Valdizán 1923, Vargas V 1966), arquitecto y presbítero vizcaíno, que alcanzó celebridad por los magníficos trabajos que

dejó en Lima, entre ellos el Cementerio General, que hoy lleva su nombre.

Tres años después, el 1 de octubre de 1811, se entregaba el primer patio, alto y bajo (Mendiburu 1874), no obstante, las actividades docentes ya se habían iniciado en 1808 (Lastres 1951).

El 13 de agosto de 1808, Unanue, designado como el primer Director del colegio, había rubricado el Quadro Sinóptico (Peralta 2010), un ambicioso plan de estudios, más avanzado en algunos aspectos que los contemporáneos en Europa (Guerra 1953), a través del cual pretendía revolucionar la enseñanza médica en el Perú.

Aquel día, Unanue cumplía cincuenta y tres años de vida, y quiso obsequiarse la piedra fundamental sobre la que debía erigirse el rumbo académico del nuevo colegio.

Lamentablemente, al no existir *“una masa crítica de profesores que trastocara el viejo sistema de enseñanza y de salud”* (Pamo 2011), tal proyecto no llegó a implementarse en su integridad.

Unanue se dedicó en cuerpo y alma a la implantación del colegio, incluso fue el autor del diseño de su uniforme, describiéndolo de puño y letra (Lastres Recuerdos 1955):

“En general. El uniforme será una casaca de paño azul a lo diplomático con una vuelta firme fingida del mismo paño, y con botones dorados de ese molde. El calzas será blanco de paño, de casimir o castorio o largo pabota. El sombrero será de pico ribeteado con negro y su retrato de ntro. Monarca el S. D. Fernando VII”.

El viernes 16 de septiembre de 1808, Abascal lo nombró catedrático de Prima de Medicina (Dager 2000), a pesar de la oposición de las autoridades de San Marcos (Pamo 2011), este cargo estaba dotado con un estipendio de 677 pesos (Lastres 1951).

El virrey sólo ejerció una de sus prerrogativas, pues no existía el concepto de autonomía universitaria tal como lo entendemos hoy en día; la universidad colonial *“fue señorial y clasista como la sociedad a la cual servía y de la cual era expresión”* (Pamo 2011).

Ese mismo día, alrededor de las cuatro de la tarde, Unanue tomó posesión de la cátedra, en solemne ceremonia realizada en el salón General Mayor de la Real Universidad de San Marcos.

En los años venideros, la política se convertiría en su principal actividad, renunciando a su *“clientela y magisterio y, aún se desentendiende del Colegio para dedicarse por entero a la cosa pública”* (Lastres 1951).

Sin embargo, nunca dejaría de preocuparse por la salud pública del país, ello quedó evidenciado cuando el 10 de octubre de 1826, inspiró el decreto que fundaba la Casa de Partos de Lima (Álvarez 2013), el cual llevó la firma del general Andrés de Santa Cruz, encargado del mando mientras Bolívar se hallaba en la Gran Colombia.

Aquel establecimiento se fundó *“con el objeto de socorrer a las mujeres pobres, en sus partos, y formar parteras instruidas y hábiles”*, y se puso bajo la dirección de la matrona francesa Benita Paulina Cadeau de Fessel (Moloche 1908).

La preocupación de Unanue por el estado de nuestra Obstetricia fue una temática recurrente y halló su adecuado vehículo en el Quadro Sinóptico que elaboró para San Fernando y en la fundación de la Casa de Partos de Lima.

Lastres apuntaba que *“la Obstetricia, merece de Unanue epítetos de reprobación en cuanto a su ejercicio, pues estaba entregada a mujeres incapaces y por lo regular de esfera humilde, que asistían inexpertamente a esta parte de la cirugía que cuida del exordio de la humanidad. Su audacia corría pareja con su ignorancia, sacrificando numerosos infantes con que la naturaleza benéfica pretendía reparar sus pérdidas”* (Lastres 1955).

La creación de dicha Casa de Partos tenía el claro propósito de remediar tal falencia, y con el transcurrir de los años esta humilde institución se convertiría en la Maternidad de Lima, y luego en el Instituto Nacional Materno Perinatal.

Capítulo 4

Unanue y la política

La influencia de Unanue en los círculos políticos coloniales era evidente desde la última década del siglo XVIII, sin embargo, su primera participación pública en esta materia ocurrió a consecuencia de la convocatoria a las Cortes de Cádiz (Vargas VI 1966).

La invasión de Napoleón a España (1808-1814): sus consecuencias geopolíticas y militares en la América española

Para la mejor comprensión de nuestro relato, nos situaremos en España, en el mes de febrero de 1792, cuando el conde de Floridablanca era sustituido por el conde de Aranda en el cargo de primer ministro de Carlos IV, el cual sólo lo ejerció por nueve meses, siendo relevado por Manuel Godoy y Álvarez de Faría (Godoy 1841, Santana 2004).

Desde 1790, Godoy pasó de ser un simple individuo del Real Cuerpo de Guardias de Corps a recibir favores y distinciones muy poco comunes del monarca, al punto que se le nombró duque del Alcudia, el 4 de julio de 1792 (Gonzales-Doria 2000), y capitán general de los reales ejércitos (Enciclopedia 1826).

En virtud de la influencia de Godoy, España le declaró la guerra a Francia en 1793, después que Luís XVI fuera muerto en la guillotina, conflicto que concluyó en 1795 con la victoria francesa, que forzó a la firma del humillante Pacto de San Ildefonso, que coaligaba a España con la Francia del ascendente general Napoleón Bonaparte (Enciclopedia 1826).

Para maquillar esta debacle, el gobierno intentó hacer creer a los españoles que el tratado era muy ventajoso, más bien un triunfo, por el que se concedió a Godoy el título de príncipe de la Paz, el 7 de setiembre de 1795 (Gonzales-Doria 2000).

La subordinación de la política exterior española a los intereses de Francia se hizo otra vez patente en 1799, cuando ambos le declararon la guerra a Portugal. En ese contexto de afrancesamiento, Carlos IV otorgó a Godoy el título de conde de la Sueca, el 7 de marzo de 1804 (Gonzales-Doria 2000).

El 21 de octubre de 1805 los hispanos fueron arrastrados a confrontar con la escuadra británica en Trafalgar, siendo derrotados humillantemente, se puede decir que aquel día *“se acabó la Marina española”* (Enciclopedia 1826).

Ello generó una corriente de rechazo contra Carlos IV y su ministro Godoy, cuyo rostro más visible fue su hijo Fernando, príncipe de Asturias y heredero

al trono hispano, quien lideró un fallido golpe de Estado en 1807 (Godoy 1841), siendo perdonado por su padre sólo después que le presentara la lista con los nombres de los conjurados, un acto de traición inexcusable que ya rebelaba la verdadera entraña de aquel personaje.

El 27 de octubre de 1807, Francia y España suscribieron el tratado de Fontainebleau, que permitió al ejército galo invadir a Portugal a través del territorio español.

Esto era intolerable para la dignidad española y generó el motín de Aranjuez, el 17 de marzo de 1808 (Godoy 1841), que finalizó con la abdicación de Carlos IV en favor de su hijo, ahora convertido en Fernando VII (Vargas V 1966), quien le retiró a Godoy todas las condecoraciones, honores y grados (Enciclopedia 1826).

Esta escandalosa sucesión del trono hispano fue astutamente aprovechada por Bonaparte, que requería cerrar los puertos de la península ibérica al tráfico británico y no podía confiar en las veleidades borbónicas (Velázquez 1965), entonces fraguó un plan maquiavélico para apoderarse de la Corona española.

Su propósito se vio favorecido por el propio Carlos IV, que se arrepintió de la dimisión, dándole pie para convocarlo a Bayona, ciudad cercana a la frontera con España, y aunque el francés mantuvo

en el misterio su verdadera intención, más de uno supuso que tramaba algo tenebroso.

Apenas tuvo al frente a Carlos y Fernando los intimó y logró que le cedieran sus derechos al trono español, entonces Napoleón proclamó *“que la Dinastía de Borbón había cesado de reinar”* y poco después, el 6 de junio de 1808, se lo entregó a su hermano José Bonaparte (Enciclopedia 1826).

El pueblo español indignado por estos deplorables sucesos, se insurreccionó en Madrid, el 2 de mayo de 1808 (Peset 2009), dando inicio a su propia guerra de independencia.

Antes de partir a la reunión en Bayona, Fernando VII había nombrado una junta de gobierno, que trató de tomar el mando, pero al formarse otras en el resto de España surgieron desavenencias, finalmente, en septiembre de 1808, se constituyó la Junta Suprema Central que asumió la soberanía y el gobierno del país a nombre del rey, dirigiendo la resistencia política y militar contra el invasor (Velázquez 1965).

Entre tanto, el 23 de setiembre de 1808, Abascal ordenó la publicación del bando que anunciaba a la ciudadanía limeña, la abdicación de Carlos IV en favor de su hijo Fernando VII (Bando 1808).

Poco después, la noche del 29 de octubre, llegaba el correo a las puertas del palacio del virrey en

Lima, que comunicaba la declaratoria de guerra de España contra Francia (Vicuña 1924).

Estas noticias también llegaron al resto de las colonias españolas en América, en las que se planteó el dilema de declarar rotos los vínculos con una monarquía que abdicó sus derechos dinásticos ó defender los derechos del legítimo soberano (Galindo 1888).

La difícil situación española fue aprovechada por los independentistas, que constituyeron juntas análogas a las de España (Dager 2000), cuya motivación formal era la defensa de los derechos de Fernando VII (Velázquez 1965), aunque en realidad fueron el germen de los movimientos emancipadores, particularmente intensos en los virreinos de La Plata y Nueva Granada (Galindo 1888).

El ansia de libertad del yugo español llegó a ser irrefrenable, a falta de la usurpación francesa, se hubiera buscado cualquier otra ocurrencia para realizar los planes separatistas (Galindo 1888).

El virreinato del Perú fue la única colonia española de la América meridional en la que no se formó una junta, ya que Abascal se empeñó en impedirlo (Dager 2000), convirtiéndose en el más firme obstáculo para su emancipación y defensor de los derechos sucesorios de Fernando VII (Díaz 1948), incluso cuando la aristocracia limeña le propuso

convertirse en el rey del Perú, ante el virtual colapso de la monarquía española (Orrego 2009).

El 22 de enero de 1810, la Junta Suprema Central se disolvió y transfirió sus poderes al Consejo de Regencia de España e Indias (Vargas V 1966). Dicho consejo convocó a las elecciones para conformar las Cortes de Cádiz, una asamblea constituyente establecida por los partidarios de Fernando VII, por entonces preso en Francia.

El 14 de febrero de 1810, dicho Consejo decretó que los dominios españoles de América y Asia, entre ellos el virreinato del Perú, deberían estar representados en esas Cortes (Demélas 2007).

Se instauró el derecho de sufragio masculino de tendencia universal, aunque indirecto y complejo, excluyéndose a los esclavos y sus descendientes, mientras los varones indios al fin se convirtieron en ciudadanos (Demélas 2007).

Las Cortes se inauguraron el 24 de septiembre de 1810, en la iglesia de San Pedro y San Pablo de la isla de León, San Fernando, en Cádiz (Varela 2012).

El 28 de octubre, las Cortes decidieron disolver al Consejo de Regencia y nombraron a un regente y su suplente, porque creyeron que serían más fáciles de controlar, mientras que los regentes depuestos se convirtieron en sus más formidables enemigos (Varela 2012).

El 19 de marzo de 1812 esta asamblea promulgó la Constitución Política de la Monarquía Española, que entre otras novedades instituyó la libertad de imprenta (Varela 2012). Dicho documento llegó formalmente a Lima el 21 de setiembre (Odriozola 1874), y aunque Abascal la hizo jurar y ordenó su acatamiento, siempre fue contrario a su ideología (Orrego 2009).

Al abrigo de esta carta magna aparecieron una serie de periódicos en Lima, entre ellos *El Verdadero Peruano*, que circuló entre el 22 de setiembre de 1812 y el 31 de marzo de 1813 (Neyra 1967).

Este era impreso en el Hospicio de Huérfanos (Neyra 1967), y su edición fue responsabilidad compartida del presbítero Tomás Flores, José Pezet y Monel, médico y científico, y Unanue (Peralta 2010), incluso este último redactó su prospecto.

Dice Orrego que aunque Abascal no reprimió abiertamente estas publicaciones, se esforzó en contraatacarlas ideológicamente, a través de *El Verdadero Peruano* o *El Investigador*, estallando una "guerra de palabras", en la que el virrey obtuvo una victoria temporal, en 1812, cuando dejaron de publicarse *El Peruano* y *El Satélite del Peruano* (Orrego 2009).

Perazzo cree por su lado que fue una represalia tardía de Abascal, cuando llegaron a sus oídos los debates privados que sostuvo Unanue con otros maestros y alumnos sanfernandinos, acerca de los sucesos de España y el rumbo que debían tomar los pueblos de la América española (Perazzo 1975).

En aquel momento era evidente que Unanue ya tenía perfecta conciencia que esa vertiginosa secuencia de hechos era el inicio de una nueva época, este juicio quedó reafirmado al suscribir el manifiesto de la Real Universidad de San Marcos, que en setiembre de 1813, elogió la supresión del Tribunal del Santo Oficio y la implantación de la libertad de imprenta (Dager 2000).

Unanue viaja a España y realiza gestiones ante el rey Fernando VII

Unanue fue electo diputado por Arequipa el 4 de octubre de 1813 (Dager 2000), aquel día los electores de los seis partidos de la intendencia de Arequipa: Arica, Moquegua, Condesuyos, Cailloma, Tarapacá y Arequipa, se reunieron en el salón mayor del ayuntamiento de la Ciudad Blanca y le otorgaron cuatro de los seis votos posibles.

La elección le fue comunicada formalmente por José Gabriel Moscoso, gobernador intendente y jefe político de Arequipa, aunque Unanue recién viajaría a España en julio de 1814 (Lastres 1951, Pamo 2011, Valdizán 1927).

Esta partida se dio apenas unos días antes que estallara la revolución del Cuzco, el 3 de agosto de 1814, cuya cabeza visible fue el brigadier Mateo García Pumacahua, y que finalizó con su ejecución el 17 de marzo de 1815 (Calvo 1867).

Su travesía hacia España resultó penosa, tal como detalló en una carta a su amigo Francisco Moreyra Matute: *“Cuatro meses he navegado por climas y mares diferentes y que sólo se puede aventurar el transitarlos o por no conocer lo que se hace o por movido del interés”* (Dager 2000).

Cuando llegó a su destino, la causa española había triunfado, con la inestimable ayuda de la Gran Bretaña, y Fernando VII reinaba, disolviendo las Cortes de Cádiz y anulando la Constitución de 1812 (Enciclopedia 1826), por ende se restituyeron los bienes y privilegios despojados a la iglesia (Lazcano 1927), es decir, se reimplantó el absolutismo más férreo.

Pero su estadía no fue estéril, ya que logró que el monarca hispano expidiera la Real Cédula del 9 de mayo de 1815 (Lastres 1951, Pamo 2011, Vicuña 1870), en la que concedía su licencia a la creación del Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando (Pamo 2011).

Esta Real Cédula le proveyó rentas, entre ellas una corrida de toros que se añadiría a las ocho anuales, estipuladas en el contrato original de construcción

de la plaza de Acho, suscrito en 1765, y *“que el mismo Asentista pudiera hacerse cargo dando mil quinientos pesos”* (Valdizán 1929).

En esa misma cédula, Fernando VII concedía *“los honores de Médico de mi Real Cámara al enunciado director actual del Colegio don Hipólito Unanue, en consideración al trabajo que ha emprendido para que tan útil establecimiento se verificase y arreglase, y para que con este estímulo haya profesores que se dediquen con igual zelo y acierto a trabajos de esta naturaleza en obsequio de la salud pública y del Estado”* (Valdizán 1929).

Refiere Alayza que el monarca hispano también quiso otorgarle el título de marqués del Sol, que fue rehusado por el sabio (Alayza 1934). Lo que sí aceptó fue el obsequio de un óleo de la Virgen de la Asunción, que a su regreso colocaría en la capilla de la hacienda San Juan de Arona (Dager 2000).

Además Unanue presentó ante Fernando VII la rogativa para que se le concediera el tratamiento de Excelencia al Ayuntamiento de la ciudad Arequipa, en una época en que las formas tenían gran importancia, pues indicaban facultades, derechos y preeminencias (Dager 2000).

Otra importante gestión que efectuó Unanue ante el monarca español, fue la defensa del honor y los bienes de su antiguo discípulo Agustín Leocadio de Landaburu y Belzunce, quien había sido acusado

de abrazar la causa francesa durante la invasión de España (García 2010). Este hecho será relatado en detalle en el Capítulo 7.

También en 1815, Unanue logró la reimpresión de su obra *Observaciones sobre el clima de Lima y sus influencias en los seres organizados en especial el hombre*, que fue manufacturada en la imprenta de Gabriel de Sancha (Odriozola 1874), ubicada en la calle del Lobo en la ciudad de Madrid.

Don Hipólito vislumbró antes de partir desde Lima, que le sería muy factible publicar en la capital española la segunda edición de dicha obra, por lo que llevó consigo el íntegro del original, tal como se deduce en la “*Advertencia*” del libro, fechada el 2 de abril de 1814 (Odriozola 1874).

Esta nueva edición se la dedicó al doctor Gabriel Moreno, al que llamó “*preceptor esclarecido, amigo benéfico y literato virtuoso*” (Odriozola 1874).

Estando aún Unanue en suelo hispano y cuando todo indicaba que la paz había retornado a la península, una noticia repentina conmovió al régimen de Fernando VII: Napoleón había huido de su destierro en la isla de Elba y organizaba nuevamente sus ejércitos (Enciclopedia 1826), pero este sobresalto fue efímero ya que el francés fue decisivamente derrotado en la batalla de Warterloo, el 18 de junio de 1815.

Llegaba la hora de hacer las valijas, no había más que hacer en España, si bien es cierto que logró buena parte de los objetivos que se había trazado, quedó hondamente desilusionado con el destino de las Cortes de Cádiz y su Constitución liberal, opinión que también compartía José Baquijano Carrillo, su buen amigo y colega diputado de esa asamblea (Neyra 1967).

Varios de los llamados diputados de ultramar electos para dichas Cortes, retornaron a sus respectivos países pensando como hombres de Estado y en efecto muchos de ellos asumirían prominentes responsabilidades en los procesos de emancipación y en los primeros años de la época independiente (Rieu-Millán 1990).

El regreso de Unanue y los prolegómenos de la independencia del Perú

Unanue regresó al Perú en 1816 (Lastres 1951), en donde se convirtió en poco menos que una celebridad cuando se conoció su reunión con Fernando VII y los logros que se derivaron de ella (Dager 2000), dicha notoriedad nunca fue de su agrado y jamás le sacó provecho.

En el país al que retornó reinaba nuevamente el más férreo absolutismo, anterior a la Constitución liberal de 1812, que había sido derogada por Fernando VII, en virtud del decreto del 4 de mayo de 1814 (Peset 2012).

El 7 de julio de 1816 el nuevo virrey don Joaquín de la Pezuela Griñán y Sánchez Muñoz de Velasco recibió el mando del país (Vargas VI 1966). Este militar de larga carrera, permaneció *“siete años al lado de Abascal.....Al lado del Virrey, protegido por él, había ido ampliando sus conocimientos técnicos y políticos”* (Díaz 1948).

Esa prolongada preparación no modificó su natural carencia de liderazgo, y tampoco le permitió equiparar el carácter inflexible y la capacidad de organización que fueron característicos de su antecesor, deficiencias que serían notorias desde el principio de su gobierno.

Entre 1817 y 1820, Unanue decidió vivir retirado de la vida pública en su hacienda San Juan de Arona (Dager 2000).

El 16 de febrero de 1819, la Junta General de Tribunales decidió levantar un empréstito forzoso de un millón de pesos para *“el auxilio de las actuales urgencias del Erario”*, que sería empleado mayormente en el combate de los movimientos insurgentes (Razón 1819).

Esta no era más que la continuación de la política instaurada por Abascal, que impuso impuestos de emergencia y empréstitos forzosos para financiar el cuantioso déficit económico y la continuación de la guerra contrarrevolucionaria (Orrego 2009).

El virrey Pezuela designó a una *“comisión secreta”* encargada de identificar a los ciudadanos que debían aportar los cupos de diez, cinco, tres, dos y mil pesos respectivamente (Razón 1819).

El 5 de marzo se publicó la relación de los obligados y en ella figuró Unanue como donante de dos mil pesos, siendo el médico al que se le obligó el desembolso más alto (Razón 1819), ello evidenciaba el sitio económico del que gozaba en la sociedad colonial.

Otros dos facultativos que también figuraron en la lista fueron Miguel Tafur y Zea, oponente de Unanue en el concurso por la cátedra de Anatomía en San Marcos en 1789, y Protomédico General del Reino y luego del Estado entre 1814 y 1833; y José Manuel Valdés y Cabada, el primer hombre de raza negra que recibió el grado de bachiller en dicha universidad en 1807, y futuro Protomédico General del Estado, entre 1833 y 1843, ambos debieron abonar mil pesos cada uno (Razón 1819).

El listado concluía con la siguiente nota, que tenía un evidente propósito intimidatorio: *“Al fin de este año se publicarán las listas de los señores prestamistas que hubieran satisfecho sus cupos respectivos y de los que contra las esperanzas de este Gobierno, se hubieran negado a cumplir en todo o en parte este deber del Vasallaje, exigido por las actuales extraordinarias urgencias del*

Erario; para que tengan unos la satisfacción de que se trasmita por todas partes y llegue hasta el Trono la noticia de los esfuerzos generosos de su amor al Soberano, reciban otros un exemplo significativo del desprendimiento, a que están obligados quando se interesa la causa del Estado” (Razón 1819).

En septiembre de 1820, llegó a Lima la noticia del desembarco de la expedición libertadora en Pisco, en esa circunstancia Pezuela, quien había recibido confidencialmente la Real Orden que le mandaba buscar un acuerdo con los “*jefes de las provincias disidentes*”, concertó un encuentro con el general José de San Martín (Vargas VI 1966).

Dicha reunión se inició el 25 de aquel mes y en ella Unanue participó como secretario de la delegación realista, y aunque hubo gran cortesía por ambas partes las negociaciones fracasaron (Lastres 1954, Pons 1955).

Como el curso de la guerra no fue halagüeño para los intereses españoles, el 29 de enero de 1821, dieciocho altos oficiales realistas se amotinaron en Aznapuquio, lugar que hoy ocupa el distrito limeño de Los Olivos, y exigieron la dimisión del virrey, colocando en su lugar al general José de la Serna (Vargas VI 1966).

El 17 de abril, el flamante virrey, siguiendo las órdenes provenientes de España, invitó a San

Martín a entablar conversaciones, que se llevaron a cabo el 2 de junio en la hacienda Punchauca (Vargas VI 1966).

Como esa reunión tampoco generó ningún acuerdo, al ejército patriota sólo le quedaba iniciar los aprestos para avanzar hacia Lima, por lo que La Serna decidió abandonar la ciudad, y así evitar un enfrentamiento que afectaría principalmente a su población civil.

El Protectorado de José de San Martín

La primera avanzada de las huestes patriotas ingresó a Lima por la portada de Guía, la noche del 9 de julio de 1821, se trataba de los Granaderos a caballo mandados por Mariano Pascual Necochea, quienes lo hicieron *“entre los vítores y aplausos de la multitud que en un instante llenó las calles”* (Vargas VI 1966).

Luego de asegurarse que no se trataba de un ardid de los españoles, el general San Martín entró de incognito a la capital el viernes 13, y se convocó a cabildo abierto el domingo 15, donde se acordó firmar el acta de la independencia (Vargas VI 1966), hallándose Unanue entre sus signatarios.

El sábado 28 de julio de 1821 se proclamó nuestra independencia en la plaza mayor y en otras tres plazoletas de Lima (Vargas VI 1966). El claustro

sanfernandino juró su adhesión el lunes 30 de aquel mes y año.

El 3 de agosto se dio el decreto que unificaba el mando político y militar en la persona de San Martín, bajo el título de Protector del Perú (Vargas VI 1966). El 4 de agosto, Unanue fue nombrado Ministro de Hacienda (Mendiburu 1890, Vargas VI 1966), asignándole un sueldo de 6,000 pesos.

Este cargo era vital para proveer los recursos económicos y financieros para continuar la guerra, por ello no es exagerado decir que las medidas adoptadas por Unanue salvaron la causa libertaria.

La primera vicisitud que tuvo que afrontar fue la sustracción de las máquinas de la Casa de Moneda de Lima y la destrucción de una parte de sus instalaciones, ambas ordenadas por La Serna en las vísperas de huir de Lima (Yábar 2001).

A ello había que agregar que gran parte de las minas, situadas principalmente en la sierra, aún se hallaban bajo el dominio español (Álvarez 2001).

Como consecuencia la acuñación del numerario disminuyó significativamente, en 1820 se habían troquelado 4'000,986 pesos de plata, mientras en 1821 apenas 1'344,788; otro tanto ocurrió con las monedas de oro (Yábar 2001).

Por sugerencia de Unanue, el gobierno abrió un Banco de Rescate, al interior de la Casa de Moneda, cuya función era adquirir metales preciosos de los particulares y con ellos acuñar el monetario indispensable para solventar no sólo la campaña militar, sino también las transacciones cotidianas de los ciudadanos (Álvarez 2001).

Este importante esfuerzo, que encabezó Unanue y secundó José de Boqui, artífice parmesano director de la Casa de Moneda de Lima, se vio duramente contrariado el 15 de septiembre de 1821, cuando el vicealmirante Thomas Alexander Cochrane tomó por la fuerza los valores de la ceca limeña, que habían sido llevados a la caleta de Ancón con el fin de preservarlos de un probable contraataque realista (Álvarez 2001).

¿Cómo podemos explicar este sorprendente suceso?, el asunto se remonta a la campaña por la independencia de Chile, en la que los sueldos de la escuadra libertadora sufrieron grandes atrasos, por lo que San Martín se comprometió a cancelar las deudas y los premios en cuanto se tomara Lima, ocurrido lo cual no honró su ofrecimiento (Cochrane 1863).

El marino británico no creyó en las explicaciones del gobierno, que afirmaba que las arcas públicas se hallaron vacías, y apenas se enteró del traslado de los valores con destino a Ancón, no dudó en ir

tras ellos, comprobando la existencia de casi 300,000 pesos, buena parte de ellos acopiados por el Banco de Rescate y que importaban más del doble de la suma que les adeudaban (Álvarez 2001).

Después de apoderarse del tesoro, Cochrane hizo saber a todos los particulares que acreditaran ser dueños de alguna suma, que les sería devuelta en el acto, *“de este modo se entregaron sumas considerables al Dr. Unanue, a Don Juan Agüero, a Don Manuel Silva, a Don Manuel Primo, a Don Francisco Ramírez y a otros varios, a pesar de tener conexión con el gobierno”* (Cochrane 1863).

Efectuada esta devolución, el vicealmirante comunicó al gobierno su disposición de recibir una comisión para que atestiguara el pago correspondiente y luego tomara el excedente, a lo que el régimen se negó, por lo que Cochrane obró por cuenta propia con la única fiscalización de sus subordinados (Cochrane 1863).

Luego San Martín designó una comisión, que dirigida por Boqui, recogió dicho excedente y paso seguido decretó la expulsión de Cochrane, el 25 de septiembre de 1821 (Álvarez 2001).

Estas circunstancias hicieron muy difícil mantener adecuadamente las finanzas del bando patriota, al punto que el gobierno debió tomar dos medidas

de urgencia, que contaron con la aprobación de Unanue, aunque con ciertas atingencias:

- La creación del Banco Auxiliar de Papel Moneda, que se decretó el 14 de diciembre de 1821 y cuyo fin era la emisión de los primeros billetes que circularon en nuestra historia (Salinas 2006, Yábar 2001).
- La acuñación de monedas de cobre, ordenada por el decreto del 18 de enero de 1822 (El Banco 1999). Estas fueron vistas como exóticas, ya que hasta entonces los limeños sólo habían conocido monedas de oro y plata.

El 1 de febrero de 1822 entraron a la circulación los billetes, cuyas denominaciones fueron de 1 y 10 pesos, y de 2 y 4 reales, razón por la cual no solucionaron las transacciones menores a 2 reales (Yábar 2001). Lamentablemente los billetes fueron rápidamente falsificados, debido a la simpleza técnica con la que se fabricaron (Yábar 2001).

Esto causó que la población los rechazara, ninguna de las medidas que tomó el gobierno, alguna de ellas draconiana, pudo ser un revulsivo para esta situación y finalmente el 13 de agosto de 1822 se ordenó su progresiva supresión (Salinas 2006).

En marzo de 1822 empezaron a circular las monedas de $\frac{1}{4}$ de real, que se habían batido en

cobre y que fueron las primeras del Perú independiente (Yábar 2001).

Yábar afirma que Unanue fue el autor intelectual de los diseños de estos billetes y monedas, así refiere que en el inventario de sus bienes existía una caja conteniendo monedas y medallas de diferentes metales, y un libro sobre medallas antiguas escrito en latín, lo que indica *“que es muy probable que Unanue conociera de numismática e iconografía lo suficiente como para diseñar monedas y comprender lo importante que son como elemento trasmisor de ideas”* (Yábar 2001).

El 15 de julio de 1822, se publicó el decreto que anunciaba que al día siguiente entrarían en la circulación las primeras monedas de plata que llevaron el escudo del Perú, en este caso el emblema provisional que diseñó San Martín, siendo su denominación de 8 Reales, equivalentes a 1 peso (Álvarez 2001).

Estos ejemplares, muy escasos en la actualidad, se conocen también como los Pesos del Perú Libre, debido al lema que llevan en su anverso (Álvarez 2001).

Unanue mereció el aprecio más entrañable de San Martín, quien lo consideró uno de sus funcionarios más competentes y leales, siendo premiado con todos los honores que el nuevo régimen podía

concederle, entre ellos la Orden del Sol del Perú (Mendiburu 1890).

El retiro de San Martín y los reveses que sufrió la causa de la libertad

El 20 de septiembre de 1822 se instaló nuestro primer Congreso Constituyente, con la presencia de 53 representantes de los 71 elegidos, que fueron testigos de la renuncia de San Martín al título de Protector y su alejamiento del mando de la nación, que dejó en manos de este parlamento (Vargas VI 1966).

Esta sorpresiva partida fue glosada algún tiempo después por el propio doctor Unanue: *“San Martín pertenece a la historia: ella juzgará su administración y sus hechos; y ella manifestará las causas de su violento abandono Como fundador de la libertad del Perú estaba comprometido con nosotros, con su fama y con la América entera, y debía perecer antes que desistir de la empresa”* (Cuadro 1824).

De los 71 constituyentes electos, 60 eran peruanos y 11 tenían otras nacionalidades americanas, ello debido a que el Estatuto Provisorio bajo el que se desarrolló la elección definía que eran *“ciudadanos del Perú los que hayan nacido o nacieran en cualquiera de los Estados de América que hayan jurado la independencia de España”* (Pons 1955).

Unanue recién se presentó ante esta asamblea el día 23, portando sus credenciales de diputado por Puno (Lastres 1951, Valdizán 1927), lo que causó la oposición de algunos legisladores, como Ignacio Ortiz de Zevallos, representante por Lima y natural de Quito, quien argumentó que Unanue no había sido sometido al juicio de residencia del cargo de ministro que ejerció durante el protectorado de San Martín (Pons 1955).

Los diputados José Gregorio Paredes, Francisco Javier Mariátegui y José Faustino Sánchez Carrión rebatieron a Ortiz de Zevallos, siendo notable el discurso de Sánchez Carrión, que terminó diciendo (Pons 1955):

“Señor, cuando no estuvieran de por medio la razón y la justicia y los votos del Departamento de Puno, el nombre de este anciano, célebre entre los hombres de letras, será suficiente para olvidarnos de ritualidades, que en nada contribuyen a la sustancia de las cosas. Repetiré mil veces, el nombre de Unanue es muy respetado y en el acto debe recibírsele el juramento y comenzar el ejercicio de su diputación”.

Nuestro personaje finalmente se incorporó al congreso, que lo eligió como su presidente el 20 de diciembre de 1822 y lo ratificó el 20 de enero de 1823, siendo el primero reelecto en ese cargo (Enciclopedia 1994, Valdizán 1927).

Los hechos que sobrevinieron al retiro de San Martín fueron contrarios a la causa emancipadora, a tal punto que entre el 18 de junio y el 15 de julio de 1823, Lima volvió a caer en las manos de los españoles (Álvarez 2001).

El general José Canterac, quien comandaba a las tropas hispanas, aplicó impuestos forzosos a los habitantes y comerciantes de la ciudad, ordenó tomar todos los elementos materiales que les fueran útiles (Álvarez 2001).

Finalmente desarmaron las máquinas de la Casa de Moneda, las cuales llevarían con destino al Cuzco, e incendiaron este edificio con el propósito de impedir la acuñación de dinero para el bando enemigo (Álvarez 2001).

Fue uno de los momentos más aciagos en el curso de la guerra libertadora, el Congreso huyó el 19 de junio con dirección al Callao, y siete días después, una parte de esta asamblea enrumbo hacia Trujillo (Pons 1955).

Sólo después que las tropas españolas dejaron Lima, el Congreso pudo reinstalarse en la ciudad capital, el 6 de agosto de 1823 (Pons 1955).

El gobierno dictatorial de Simón Bolívar

El 1 de septiembre de 1823, el general Simón Bolívar, a bordo del bergantín *Chimborazo*, se presentó sorpresivamente en el Callao (Vargas VI 1966), luego de ignorar adrede las reiteradas súplicas que se le hicieron para salvar la causa patriota.

El Congreso Constituyente designó a Unanue para que se entrevistara con Bolívar y lo pusiera al corriente de la situación, de esta manera ambos personajes se conocieron y dieron principio a una relación de respeto mutuo (Dager 2000).

Bolívar exigió y consiguió que se le concediera el poder político y militar absoluto, de esta manera se suspendieron los artículos de nuestra primera Constitución, promulgada el 20 de noviembre de 1823, que se opusieran a este mandato (Vargas VI 1966).

Por entonces el Libertador recorría las poblaciones al norte de Lima, recalando en Pativilca el 1 de enero de 1824, allí enfermó gravemente presa posiblemente del paludismo, mandando llamar al doctor José Manuel Valdés (Vargas VI 1966).

Unanue intentó visitar al ilustre doliente, incluso viajó por mar hasta Chancay, pero un corsario le impidió continuar su marcha, y como la ruta por tierra le era particularmente fatigosa por sus más de setenta años de edad, decidió retornar a Lima (Perazzo 1975).



Figura N° 2. Hipólito Unanue. Imagen insertada en el tomo VI de la colección *Documentos Literarios del Perú* de Manuel Tiburcio Odriozola. Imprenta del Estado, Lima 1874.

Una vez recuperado, Bolívar debió enfrentar la defección de la tropa argentina que custodiaba los castillos del Callao, que se amotinó el 5 de febrero de 1824, permitiendo que el ejército español volviera a recuperarlos, ello generó el caos, a tal extremo que el Libertador ordenó a sus tropas y a las autoridades civiles que dejaran Lima, la cual fue tomada nuevamente por las huestes hispanas (Concluye 1824).

Los leales a la causa libertaria emigraron hacia Trujillo, entre ellos Unanue, quien se encargó de publicar el semanario *Nuevo Día del Perú*, que se editó entre el 1 de julio y el 25 de setiembre de 1824.

Durante la dictadura bolivariana, Unanue sería ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, entre el 20 de enero y el 3 de abril de 1824 (Lastres 1955). En ese período presentó una memoria en la que se ufanaba de haber prohibido la circulación de libros contrarios a los dogmas de la religión católica (Odriozola 1874).

El 28 de octubre de 1824 fue designado ministro de Hacienda, cargo que también ocupó durante el gobierno de San Martín, y que esta vez ejerció hasta el 25 de febrero de 1825.

Once días antes de dejar esta plaza, hizo público un informe en el que reconocía las serias dificultades que debió afrontar para mantener una

masa monetaria mínimamente adecuada para las transacciones cotidianas (Odrizola 1874):

“Tres veces los españoles han arruinado las máquinas y llevándose los instrumentos de la casa de moneda. Sin numerario no hay giro, y sin giro fracasa la existencia del pueblo”.

El genio militar del Libertador logró reorganizar al ejército patriota y partió en busca del enemigo, al que enfrentó victoriosamente en las batallas de Junín, el 6 de agosto de 1824, y Ayacucho, el 9 de diciembre de 1824 (Galindo 1888).

Sobre esta última, bien dijo Galindo, no fue *“una batalla colombiana, ni una batalla peruana, sino la victoria decisiva de la independencia sur americana, en la cual vinieron a resumirse la gloria y los esfuerzos de tres lustros de guerra”* (Galindo 1888).

Sin embargo, su envergadura no se entendió cabalmente en la España de Fernando VII, por lo menos en el tiempo inmediato, si nos atenemos a lo glosado, en 1826, por el historiador Santiago de Alvarado y de la Peña (Enciclopedia 1826):

“La batalla y capitulación de Ayacucho, ganada por Bolívar en el año pasado de 1825 contra el ejército Real mandado por el Virrey José Canterac, ha substraído por ahora el Perú del dominio español”.

“Estas provincias con quienes se ha tenido siempre tanta consideración en todo y por todo, ¿qué motivos pueden alegar para justificar su rebelión? ¿Serán acaso tantos beneficios debidos a la Madre Patria?...¡Ojalá que estas provincias vuelvan sobre sí, conozcan cuan equivocadas están, cuan engañosas son estas apariencias de libertad mal ordenada, incapaces de hacer felices a los pueblos”.

Mientras España aún mascullaba su pérdida, y demandaba enérgicamente a sus amigos y aliados que no reconocieran la independencia de sus colonias americanas (Miller 1910), nuestro Congreso, en la sesión del 18 de febrero de 1825, declaró a Unanue como Benemérito de la Patria, en grado eminente (Pons 1955).

Nuestro personaje aceptó este honor y en la carta de agradecimiento dijo sentirse *“confundido por la presión de la gratitud, no me queda sino conservar este testimonio de equidad eminentemente generosa, como el monumento más solemne de mis días”* (Dager 2000).

El decreto del 24 de febrero de 1825, firmado por Bolívar con motivo de su viaje al Alto Perú, hoy República Pluricultural de Bolivia, delegó el mando político y militar del Perú en el Consejo de Gobierno que, presidido por el mariscal José de la Mar, contaba a Unanue entre sus vocales (Vargas

VI 1966). Por ausencia de La Mar, el sabio ariqueño se encargó de presidirlo entre el 3 de abril de 1825 y el 5 de enero de 1826 (Alayza 1934).

El 23 de enero de 1826, el general José Ramón Rodil entregaba los castillos del Callao, el último bastión de la resistencia española, que tuvo un saldo particularmente doloroso para Unanue, ya que su amigo y colega José Pezet, al caer prisionero en ese lugar, tuvo que escribir, bajo amenaza de muerte, contra la causa patriota en un periódico que publicaban los realistas, poco después y por razones no aclarados fallecía en cautiverio (Miller 1910), el 10 de agosto de 1825.

El 1 de julio de 1826 el Consejo de Gobierno aprobó la Constitución que propuso Bolívar, cuyo texto revisó don Hipólito junto a José María Pando y Tomás de Heres (Morón 2000), mereciendo su resuelto apoyo (Medina 1905), convencido que era necesaria una autoridad fuerte para un país en nacimiento, pues temía la anarquía que atestiguó luego del retiro de San Martín (Dager 2000).

El Libertador consideró seriamente designarlo en el cargo de vicepresidente una vez instalado el régimen vitalicio, tal como lo expuso en una carta dirigida a Antonio José de Sucre, el 12 de mayo de 1826 (Morón 2000).

En agosto de aquel año, Unanue escribió una misiva a Bolívar, rogándole que accediera a

reemplazarlo en el cargo de ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, la tercera cartera que ejercía durante el régimen bolivariano, porque *“mis años y fatigas me privan aún de seguir desempeñando con el tesón debido los asuntos Ministeriales”*; sólo días después la petición era aceptada (Perazzo 1975).

Ese fue el preludio para que el 1 de setiembre de 1826, Unanue no formara parte del nuevo Consejo de Gobierno designado por el Libertador (Alayza 1934, Basadre 1955, Miller 1910). Esta fue una gran pérdida, ya que desde la creación de dicho consejo, nuestro personaje le confirió su *“tan invaluable aporte de luces, de experiencia y de capacidad administrativa”* (Perazzo 1975).

De este modo quedó finalmente libre de la función pública, retirándose para siempre de la política y dedicando los últimos años de su vida a los fundos en Cañete.

El 3 de setiembre de 1826, Bolívar viajaba a la Gran Colombia para sofocar los conflictos que comprometían su régimen (Miller 1910).

Tres meses después, el 9 de diciembre, se juró solemnemente la constitución vitalicia de Bolívar, aunque nuestra volátil vida política hizo que tuviera una existencia efímera, quedando caduca el 11 de junio de 1827 (Morón 2000).



Figura N° 3. Primer billete y moneda del Perú independiente, ambos diseñados por Hipólito Unanue

En ese agitado año de 1826, contrajo nupcias su hija Manuela de Jesús Unanue de la Cuba con el caballero Francisco de la Mata Linares (Dager 2000), con quien tuvo siete hijos: Enrique Manuel, Manuela de Jesús, Manuel Germán, Enrique, Carmen Rosa, Alemán Manuel e Hipólito.

Capítulo 5

Landaburu dicta su testamento, viaja a España y realiza gestiones ante el rey Carlos IV

Unanue inició su relación con la familia Landaburu después de llegar a Lima, hacia fines de la década de 1770, cuando se le admitió como preceptor del joven Agustín Leocadio de Landaburu y Belzunce (García 2010).

Aquel era el hijo único de esta acaudalada familia, había nacido 9 de diciembre de 1763, en el pueblo de Chilca (Neyra 1967), aunque otra fuente refiere que vio la primera luz en Cañete.

Ese fue el principio de una profunda amistad y sincero afecto entre Unanue y su pupilo, que se prolongaría más allá de la muerte.

Agustín Leocadio obtiene el legado de la familia Landaburu

Según Uriel García, doña Mariana de Belzunce, viuda de Agustín Hipólito de Landaburu y cabeza de esta familia, falleció en 1791, con lo que la herencia pasó a las manos de su único hijo, un soltero empedernido que, sin embargo, tuvo varios hijos naturales (García 2010).

En el libro de defunciones de la parroquia de Santa Ana del Cercado de Lima, a la que pertenecía el domicilio de la familia Landaburu, no se registra dicho fallecimiento en el año señalado. En el archivo arzobispal de Lima no existe el libro de defunciones de la parroquia de El Sagrario correspondiente a aquel año, por lo que no se ha podido corroborar dicha información.

Sin embargo, existen documentos, como veremos más adelante, que mencionan a doña Mariana haciendo gestiones sobre la plaza de Acho hasta por lo menos 1793 y luego otros escritos fechados en 1795, que aluden a su hijo, Agustín Leocadio, como concesionario de aquella plaza. De ello se deduce que el deceso de la matrona de la familia Landaburu se habría producido en ese lapso.

La fortuna de esta familia incluía además de haciendas, casas, esclavos, ganado y dinero, la concesión exclusiva para organizar corridas de toros en la plaza de Acho, que había sido construida por el padre de Agustín Leocadio, de acuerdo a los términos estipulados en el contrato suscrito en 1765.

Agustín Leocadio decide viajar a España para defender sus derechos sobre la plaza de Acho

Según Unanue, la Real Cédula del 6 de noviembre de 1798, ordenaba el remate de la plaza de Acho, *“dándole a Landaburu, lo que se le debiera”*,

destinando dicha plaza y sus productos en favor del Hospicio de Pobres (Arias 1974, Decretos 1819). Concluyendo que esta fue la razón por la que Agustín Leocadio decidió viajar a España, con el fin de hacer valer sus derechos (Arias 1974).

Sin embargo, al revisar exhaustivamente esta Real Cédula se desprende que ello no era exacto, más bien ordenaba *“se guarde y cumpla lo contratado en el año de 1765”* (Decretos 1819).

Luego de la expedición de aquel real documento se presentaron diversos reclamos, que llegaron a la corte de Carlos IV, afirmando que el contratista ya había recuperado, con creces, lo invertido en la construcción de la plaza de Acho.

Era evidente que los derechos de concesión de la plaza corrían peligro, en previsión de ello Agustín Leocadio decidió enrumbar hacia España y como la travesía suponía graves riesgos, dictó testamento el 20 de diciembre de 1799 [Anexo N° 1], *“en vísperas de viajar a los Reinos de España”* (Arias 1974).

Este contenía 16 cláusulas, donde reconocía a dos hijos naturales, María Josefa, de tres años, y Juan José, de dos; acerca de una tercera, llamada María Isabel, tenía serias dudas de declararla como tal, porque *“su color y pelo”* eran distintos al de los otros dos, y tenía *“algunas sospechas”* que no lo fuera (Arias 1974).

Declaraba poseer la hacienda San Juan de Arona *“con todos sus negros, y ganados y la casa en que vivimos con un sótano anexa a ella”* (Arias 1974), la cual se situaba en el valle de Cañete y estaba dedicada al cultivo de la caña de azúcar.

Lorenzo de Arona había sido su primer propietario en el siglo XVI, quién le dio nombre a estos campos, que luego de diversas expansiones o reducciones conformaron dicha hacienda.

Landaburu también aceptó ser propietario de las haciendas Gómez, Pepián y Cerro Blanco *“con todos sus negros, aperos y ganados”*, todas ubicadas en dicho valle y dedicadas a cultivos de *“panllevar”* (Arias 1974).

Se reconocía concesionario de la plaza de toros de Acho *“con el privilegio exclusivo de jugar ocho corridas en cada un año”* (Arias 1974).

En este testamento no hizo mención explícita a la antigua casa familiar, situada en la calle El Lechugal de Lima, ni a ninguna otra propiedad inmueble en dicha ciudad.

Landaburu instituyó como *“universal heredero”* a su tío materno Juan José de Belzunce y Salazar, quien después de *“deducidas mandas, legados y acciones”* podría disfrutar del íntegro de la herencia, y a su muerte tendría la facultad para disponer libremente de la mitad de este legado,

mientras que con la mitad restante debía “*fundar Capellanías legas, libres de la Jurisdicción Eclesiástica*” en favor de su hijo natural Juan José Landaburu (Arias 1974).

Las capellanías legas eran fundaciones perpetuas instauradas para que el beneficiario, llamado también Patrón, se comprometiera a pagar un número determinado de misas por el alma del fundador y su familia, a cambio que dicho fundador le cediera parte de su patrimonio para mantenerse mientras viviera.

Juan José de Belzunce y Salazar fue nombrado primer albacea testamentario, Hipólito Unanue en segundo término, y Matías de Larreta en tercer lugar (Alayza 1934, Arias 1974).

Finalmente determinó que si el heredero universal fallecía antes que el testador, los otros dos albaceas serían los herederos de la mitad de su legado, “*cada uno en su lugar*”, y la mitad restante sería dedicada a la fundación de capellanías, cuyos beneficiarios estaban designados según el orden de prelación establecido en el mismo documento (Arias 1974).

El 2 de enero de 1800, Agustín Leocadio confirió un poder a Unanue para que hiciera efectiva su última voluntad, en caso que faltara su tío Juan José de Belzunce (Arias 1974).

Todas las personas hasta ahora mencionadas como herederos de este legado, pertenecían al círculo íntimo de Agustín Leocadio de Landaburu.

Juan José de Belzunce y Salazar, era su tío materno, y había actuado como asesor en los negocios familiares desde la época de su padre don Agustín Hipólito de Landaburu. Ejerció como su apoderado al momento de discutir, con el virrey Amat, las condiciones para la construcción de la plaza de toros de Acho, en 1765 (Decretos 1819).

En 1782 fue Alcalde Ordinario de Lima, en 1783 figuraba como *“teniente coronel de Dragones de milicias provinciales, en Manila”* (Catálogo 1788), y en 1793 era comandante del regimiento de Dragones de Carabayllo (Unanue 1793), ese mismo año presentó la solicitud para ingresar a la Orden de Calatrava, en la que finalmente fue aceptado (Arias 1974).

El 29 de diciembre de 1798 dictó su testamento declarando como heredero universal a su sobrino Agustín Leocadio de Landaburu y Belzunce *“en atención a no tener como declaro no tengo herederos forzosos, ascendientes, ni descendientes que legítimamente me puedan ydeban heredar”* (Arias 1974).

Designó como albaceas testamentarios, en primer término a su heredero universal, en segundo lugar a Hipólito Unanue y en tercer término a Matías de

Larreta (Arias 1974). Estos dos últimos también eran albaceas del testamento de Agustín Leocadio, lo que reafirmaba su íntima cercanía con dicha familia.

El martes 24 de marzo de 1801, el escribano real don Ignacio Ayllón Salazar certificaba que vio *“muerto naturalmente a lo que me pareció a Don Juan José de Belzunce y Salazar, Caballero de la Orden de Calatrava, Capitán Comandante del Regimiento de Milicias de Caballería de Chíncha, en esta jurisdicción, cuyo cadáver estaba puesto en la cuadra de la casa principal de su morada sobre un féretro armado, con las insignias militares y demás decencia correspondiente a su estado y calidad”* (Arias 1974).

En cuanto a Matías de Larreta y Leránoz, nació el 7 de enero de 1754 en Pamplona (España), años después lo hallamos vecindado en Lima (Mendiburu 1880), donde tuvo una vida muy activa, entre fines del siglo XVIII y principios del XIX, es entonces que forjó un estrecho vínculo afectivo con Agustín Leocadio, convirtiéndose en su mejor amigo.

Mendiburu apunta que Larreta era una *“persona capaz e instruida, con predilección por las letras, e inteligencia para la industria, y para promover mejoras y adelantos. Fue socio de la sociedad Amantes del País que sostuvo a fines del siglo*

pasado la emisión del importante periódico Mercurio Peruano” (Mendiburu 1880).

En 1804, Larreta figuró entre los ciento treinta mercaderes que embarcaron un total de 697,621 pesos en la fragata *Nuestra Señora de las Mercedes*, que partió del Callao con rumbo a Cádiz, llevando además un cuantioso caudal perteneciente a la Corona Española, que ascendía a la suma de 253,606 pesos.

Todo ello hacía un total aproximado de diecisiete toneladas de monedas de oro y plata.

Los registros de embarque señalan que Larreta, entregó *“en plata doble los dos mil pesos que constan en la partida 148” y “dos mil seiscientos ochenta y seis pesos un real que constan en la partida 192” (Informe 2007).*

El 5 de octubre de 1804 el convoy, que además integraban las fragatas *Clara* y *Asunción*, fue atacado por cuatro naves inglesas, produciéndose el combate naval del Cabo de Santa Marta, frente a las costas de Portugal. A resultas de este enfrentamiento fue hundida la fragata *Nuestra Señora de las Mercedes* (Informe 2007).

Los restos del naufragio quedaron en el fondo del mar hasta mayo de 2007, en que fue rescatada por la empresa estadounidense Odyssey Marine Exploration, dando inicio a una batalla judicial que

entablaron los que se creyeron con derecho a reclamar tales tesoros.

Larreta actuó como uno de los dos secretarios de la Junta Conservadora del Fluido, que se instaló en Lima, el 1 de julio de 1806. Dicho fluido permitía vacunar a la población, luego de un laborioso proceso previo, contra la temida viruela.

El fluido se trajo desde España por orden de Carlos IV, para combatir la epidemia desatada en el virreinato de la Nueva Granada y que amenazaba con extenderse al resto de Sudamérica.

La misión encargada de transportarlo la encabezó Francisco Javier de Balmis y Berenguer, cirujano honorario de la corte de aquel monarca.

En 1811, el virrey Abascal ideó la formación del regimiento Concordia del Perú, y con ese fin llamó reservadamente a Larreta y al regidor Francisco Arias de Saavedra para convencer al Cabildo que hiciera suya esta iniciativa y así no se percibiese que el virrey era el verdadero autor del proyecto (Mendiburu 1880).

Cuando dicha unidad militar se organizó, Larreta fue designado *“teniente coronel comandante del 2° batallón”*, y más tarde, a propuesta del propio Abascal, el rey Fernando VII lo ascendió a coronel del ejército (Mendiburu 1880).

Landaburu y sus gestiones en España

Luego de arribar a España y apenas le fue posible, Landaburu se presentó ante la corte de Carlos IV y mostró diversos documentos que sustentaban sus derechos de concesionario de la plaza de Acho, entre ellos el contrato suscrito por su padre en 1765, y la Real Orden rubricada por Carlos III, el 9 de agosto de 1766, en la que se aprobaba todo lo actuado (Decretos 1819).

Con base en los documentos que tuvo a la vista, Carlos IV dictó, en Aranjuez, la Real Cédula del 5 de junio de 1803, que ordenaba verificar tales costos y los ingresos líquidos obtenidos en todas las corridas de toros actuadas desde 1766 hasta ese momento (Decretos 1819).

Asimismo ordenó al virrey Gabriel de Avilés tomar las declaraciones del representante del Hospicio de Pobres, del fiscal en lo civil de la Real Audiencia de Lima y del contratista; entre tanto, Landaburu mantendría *“el uso y posesión de las corridas de toros conforme a la contrata de su padre hasta nueva providencia”* (Decretos 1819).

Landaburu permaneció en Europa, satisfecho de salvar momentáneamente su concesión sobre la plaza de Acho, pero no sabía que jamás regresaría al Perú y que los hechos futuros serían de tal gravedad, que harían ver las dificultades que hemos descrito como eventos de poca relevancia.

Capítulo 6

La herencia de Landaburu es secuestrada por la Corona Española

En los primeros meses de 1809, llegaron a Lima rumores crecientes que Agustín Leocadio había caído en desgracia, siendo acusado de prestar apoyo a los franceses durante la guerra con España (Arias 1974, García 2010).

Estos rumores se convirtieron en una terrible realidad, cuando el 16 de abril de 1809, la Junta Suprema Central emitió la Real Orden, dirigida al virrey Abascal, en la que se decretaba *“el secuestro de las fincas, muebles y dinero que le pertenecieren”*, cuyo producto se entregaría a las Cajas Reales (Decretos 1819).

El 23 de marzo de 1810, Abascal remitió una carta al Consejo de Regencia de España e Indias, entidad que reemplazó a la Junta, comunicándole que había comisionado para tal efecto a don Juan Bazo y Berri, antiguo teniente asesor de la justicia y hacienda de la intendencia de Trujillo (Unanue 1793) y por entonces ministro de la Real Audiencia de Lima (Decretos 1819).

La administración de los bienes y sus productos continuó en manos de Unanue, luego de una breve interrupción, para evitar que sufrieran *“deterioro o extravío”*, ya que aquel era considerado por las

autoridades españolas como un *“sugeto de la mayor probidad y conocimientos en el particular”* (Decretos 1819).

Las partidas de dinero fueron enviadas en el navío San Pedro Alcántara, que arribó al puerto de Cádiz el 24 de septiembre de 1810 (Decretos 1819), el mismo día en que se inauguraron las Cortes.

Entre estas partidas se incluían 23,543 pesos que eran el producto líquido de las corridas de toros efectuadas en la plaza de Acho, en el transcurso del año 1809 (Decretos 1819).

El 16 de mayo de 1810, Abascal remitió otra carta al Consejo de Regencia, donde además de detallar lo actuado y adjuntar el informe de Bazo y Berri, solicitó instrucciones, ya que la Real Orden del 16 de abril de 1809, sólo se refería al secuestro de los bienes, no habiéndolos enajenado a la espera de nuevas disposiciones (Decretos 1819).

En respuesta, la Real Orden del 15 de noviembre de 1810 dispuso que sólo se continuara con la remisión a las Cajas Reales del dinero producto de tales bienes (Decretos 1819).

A partir de 1812, Landaburu, quien se hallaba en Inglaterra, presentó ante el Consejo de Regencia varios

escritos en su defensa, en los que detallaba las situaciones en las que se vio envuelto, y que, a su entender, justificaban ampliamente la conducta que ahora se le reprochaba (Decretos 1819).



Figura N° 4. Anverso de la medalla conmemorativa del 5° Congreso Médico Latino Americano y 6° Congreso Médico Panamericano. Lima, 9 al 16 de noviembre de 1913. La primera con la imagen de Hipólito Unanue

Capítulo 7

Hipólito Unanue rescata la herencia de Landaburu

En 1813 Unanue había sido electo diputado por Arequipa ante las Cortes de Cádiz y gracias a ello emprendió viaje hacia España en julio de 1814, de ese modo también podría ejercer mejor la defensa de los intereses de su antiguo pupilo, que ahora, en parte, también eran los suyos.

Nuestro personaje había administrado los bienes de Landaburu desde 1801, cuando falleció Juan José de Belzunce y Salazar, el heredero universal y primer albacea de este legado (Arias 1974), ello también implicó que, en la práctica, ejerciera como concesionario de la plaza de Acho.

En 1809, al producirse el secuestro de los bienes de Landaburu, se le sustrajo momentáneamente de su administración, aunque posteriormente se le repuso en dicho cargo (Arias 1974, Decretos 1819).

Unanue se encargó, con su propio peculio, de la manutención de los hijos naturales de Landaburu *“aún en los años en que estuvo su padre despojado de sus bienes por el secuestro de ellos”*, y no conforme con esto le remitió dinero a Europa para costear sus gastos, ya que carecía de todo recurso (Arias 1974).

En tales circunstancias, Unanue compareció ante Fernando VII, y agregó argumentos a los que ya había presentado el propio Landaburu (Decretos 1819). Como era de esperarse, tanto nuestro personaje como su antiguo pupilo, resaltaron los episodios que les favorecían y disimularon u omitieron aquellos que les eran perjudiciales.

Agustín Leocadio sostenía que viajó a España por *“negocios propios”*, pasando al norte del país como edecán del marqués de la Romana, de allí se trasladó a París con el propósito de restablecer su salud (Decretos 1819).

Hallándose en la capital francesa se produjeron los hechos que desembocaron en la cesión del trono español a Napoleón I; en tal circunstancia se le nombró para concurrir al congreso de Bayona (Decretos 1819), en el que se redactó el Acta Constitucional de España, también conocida como el Estatuto de Bayona, que instituyó a José Napoleón como rey de España.

Según Landaburu, eludió la asistencia a dicho congreso *“por los medios que le dictó su lealtad”*, y de inmediato solicitó permiso para retornar a España, pedido que le fue denegado (Decretos 1819).

Sobre este episodio, Vargas Ugarte refiere que *“Napoleón resolvió convocar Cortes en Bayona, para dar una nueva constitución al Estado español”*

y los liberales españoles reformistas apoyaron la idea. Se citó también a los americanos y por el Perú fue nombrado D. Tadeo Bravo del Rivero, vecindado en Madrid y procurador del cabildo de Lima en la corte”.

“Le sustituyó D. Agustín Landaburu que llegó a Bayona cuando las cortes habían terminado. Sin embargo, manifestó al Ministro Champagny que se adhería a lo resuelto” (Vargas V 1966).

Luego *“el gobierno intruso”* nombró a Landaburu *“comisario para el cange de prisioneros”*, que aceptó *“con el objeto de beneficiar a su Patria, como lo hizo socorriendo a los prisioneros con lo que le permitieron sus facultades”* (Decretos 1819).

En 1809, cuando la Junta Suprema Central conoció estos hechos decretó el secuestro de sus bienes. Contradictoriamente, en noviembre de 1810, el Consejo de Regencia resolvió promoverlo al grado de teniente coronel del regimiento de Dragones de Carabayllo (Decretos 1819).

Finalmente el gobierno francés le concedió la licencia para viajar a Londres (Inglaterra), donde fue detenido por carecer de pasaporte, por lo que solicitó dicho documento a don Carlos Gutiérrez de los Ríos, Conde de Fernán Núñez, embajador español en aquel país, y así poder regresar a España *“con el fin de sincerar su conducta”* (Decretos 1819).

El 13 de diciembre de 1813, Gutiérrez remitió una carta al Consejo de Regencia, notificándole que había *“permitido a Landaburu permanecer en aquella capital para curarse de sus dolencias”*, a la par que adjuntaba un nuevo recurso del acusado (Decretos 1819).

El Consejo acordó que Landaburu enviaría sus argumentos de defensa por medio del citado embajador, pero sus dolencias, que revestían gravedad, produjeron su muerte el 4 de julio de 1814 (Decretos 1819), en el pequeño condado de Middlesex, Londres (Pamo 2011), cuatro meses antes que Unanue llegara a España.

Fernando VII, monarca taimado y de pocos escrúpulos, se percató que el acusado tuvo una conducta sinuosa y que sus argumentos distaban de ser sólidos, por ello decidió sacar provecho de las circunstancias, solicitando que a cambio de su perdón se le entregara una fuerte suma de dinero.

Unanue no tuvo más remedio que acceder a esta coacción, tal como quedó registrado en la Real Cédula, dictada en Madrid el 26 de septiembre de 1815 [Anexo N° 2], en la que el rey se dignaba en aceptar *“quinientos mil reales de vellón o veinte y cinco mil pesos fuertes que en nombre y memoria del difunto”*, serían donados *“voluntariamente para las urgencias del Estado”* (Decretos 1819)

A continuación ordenaba *“se levante el secuestro de los bienes del enunciado difunto Dn. Leocadio Agustín de Landaburu, dejándolos libres a disposición de sus albaceas y herederos”* (Decretos 1819).

En 1816, Unanue se embarcó de retorno al Perú, con la absoluta convicción que al fin podía ejecutar el testamento de Landaburu, aunque también era consciente que se enfrentaría a serias dificultades para alcanzar dicho propósito.

Capítulo 8

La plaza de toros de Acho desde su fundación hasta nuestros días

La joya de la herencia de Landaburu, rescatada por Unanue en 1815, era sin duda la concesión de la plaza de toros de Acho, que continuaba bajo los términos que se acordaron en 1765, entre Agustín Hipólito de Landaburu y el gobierno virreinal, encabezado por Manuel de Amat (Decretos 1819).

¿Quién era Agustín Hipólito de Landaburu?

Agustín Hipólito de Landaburu y Pérez de Ribera, pertenecía a una antigua familia originaria del poblado de Amurrio, situado en la histórica tierra de Ayala, en la provincia de Álava del País Vasco (Gonzales-Doria 2000), nació en Chilca, poblado del corregimiento de Lima, en el año de 1715, fue hijo del capitán Agustín de Landaburu Goicochea y Aldeguren y doña María Pérez de Ribera y Diez Calderón.

Desde muy joven ocupó diversos cargos, siendo capitán de milicias de la villa de Cañete (1730), justicia mayor de dicha villa (1740), coronel del regimiento de caballería de las milicias del partido de Mala (1763), y alcalde ordinario de Lima en dos ocasiones (1755 y 1766).

Había casado con Mariana de Belzunce, el 26 de julio de 1758, con la que tuvo un solo hijo, bautizado como Agustín Leocadio. Falleció en la ciudad de Lima, una fuente dice que ello sucedió en 1777 y otra en 1779.

Adicionalmente compartimos la nota biográfica que publicó el general Manuel de Mendiburu en 1880, que contiene algunas imprecisiones, pero nos acerca al conocimiento de este personaje y su único hijo (Mendiburu 1880):

“Vecino de Lima y alcalde ordinario en 1766. Proyectó en el siglo pasado el establecimiento de una plaza firme para la lidia de toros, que se hacía antes en la plaza mayor, con motivo de fiestas clásicas, y en la plazuela de Otero ordinariamente, armándose el circo de una manera portátil por los contratistas”.

“Las corridas eran ocho anualmente, con una más llamada encierro, en la cual no se mataban los toros. Landaburu obtuvo licencia del Rey para construir la plaza firme, con privilegio exclusivo para que no pudiese haber otra en un siglo, prohibición de que a cinco leguas de distancia se lidiasen toros en lugar cercado, y a condición de dar mil pesos anualmente con destino a un hospital”.

“Vencidos los cien años, pasaría el circo en el estado en que se hallase a un hospicio de pobres

que debía fundarse. La plaza firme del Acho se estrenó en 1768. Heredó esta propiedad su hijo el Dr. D. Agustín Leocadio de Landaburu y Belzunce natural de Lima, caballero de la orden de Calatrava, capitán de milicias, regidor perpetuo del cabildo de esta capital desde 1798 hasta 1813”.

“Había estudiado en el colegio de San Carlos, y sostuvo en la Universidad de San Marcos un acto literario para graduarse de licenciado y maestro en artes, conforme al sistema de física de Newton que en 1788 publicó con un índice el Dr. D. Hipólito Unanue; y esta fue la 1ª actuación que se oyó comprensiva de dichos principios”.

“Con motivo del fallecimiento de D. Agustín Leocadio, su albacea el Dr. Unanue, propuso entregar la plaza de Acho, siempre que se diesen mil pesos cada año a los hijos de aquel hasta el cumplimiento de los cien del privilegio. Aceptóse esta oferta, y cuando el virrey Pezuela dispuso la construcción de un hospicio de pobres inmediato a la portada del Callao, se aplicaron a los gastos de la obra los productos que había rendido la plaza desde que Unanue la dejó”.

La afición a la tauromaquia en el Perú colonial y la construcción de la plaza de toros de Acho

La conquista del Perú trajo como consecuencia que la cultura y las costumbres españolas se

trasplantasen a estos nuevos dominios, una de esas manifestaciones fueron las corridas de toros.

Según Ricardo Palma, la primera corrida de toros efectuada en Lima y en el Perú, se escenificó en 1538, como parte de las celebraciones por la victoria sobre los almagristas (Palma 1877).

Sin embargo, la primera corrida plenamente confirmada se produjo en la plaza mayor de Lima, el lunes 29 de marzo de 1540, para celebrar la consagración de óleos hecha por el obispo Vicente de Valverde y que contó con la presencia de Francisco Pizarro, quien *“mató al segundo toro a rejonazos”* (Iwazaki 2000).

Durante el siglo XVI el número de toros bravos o encastados en Lima debió ser más bien raquítico, razón por la cual *“el cabildo destinó para esta diversión cuatro días en cada año; y desde 1559 se verificaron, la primera corrida el día de la Epifanía o Pascua de Reyes, la segunda el de San Juan, la tercera el de Santiago y la cuarta el de la Asunción”* (Iwazaki 2000).

En el siglo XVII, las celebraciones aumentaron en número, lo que complicó la etiqueta y protocolo de las corridas, desatando conflictos entre las autoridades (Iwazaki 2000).

Es imposible cuantificar el número de corridas de toros que se verificaron en Lima durante la etapa

previa a la instalación de la plaza de Acho, sin embargo, hay registros de varios festejos notables, particularmente aquellos en celebración por la llegada de algunos virreyes.

A través de los años los monarcas hispanos dieron una serie de disposiciones para estimular la realización de estos festejos, no sólo por tratarse de un entretenimiento popular, sino también por ser una manera de obtener dinero para efectuar diversas obras públicas.

En 1754, el virrey Manso de Velasco autorizó a don Pedro José Bravo de Lagunas y Castilla Altamirano, jurista y catedrático limeño, para organizar corridas en el lugar denominado “*el Acho*”, que se realizaron en una plaza desmontable (López 2005).

La palabra Acho significa según el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua “*sitio elevado cerca de la costa, desde donde se descubre bien el mar y en el cual se solían hacer señales con fuego*” (López 2005).

La construcción de una plaza estable en la que se realizaran anualmente un número constante de festejos era una necesidad impostergable y ello encontró el apoyo de Manuel de Amat y Junient, virrey del Perú y aficionado a las corridas de toros.

Coincidentemente el hacendado Agustín Hipólito de Landaburu mostró interés en construir una

plaza firme, que se situaría en el lugar del Acho, cercano a las faldas del cerro San Cristóbal.

Con ese propósito el 9 de febrero de 1765, en la villa de Cañete, Landaburu firmó un poder que concedía a su cuñado Juan José de Belzunce y Salazar, hermano mayor de su esposa, la potestad de negociar con el gobierno colonial las cláusulas para construir la referida plaza (Decretos 1819).

Aquel poder fue suscrito en presencia del general Miguel Valiente, *“corregidor y justicia mayor de dicha provincia”*, contando *“a falta de escribano público”* con el testimonio de José Ramírez y Julián de Lima (Decretos 1819).

Investido con estas prerrogativas, Belzunce se apersonó al palacio virreinal de Lima, donde expuso ante Amat las condiciones que se le habían indicado para la construcción. Luego de efectuar las consultas con las autoridades civiles y militares involucradas, se hicieron los ajustes a la propuesta original, llegándose a un arreglo definitivo.

Landaburu se comprometía a correr toros ocho veces al año *“cinco de ellos han de verificarse en los tres días de carnabal y los dos jueves que le anteceden, y los tres restantes a los seis meses de este tiempo en los más proporcionados y propios a estas fiestas”* (Decretos 1819).

En virtud de ello, el virrey rubricó el decreto del 15 de junio de 1765, concediendo la licencia solicitada por Landaburu (Decretos 1819).

El 28 de junio de 1765, los Ministros Generales del Ejército y Hacienda, como delegados del gobierno colonial, y Juan José de Belzunce, apoderado de Landaburu, asistieron ante Bernardino Méndez de Zúñiga, escribano de su Majestad y la Real Hacienda, para suscribir el contrato, cuyas siete cláusulas decían textualmente (Decretos 1819):

“1º Primeramente es condición que todo el importe de la fábrica de esta plaza ha de ser de cuenta, costo y riesgo del mencionado D. Agustín, como también las de las piezas, viviendas y oficinas precisas para que sirvan de cuarteles de la guardia de Su Excelencia, las que debe construir en los contornos de la plaza para que puedan aplicarse a tiendas públicas o bodegones en que se socorran con comodidad a los que asistiesen en ellas, percibiendo para sí D. Agustín el importe de los alquileres de las mencionadas piezas por aquel tiempo, como así mismo todo el que rindiese o importare la paga de los asientos que han de servir a los espectadores con más las consiguientes utilidades que por qualquiera razón pudieran producir las corridas de estos toros, que precisamente ha de costear en todas sus partes y calidades sin contradicción alguna”.

“2º Ha de ser obligado el constructor por esta causa a enterar en esta Real Caxa todos los años concluidas las últimas de cada uno, la cantidad de un mil y quinientos pesos, este monto tiene aplicado Su Excelencia a la construcción, fomento y subsistencia del Hospicio de Pobres que se ha de fabricar en la conformidad que lo ha propuesto D. Diego Ladrón de Guevara, para que tenga efecto el piadoso fin a que se dirige”.

“3º Así mismo es condición que del mismo modo ha de ser obligado a enterar el importe de la cantidad que se está debiendo del costo impendido en las Pilas de la Alameda de esta Corte en la forma por los términos, plazos y circunstancias que constará por escritura separada que se ha de otorgar en tpo. oportuno”.

“4º Se advierte por calidad de este contrato, que concluida enteramente la obra de la plaza y quarteles, se ha de proceder al abalúo y aprecio de esta fábrica, concurriendo a este efecto dos peritos, uno nombrado por los ministros de esta Real Caxa y el otro por parte del citado D. Agustín de Landaburu, cuyo importe unido al del crédito de las Pilas se ha de rebajar annualmente la cantidad de un mil pesos, y corridos los años suficientes para descontar una y otra cantidad, ha de quedar enteramente la obra a beneficio de la Real Hacienda, la que en nombre de Su Magestad desde ahora para quando llegue el caso, se aplica con

todas sus utilidades y aprovechamientos al citado Hospicio General de Pobres de ambos sexos, según la voluntad de Su Excelencia, y expresa condición del citado decreto, entendiéndose se debe aprobar por el Rey esta resolución, para que tenga su debido efecto”.

“5º Es clausula precisa que en caso de tenerse por conveniente sacarse a remate este ramo y su administración, en ese entonces ha de ser preferido para el ramo el citado D. Agustín de Landaburu o sus albaceas o herederos con quienes deberán correr y correrán los capítulos de esta contrata, según de ella aparecen sin el menor impedimento, ni otra alguna novedad, caso que el susodicho fallezca antes que haya corrido el tiempo preciso para descontarse el importe de la obra y paga de las Pilas en la forma que se refiere en la cláusula antecedente, lo que no se le rebajará el año que por algún motivo o razón a que no de causa dicho D. Agustín, no se corriesen toros en los ocho días que se le han concedido, debiendo ser la rebaja a proporción de los que se verificasen, como también el entero de los mil y quinientos pesos anuales si no se corriesen ni aún los días a que pueda corresponder en prorrata esta erogación, concediéndosele en facultad al Mayordomo Síndico y Administrador del Hospicio General para que si a su riesgo quisiera fomentar las corridas animales, con tal que no sean más en número de las

estipuladas, puede hacerlo respetando íntegramente las utilidades a beneficio de la casa”.

“6º Se advierte por clausula precisa de esta contrata, que para que el dicho D. Agustín pueda con mayor desahogo y facilidad prevenir el número de toros necesarios a las ocho corridas y evitar al mismo tiempo los inconvenientes que Su Excelencia ha tenido presentes y resuelvan de que estos se jueguen en los contornos de esta ciudad, donde se hace preciso usar las debidas precauciones para impedir perjudiciales consecuencias; por ningún modo, ni motivo se han de correr dichos toros en parte alguna de los contornos de esta ciudad a distancia de ocho leguas, baxo de las penas que arbitrarse Su Excelencia en caso de contravención. Reservándose a dicho D. Agustín su derecho a salvo, para que pida en este caso lo que le convenga”.

“7º Así mismo se advierte que respecto a haberse considerado por este Superior Gobierno preciso el nombramiento de un Señor Ministro de esta Real Audiencia, que como Juez de estas funciones, y sin perjuicio de la jurisdicción de los Alcaldes Ordinarios, conozca privativamente de todas las incidencias, a quien pueda ocurrir el mencionado D. Agustín por las providencias necesarias, no solamente para el efecto de la corrida de los toros, sino también para las que le parecieren convenientes durante la construcción de la obra, se

ha reservado por Su Excelencia nombrar a este fin por decreto separado al Señor Juez que parezca más apropiado a su arbitrio, dándosele toda la jurisdicción y facultades que sean necesarias concederle por Su Excelencia”.

Firmaron el documento Juan José de Belzunce, Francisco de Cueto, Narciso de Loarte, Bartolomé de Urrunaga, Domingo de Peña, Diego Sáenz de Ayala, Manuel del Campo y el escribano antes citado (Decretos 1819).

Una vez suscrita la transacción, Amat expidió el decreto del 9 de julio de 1765 que mandó *“guardar y cumplir la contrata que se enuncia, aprobando y confirmando su contenido baxo las condiciones estipuladas para su observancia”* (Decretos 1819).

Las obras de la plaza se iniciaron en el segundo semestre de 1765, y estuvieron a cargo del alarife Juan Cristóbal de Bargas.

Esto la convirtió en la plaza de toros más antigua de América, y la tercera del mundo actualmente en pie, sólo antecedida por la del Monte Castañar, en las afueras del pueblo salmantino de Béjar, edificada en 1711, y la de Zaragoza, erigida en 1764, ambas en España (Flores 1981).

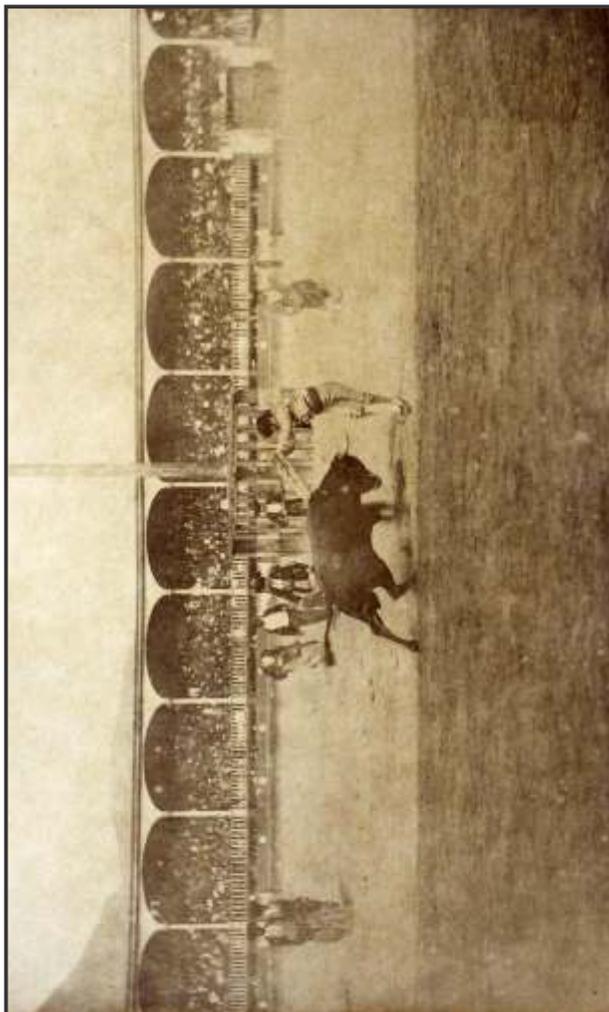


Figura N° 5. Corrida de toros en la plaza de Acho.
Fotógrafo anónimo. Década de 1890.

La plaza de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, igualmente hispana, diseñada por Vicente San Martín, empezó a construirse en 1761 (Flores 1981), pero se concluyó luego de la de Acho.

La tasación de la plaza prevista en el contrato, fue realizada por los ministros de obras Juan Cristóbal de Bargas, el mismo que dirigió su construcción, y el alarife limeño Ventura Coco, el primero nombrado por Landaburu, y el restante por los Oficiales Reales (Decretos 1819).

Luego de una exhaustiva revisión, concluyeron que el costo de la plaza ascendía a 84,896 pesos, tal como se hizo constar en el documento suscrito el 22 de junio de 1767 (Decretos 1819).

La alameda que se menciona en este contrato existía desde 1611, siendo por entonces conocida como la Grande o Vieja, la cual se extendía desde el final de la calle Copacabana hasta la fachada del convento de los Descalzos (Fuentes 1866).

Su ornamentación fue una de las obligaciones convenidas con Landaburu, no obstante, con el pasar de los años vino a menos, al extremo que el 19 de enero de 1856, el gobierno expidió una resolución que encargó su remodelación a Felipe Barreda, a partir de lo cual pasó a denominarse alameda de los Descalzos (Fuentes 1866).

Los términos contractuales que posibilitaron la construcción y funcionamiento de la plaza de Acho, eran ley entre las partes y teóricamente salvaguardaban los intereses de ambas. Sin embargo, las autoridades coloniales, algunos particulares y hasta el concesionario, intentaron modificarlos, a veces arbitrariamente, lo que hizo tortuosa la adecuada ejecución del contrato.

Las corridas de toros y otros hechos, desde su fundación hasta el final de la colonia

Gracias a Aurelio Miro Quesada sabemos que la plaza se estrenó el 30 de enero de 1766 (Alcalá 2008), con la concurrencia del virrey Manuel Amat y antes de concluirse las obras, siguiendo una secular costumbre nacional que aún perdura hasta nuestros días.

El primer cartel incluyó a los espadas Pisi, Maestro de España y Gallipavo, siendo el primer toro que se lidió el llamado *Albañil Blanco*, que llevó la divisa caña y rosada de la hacienda Gómez (Alcalá 2008), la cual era propiedad de Landaburu.

En 1770 se hicieron las primeras modificaciones en su infraestructura, construyéndose las galerías para los virreyes, a un costo de 10,414 pesos y 7 reales, según lo señaló el propio Landaburu, quien además declaró que el precio de las pilas de la alameda, sufragadas de su peculio, ascendía a

12,298 pesos y 7 reales (Decretos 1819, Diarios 1819).

Estos gastos sumados al valor de la tasación de la plaza, arrojaron una suma total de 107,609 pesos y 6 reales, que según el concesionario quedarían pagados luego de ciento siete años y seis meses de concesión (Decretos 1819).

Tales cálculos fueron certificados y aprobados por los Oficiales Reales y el administrador del Hospicio de Pobres, el 4 de mayo de 1776 (Decretos 1819).

Hacia 1782 comenzó a ponerse de moda el capeo a caballo, llamado posteriormente Suerte Nacional Peruana, de la que era eximio exponente Pedro Nolasco de Zavala y Pardo de Figueroa, quinto marques de San Lorenzo de Valle Umbroso, quien la practicaba desde hacía varios lustros (Puiggrós 2009).

El 23 de diciembre de 1789, el virrey Teodoro Francisco de Croix decretó, a solicitud de doña Mariana de Belzunce, viuda de Agustín Hipólito de Landaburu y curadora del hijo de ambos Agustín Leocadio, se declare por *“inútil y de ningún efecto la obligación”* de construir los cuarteles contiguos a la plaza de toros, que se había pactado en el contrato de 1765 (Decretos 1819).

De esta manera el concesionario logró que las autoridades virreinales le permitieran incumplir

una parte del contrato, sin que existiera una justificación razonable para ello.

En 1792, Mariana de Belzunce propuso al virrey la construcción de un cerco para cerrar el perímetro de la plaza, que aún tenía un sector abierto, y así evitar el ingreso impago de *“vagos y malhechores”* (Decretos 1819). El 19 de diciembre de aquel año, el virrey aprobó la construcción y el 15 de abril de 1793 autorizó sus planos (Decretos 1819).

La obra se realizó en los meses siguientes y *“verificadas las ocho corridas de aquella temporada”*, doña Mariana solicitó que se tasaran, nombrando como perito de parte a Gerardo Moreyra (Decretos 1819). El 16 de febrero de 1794, el virrey decretó las providencias para efectuar la tasación (Decretos 1819), que arrojó la suma de 12,000 pesos (Diarios 1819).

Esta obra tuvo los resultados esperados ya que el promedio del producto líquido anual aumentó de 22,000 a 26,000 pesos, luego de pagar los gastos que sumaban 18,000 pesos en promedio (Diarios 1819).

En 1809, cuando los bienes de Landaburu fueron secuestrados, el ingreso anual líquido disminuyó a 23,543 pesos (Decretos 1819), y dicha tendencia continuó mientras perduró esta medida, así en 1812 sólo se recaudaron 12,000 pesos y en 1815 apenas 6,694 pesos (Decretos 1819, Diarios 1819).

Desde los primeros años de Acho se presentaron toreros hispanos, así en 1780 figuraron los matadores de a pie Manuel Romero *El Jerezano* y Antonio López. Los toros que se lidiaban provenían de las vacadas criollas que pastaban en los bosquecillos y haciendas próximas a Lima, tales como Maranga, Bujama, Ate y Lurín.

En los primeros cincuenta años de funcionamiento de la plaza, no siempre se efectuaron las ocho corridas anuales; ello ocurría usualmente con motivo del recibimiento de los virreyes, en cuyo honor se lidiaban cinco corridas en un coso arreglado en la plaza mayor de Lima (Decretos 1819). En esos años, las tres corridas restantes eran a beneficio del Hospicio de Pobres (Diarios 1819).

Los años en que sucedieron tales excepciones, fueron los siguientes (Diarios 1819):

- En 1777 con motivo de la entrada del virrey don José Manuel de Guirior Portal de Huarte Herdozain y González de Sepúlveda, primer marqués de Guirior, quien gobernó el Perú entre 1776 y 1780.
- En 1785 por la entrada del virrey Teodoro Francisco de Croix Heuchin, quien rigió el país entre 1784 y 1790.

- En 1790 por la jura de fidelidad al nuevo monarca español Carlos IV. Dicho rey ejerció este cargo entre el 14 de diciembre de 1788 y el 19 de marzo de 1808, en que abdicó a favor de su primogénito Fernando, en las circunstancias antes relatadas.
- En 1792 para celebrar, muy tardíamente, la entrada del virrey Francisco Gil de Taboada Lemos y Villamarín, quien nos gobernó entre 1790 y 1796.
- En 1797 por la entrada del virrey Ambrosio O'Higgins, marqués de Osorno y Vallenar, cuyo régimen perduró entre 1796 y 1801, año en que falleció aún en el poder. Este alto funcionario colonial fue padre de Bernardo O'Higgins, prócer de la independencia de Chile.
- En 1802 por la entrada del virrey Gabriel Miguel de Avilés y del Fierro, quien gobernó el Perú entre 1801 y 1806.
- En 1807 por la entrada del virrey José Fernando de Abascal y Souza, marqués de la Concordia, cuyo gobierno duró una década, entre 1806 y 1816.
- En 1809 por la "*prisión del señor Fernando 7º*", cuyas circunstancias relatamos anteriormente.

Con ese propósito, el virrey Abascal dispuso, mediante decreto del 31 de enero de aquel año, que se efectuaran dos corridas de toros durante los días de carnaval, cuyo producto sería parte del *“donativo voluntario”* que se remitiría a España *“en las amargas circunstancias de hallarse expatriado y prisionero nuestro Augusto Soberano”* (Arias 1974).

Unanue, como encargado de la concesión de la plaza, entregó al gobierno 7,774 pesos, que eran el producto líquido de ambas corridas, lo que mereció el agradecimiento de Abascal, en la carta que le remitió el 21 de febrero de 1809, en que alagaba *“la exactitud y esmero con que ha desempeñado el encargo sobre las dos Corridas de Toros”* (Arias 1974).

No hemos determinado si esta suma formó parte de los 23,543 pesos, que se remitieron a las Cajas Reales de Madrid, como consecuencia del secuestro de los bienes de Landaburu (Decretos 1819).

Un problema que conspiró en contra de la cabal ejecución del contrato de 1765, lo constituyó el incumplimiento de la exclusividad de la lidia de toros a ocho leguas alrededor de la ciudad de Lima.

La legua era una medida de longitud que varió a través de los años y según los lugares donde era

empleada, por ejemplo la Legua Castellana, desde el siglo XVI, medía 20,000 pies castellanos, que equivalían a 5.7 kilómetros, por tanto las ocho leguas equivalían alrededor de 45.6 kilómetros.

En el pueblo de Lurín, distante 36 kilómetros al sur de Lima y por tanto comprendido en el área de exclusividad del contrato, se solía lidiar ganado, con motivo de las fiestas de su patrón San Miguel (Decretos 1819).

Ello generó los reclamos del concesionario, no sólo en los aspectos legales, sino también por los peligros que implicaba la participación de aficionados inexpertos en dichos festejos y por la inutilización de los toros, escasos por entonces, los cuales *“desarrollaban sentido”* y ya no se podían correr en Acho (Decretos 1819).

El virrey Taboada Lemos dictó los decretos del 1 y 11 de septiembre de 1793, que *“sin ofensa del privilegio concedido al asentista de la plaza de toros”*, autorizaban las lidias en Lurín, con la condición que *“no se corriesen, ni se matasen toros en ella”* (Decretos 1819).

También se solían lidiar bueyes, vacas y novillos en las inmediaciones de Lima, incluso en las cercanías de la plaza, que según el concesionario eran *“un medio de contravenir a lo contratado”* (Decretos 1819).

La Real Cédula del 16 de agosto de 1786, dictada por Carlos III, marcó el inicio de las intromisiones de los monarcas hispanos contra los términos contractuales de 1765 (Decretos 1819).

Dicho dispositivo concedió licencia a Francisco Javier de Villalta y Núñez, cura del pueblo de Bellavista, para establecer un Monte de Piedad *“a favor de las ánimas del purgatorio”*, y entre los medios asignados para su sostenimiento se incluyeron una corrida anual de toros, una pelea de gallos semanal, entre el 4 a 5% del ramo de suertes, y la facultad de pedir limosna *“en esa ciudad y sus suburbios”* (Decretos 1819).

El Sacro Real Monte de Piedad, establecido en Lima a instancias de Villalta (Unanue 1793), era una entidad benéfica donde los pobres podían obtener dinero en metálico, empeñando sus pertenencias y así satisfacer las necesidades primarias, siguiendo el modelo del que funcionaba en Madrid desde 1702 (Armas 2007).

Ello causó la reacción de Mariana de Belzunce, quien interpuso reclamo ante el Consejo de Indias, el cual llegó al conocimiento de Carlos IV, hijo y sucesor del monarca que dictó la Real Cédula antes citada (Decretos 1819).

Una vez enterado de los argumentos de las partes, el rey dictó la Real Cédula del 12 de septiembre de 1792, en que revocó la gracia de la corrida anual

de toros concedida al Monte de Piedad (Decretos 1819).

En 1795, la Junta General del Monte de Piedad insistió ante el rey para que renovara la gracia revocada, y una vez más el concesionario de Acho, que ahora era Agustín Leocadio de Landaburu y Belzunce, presentó varios recursos en los que se detallaban los graves perjuicios que le causaría dicha restauración, solicitando además (Decretos 1819):

- Se aprobara el decreto del virrey Croix, fechado el 23 de diciembre de 1789, el cual declaraba *“innutil y de ningún efecto la obligación de fabricar quarteles”* en el contorno de la plaza, que había contraído el concesionario al firmar el contrato de 1765.
- Se comprendiera expresamente al pueblo de Lurín en las ocho leguas de exclusividad, de la que gozaba el concesionario de Acho, merced al mismo contrato.
- Se haga extensiva a la ciudad de Lima, la Real Cédula librada al *“Virreinato de Buenos Aires”*, el 6 de diciembre de 1782, por la que se declaraba como facultad privativa de los magistrados reales el *“señalar días para funciones de toros”*.

Este último pedido se efectuó en razón que el Arzobispo de Lima, al concedérsele tres corridas de toros para construir las torres de la catedral, solicitó la plaza al contratista, quien se excusó y no se la cedió, en represalia, dicho prelado pretendió prohibir los festejos en los días de las fiestas religiosas (Decretos 1819).

En virtud de todo lo actuado, Carlos IV se dignó a expedir, en San Lorenzo, la Real Cédula del 6 de noviembre de 1798, que disponía (Decretos 1819):

- Se respetase el contrato suscrito en 1765, es decir, se reafirmaba en la revocación de la corrida anual de toros concedida al Monte de Piedad en la Real Cédula del 16 de agosto de 1786.
- Aprobar el decreto del 20 de abril de 1793 en el que se declaraba que el administrador del Monte de Piedad no tenía parte en la disputa sobre el cumplimiento de la construcción de los cuarteles situados en el contorno de la plaza de Acho.
- No se contravengan los decretos del virrey Taboada y Lemos, dictados el 1 y 11 de septiembre de 1793, en los que daba licencia a las lidias que se efectuaban en el pueblo de Lurín.

- Declarar extensiva a Lima, la Real Cédula provista a Buenos Aires el 6 de diciembre de 1782, previniendo al virrey que señalara para dicho fin *“los días que no fuesen de riguroso precepto”*.

Sin embargo, poco después surgieron diversos reclamos y recursos que sostenían que la familia Landaburu ya había recuperado, con creces, el dinero invertido en la construcción de la plaza de toros y el pago de las pilas de la alameda, solicitando que se desista de lo ordenado en la Real Cédula del 6 de noviembre de 1798 (Decretos 1819).

Con los documentos que tuvo a la vista, Carlos IV dictó, en Aranjuez, la Real Cédula del 5 de junio de 1803, que ordenaba verificar tales costos y los ingresos líquidos obtenidos en todas las corridas de toros desde 1766 hasta aquel momento (Decretos 1819).

En tanto se desarrollaba esta investigación, el rey ordenó que Landaburu se mantuviera *“en el uso y posesión de las corridas de toros conforme a la contrata de su padre hasta nueva providencia”* (Decretos 1819).

Entre 1812 y 1815 se hicieron célebres las corridas de la Concordia, en que este regimiento militar, encabezado por su comandante el virrey Abascal, hacía el despeje que precedía a la lidia, fueron

festejos de extraordinario brillo, donde los toros salían al ruedo enjalmados con monedas de oro y plata (Puiggrós 2009).

En la última de estas corridas, escenificada el 10 de abril de 1815, el cuarto toro llevó el nombre de *Abatido Pumacahua*, en denigrante recuerdo del brigadier sedicioso ejecutado el mes anterior, que fue recibido por Juanita Breña, afamada por su maestría en la ejecución de la Suerte Nacional, quien montada sobre un brioso alazán y fumando un gran cigarro, logró sacarle nueve capotazos (Puiggrós 2009).

A partir de 1816, se agregó una novena corrida anual en beneficio del Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando, aprobada en la Real Cédula que firmó Fernando VII, el 9 de mayo de 1815 (Valdizán 1929).

Acho durante la República

La toma de Lima por el ejército patriota no fue óbice para que continuaran las corridas, así el viernes 7 de diciembre de 1821, se celebró el primero de tres festejos *“en obsequio y celebridad de la Jura de la Independencia”*, el aparato fue el mismo que en las corridas virreinales, sólo que esta vez el despeje previo a la lidia estuvo a cargo de los Granaderos a caballo (200 años 1966).

En los años previos a la independencia se había acostumbrado realizar simultáneamente, en el primer tercio, la suerte de pica y la Suerte Nacional, pero al inicio de la República la exacerbada hispanofobia hizo desaparecer la primera por considerarla típicamente española (Puiggrós 2009).

La plaza sufrió el alejamiento de los diestros españoles hasta 1849 (Calmell 1919), con la sola excepción del gaditano Vicente Tirado (Alcalá 2008), en ese lapso el toreo se practicó de diversas formas, entre ellas la antes mencionada Suerte Nacional, la Mojarra que solían practicar *“los audaces indios huamanguinos”*, la Lanzada y el toreo bufo (200 años 1966).

Esta época de nuestra tauromaquia la inmortalizó el notable artista limeño Francisco Fierro Palas, mejor conocido como Pancho Fierro (200 años 1966).

En 1865, cuando se acercaba el primer centenario de su construcción, se decidió refaccionar la plaza. Cinco años después, en 1870, se lidiaron por primera vez toros españoles de las ganaderías Miura y Veragua.

A principios del siglo XX, la Suerte Nacional fue progresivamente relegada del primer tercio por la suerte de pica, la cual ha perdurado hasta nuestros días (Puiggrós 2009).

En 1945 la plaza amplió su aforo de 6,300 a 13,000 espectadores, en desmedro de las dimensiones del ruedo, que pasó de 92 metros de diámetro a sólo 60, dejando de ser el mayor del mundo; dicha remodelación estuvo a cargo del arquitecto Francisco Graña Garland.

En 1946, en virtud de las gestiones de Manuel Solari Sawyne, afamado crítico taurino conocido como el *Zeñó Manué*, y el diario *El Comercio*, se instituyó la Temporada de Octubre, más tarde conocida como la Feria del Señor de los Milagros.

La primera corrida de esta feria tuvo lugar el sábado 12 de octubre de 1946, coincidiendo con el 454 aniversario del descubrimiento de América, lidiándose seis toros mejicanos de la ganadería *La Punta*, que fueron toreados por el español Manuel Rodríguez Sánchez *Manolete*, el mexicano Luis Procuna y el peruano Alejandro Montani.

En 1948, debido a la inestabilidad política que concluyó con el golpe de Estado perpetrado el 27 de octubre por el general Manuel A. Odría, sólo se llevaron a cabo unas novilladas.

Entre 1949 y 1951 la feria se realizó en la Monumental Plaza de Lima, también conocida como plaza de Chacra Ríos y que luego se convirtió en el Coliseo Amauta. Desde 1952 hasta nuestros días se realiza en la plaza de Acho.

La plaza de Acho, el mirador de Ingunza y la manzana ubicada al frente, con dirección hacia el río, constituyen un conjunto monumental, que pudo ponerse en valor gracias a la ley N° 29650, promulgada el 12 de enero de 2011, durante el segundo gobierno de Alan García Pérez, la cual otorgaba al municipio distrital del Rímac un plazo que fenecía en enero de 2013, para iniciar el correspondiente expediente de expropiación, que finalmente nunca se hizo realidad, perdiéndose aquella valiosa oportunidad.

Capítulo 9

Unanue apertura y ejecuta el testamento de Landaburu, levanta su inventario y tasa la herencia

Quiso el destino que Unanue sobreviviera a Juan José de Belzunce y Salazar, y Matías de Larreta, ambos albaceas y herederos de Landaburu, por lo que quedó como el principal heredero y encargado de ejecutar el testamento dictado por Landaburu en 1799, asunto que se apresuró en resolver apenas arribó de España.

El 16 de agosto de 1816, Unanue compareció ante el escribano Gerónimo Villafuerte y en presencia de varios testigos, se abrió el testamento, que permanecía en pliego cerrado y lacrado, firmado del propio puño del testador (Arias 1974), y con estricto apego a este documento, se procedió a ejecutarlo.

El testamento contenía treinta y cinco cláusulas, las quince primeras correspondían a la última voluntad de Landaburu, tal como se habían redactado en 1799, mientras las veinte restantes fueron agregadas con el transcurrir del tiempo, detallando a los beneficiarios fallecidos y ciertos aspectos legales y económicos [Anexo N° 3].

Se hizo constar las muertes de Belzunce, heredero universal y primer albacea testamentario, y de Larreta, originalmente el tercer albacea (Arias 1974).

Se hizo lo mismo con el presbítero Manuel Gómez de León, ahijado de Landaburu, a quien le había heredado una casa en el valle de Chíncha; la muchacha llamada María Isabel, presunta hija natural del testador, a quien le había heredado cinco mil pesos; y el mulato José Manuel, esclavo de una de sus haciendas de Cañete, cuya muerte se presumía, al que no sólo quería darle libertad, sino también que, a su cuenta, se le enseñara un oficio para su subsistencia (Arias 1974).

El testador había reemplazado al finado Matías de Larreta como tercer albacea, nombrando en su lugar al Conde Villar de Fuentes (Arias 1974).

Sobre los temas económicos, Unanue manifestó que a los bienes declarados por Landaburu, se debían agregar 97,028 pesos, depositados en las Cajas Reales, que eran la suma del dinero secuestrado por la Corona Española más un 4% de interés que se le reconoció en ese lapso (Arias 1974).

Se aceptaba la deuda contraída con Fermín Fastet, comerciante de Londres, quien socorrió a Landaburu, durante su enfermedad y posterior fallecimiento (Arias 1974). Esta cuenta quedó

pendiente a la espera de la remisión de la lista detallada de los gastos, a los que se descontarían 70 libras esterlinas que Unanue remitió de su peculio, y otras 72 que pertenecieron al mismo Landaburu (Arias 1974).

Adicionalmente, Unanue puntualizó las deudas que gravaban el legado de los Landaburu, algunas de las cuales ya habían sido pagadas por el propio albacea (Arias 1974).

Luego de ejecutar el testamento se procedió a inventariar y tasar los bienes de Landaburu para establecer la real situación de este legado, venido a menos por el secuestro de seis años (1809-1815) y las deudas contraídas a través del tiempo.

El 14 de noviembre de 1816, en la antigua casa de Landaburu, en la calle El Lechugal, se levantó este inventario, en acto público y solemne, y se efectuó la tasación [Anexo N° 4].

Estuvieron presentes José Antonio de Errea, regidor del cabildo y alcalde ordinario de Lima; José de Arriz, agente fiscal en lo civil de la Real Audiencia de Lima; Juan de Herrera, quien actuaba como perito tasador; José Antonio de la Torre, abogado defensor general de menores de la Real Audiencia de Lima; Gerónimo Villafuerte, escribano de Su Majestad; los testigos José Manuel de la Piniella, José Sánchez y Juan Bautista Valdez, y el propio doctor Unanue (Arias 1974).

La tasación estuvo centrada en las propiedades inmuebles que existían en Lima, y sus resultados fueron los siguientes (Arias 1974):

- El terreno y la construcción de la casa de la calle El Lechugal se valoraron en 22,971 pesos.
- El solarón anexo a esta casa y dos pequeñas casas accesorias fueron valuadas en 11,892 pesos y 5 reales.
- Una casa, dos pequeñas casas y una pulpería ubicadas frente al Colegio de San Carlos *“cuyo valor total, deduciendo un principal de una Capellanía de cuatro mil pesos, que las grava, se ha invertido, según expresó el Señor Albacea en la fundación de una Capellanía Patronato de Legos, que mandó fundar su dueño el Licenciado Don Antonio Zabala, y se ha adjudicado por llamamiento de éste a Don Francisco de la Banda, y por no cubrir esta porción todo el principal grava el resto en la Hacienda de San Juan de Arona o Mataratones”*.
- Varios inmuebles situados en la calle de San Lázaro (dos casas, una mayor y otra menor, con nueve tiendas anexas), que heredó del licenciado don Lorenzo de la Breña, quien *“fundó en ellas un Patronato que pasará con las fincas al Patrón que ha de suceder”*.

El privilegio para efectuar ocho corridas anuales en la plaza de toros de Acho, se mencionó pero no fue valorado en aquel instrumento.

Finalmente se indicaba una lista de documentos diversos, entre los que destacaban los títulos de propiedad de las haciendas San Juan de Arona, Gómez, Pepián y Cerro Blanco (Arias 1974), sin hacer constar el valor de cada una de ellas.

Posteriormente a esta tasación, se valoró la plaza de Acho en 70,000 pesos (Decretos 1819, Diarios 1819) y las cuatro haciendas de Cañete - San Juan de Arona, Gómez, Pepián y Cerro Blanco -, que en conjunto se tasaron en 245,863 pesos, aunque sobre ellas pesaba un gravamen de 115,185 pesos (Arias 1974).

El balance final determinó que las deudas y gravámenes con terceros y las obligaciones con los beneficiarios de este legado eran superiores al valor estimado de sus posesiones y del dinero existente, por tal razón se debía proceder a la venta de las propiedades, como único medio para honrar las obligaciones reconocidas y contraídas.

Años después, esta triste circunstancia hizo que Unanue evocara *“el estado de quebranto en que entraron a mi poder”* los bienes de Landaburu (Arias 1974).

Capítulo 10

Unanue cede la propiedad de la plaza de toros de Acho al Hospicio de Pobres de Lima

A pesar del sinuoso derrotero que siguió la actividad de la plaza de toros de Acho, era un negocio rentable que, en condiciones normales, obtenía una cifra líquida que superaba los 20,000 pesos anuales (Diarios 1819), en los años en que se lidiaban las ocho corridas acordadas en el contrato de 1765.

Desde 1766, año del estreno de la plaza, hasta 1815, año en que se levantó el secuestro de los bienes de Landaburu, sólo cuarentaiuno fueron íntegramente útiles.

Entre 1766 y 1816, el contratista entregó 63,000 pesos al Hospicio de Pobres de Lima y *“ha desquitado 42,000 ps. de su valor”*, lo que hacía un total de 105,000 pesos, concluyéndose *“que nada cuesta al Hospicio la plaza, pues lo que ahora da pr. la cesión al asentista es menos que lo que de él había percibido”* (Diarios 1819).

Por las causas antes expuestas, Unanue se encargó de la concesión de Acho entre 1801 y 1809, en que se le secuestró, junto con todos los demás bienes, aunque poco después se le repuso en el cargo,

teniendo que responder, desde entonces, ante la Corona Española.

En 1815, Unanue levantó dicho secuestro y al año siguiente regresó a Lima convertido en el asentista de la plaza, cuyos ingresos futuros podían pagar las obligaciones que pesaban sobre el legado de Landaburu, sin embargo, decidió transferir sus derechos.

Poco después de pisar suelo limeño, comunicó al virrey su intención de traspasar tal privilegio, según lo estipulado en la Real Cédula del 5 de junio de 1803, incluso al inicio ofreció vendérselo al propio gobierno (Decretos 1819).

Abascal, quien estaba en los últimos días de su administración, se excusó de adquirir la concesión y más bien exigió que la transacción, en caso de realizarse, respetara minuciosamente los términos del contrato suscrito en 1765 (Decretos 1819). El Tribunal del Consulado y el Cabildo, a los que también se ofreció la concesión, no quisieron adquirirla (Decretos 1819).

El abogado defensor de las obras pías se pronunció por la *“enagenación”* en favor del Hospicio de Pobres de Lima, como el medio más conveniente para hacer dicho arreglo, aunque por entonces aquella institución se hallaba extinguida; el defensor de menores emitió un dictamen en el mismo sentido (Decretos 1819).

Originalmente Unanue solicitó la suma de 78,007 pesos y 1 real, pero poco después, gracias a la invocación del presbítero Matías Maestro, redujo el precio a 70,000 pesos (Decretos 1819, Diarios 1819).

Una rebaja de más de 8,000 pesos sólo podía explicarse por la confluencia del altruismo y el realismo que guiaron la vida de Unanue, que le aconsejaban facilitar el arreglo por la apremiante necesidad del dinero para cumplir con las obligaciones del legado de Landaburu, y para desembarazarse de las disputas ocasionadas por los futuros decretos reales o virreinales que pusieran en tela de juicio los derechos del asentista.

El decreto del 20 de septiembre de 1817, firmado por el virrey Pezuela, restableció el Hospicio de Pobres, bajo el nombre de Jesús Nazareno, y aprobó el traspaso de los derechos a cambio de la suma solicitada (Decretos 1819, Diarios 1819). Este monto se pagaría de la siguiente manera:

- 20,000 pesos, al 3% de interés, quedarían en favor de los presos de las cárceles. Se debía otorgar una escritura que garantizaba dicho pago mediante la hipoteca de las *“propiedades, rentas y asignaciones”* del hospicio (Decretos 1819, Diarios 1819).

- 20,000 pesos, al 3% de interés, en favor de una capellanía para los dos hijos naturales de Landaburu, otorgándose una escritura que respondía por el pago mediante *“la hipoteca subsidiaria que ofrecerá el administrador del hospicio”* (Decretos 1819, Diarios 1819).
- 15,000 pesos, al 5% de interés, que serían pagados con el producto anual de las corridas de toros, que a razón de 1,500 pesos por año, se terminarían de abonar en diez años (Decretos 1819, Diarios 1819) y cuya única beneficiaria era María Josefa Landaburu, hija natural de Agustín Leocadio (Expediente 1828, Margesí 1829).
- 15,000 pesos al contado en favor de Unanue (Decretos 1819, Diarios 1819).

Esta última cifra debía recolectarse de inmediato entre las corporaciones coloniales, así el Tribunal del Consulado entregó 6,000 pesos, la Real Congregación de Nuestra Señora de la O cooperó con 8,000 pesos, la Archicofradía del Rosario dio 2,000 pesos y la Archicofradía de la Purísima aportó 2,000 pesos (Diarios 1819). En total se acumularon 18,000 pesos, y los 3,000 excedentes se restituyeron al Tribunal del Consulado (Diarios 1819, Margesí 1829).

Unanue sólo recibió 15,000 pesos contantes y sonantes, es decir algo más de la quinta parte del

costo total pactado, y con ellos pagó parte de las obligaciones que pesaban sobre el legado y en favor del resto de los herederos.

El 4 de octubre de 1817, nuestro personaje acudió a la Escribanía Mayor del Gobierno de Lima, para registrar la escritura en la que cedía los derechos sobre la plaza de Acho al Hospicio de Pobres de Lima, por el pago de 70,000 pesos, que serían abonados de la manera antes descrita (Decretos 1819).

El 11 de octubre, en la escribanía antes citada, se registró la escritura presentada por José Leandro de la Cendeja, antiguo oficial guarda almacenes del Callao (Unanue 1793) y entonces administrador del Hospicio de Pobres de Lima, en que reconocía la deuda por 20,000 pesos en favor de los pobres de las cárceles, cuyo pago se garantizaba mediante la hipoteca de los fondos y propiedades de dicho hospicio (Decretos 1819).

El 22 de octubre, dicha escribanía guardó la escritura que presentó el citado De la Cendeja, en la que reconocía la deuda de 20,000 pesos para una capellanía en favor de los hijos naturales de Landaburu, mediante *“la misma hipoteca de las propiedades del hospicio y especial de unas fincas de su administrador”* (Decretos 1819).

El 27 de mayo de 1818 el tribunal de la Junta Superior de la Real Hacienda de Lima declaró que

el traslado de la concesión no estaba afecto al “*Real Derecho de Alcabala*”, opinión que fue recogida en el decreto del virrey Pezuela, el 3 de junio de 1818 (Decretos 1819).

Así concluyó el largo proceso de traspaso de los derechos de concesión de la plaza de toros de Acho. Sin embargo, los 55,000 pesos pendientes de pago, y que en teoría estaban garantizados por las hipotecas antes citadas, sólo fueron abonados parcialmente dentro de los plazos señalados.

Capítulo II

El remate de los bienes de la herencia de Landaburu

La situación del legado Landaburu distaba de ser halagüeña, las deudas sobrepasaban el valor de los bienes muebles e inmuebles y del dinero existente. Para cumplir con estas obligaciones primero se cedieron los derechos sobre la plaza de Acho y luego hubo que rematar públicamente el resto de propiedades.

La hacienda San Juan de Arona, dedicada al cultivo de caña de azúcar, pasaba por una grave crisis económica debido a que la exportación de ese producto a Chile, uno de los principales destinos de su producción, se había visto repentinamente suspendida (Arias 1974), por los graves sucesos políticos y militares que finalmente derivaron en su independencia en 1818 (Vargas VI 1966).

Lo siguiente fue el aumento del precio del pan casi al doble, como consecuencia del aumento de la alcabala y el almojarifazgo sobre las importaciones de trigo de Chile, y luego ocurrió el incremento del costo de casi todos los productos de primera necesidad, que puso a varias provincias peruanas al borde de la hambruna (Orrego 2009).

La hacienda San Juan de Arona, llamada también Mataratones, junto con las de Gómez, Pepián y

Cerro Blanco se habían tasado en 245,863 pesos, sin embargo, pesaba sobre ellas un gravamen de 115,185 pesos (Arias 1974).

El remate de los fundos se efectuó el 14 de junio de 1817 y por las magras condiciones en que se encontraban, únicamente se presentó el postor José Zaldívar, quien las adquirió pagando el íntegro del valor de las tierras y *“sólo se entendió la rebaja del tercio en el resto de enseres”* (Arias 1974).

Ello significó para *“la Testamentaria el beneficio de más de veinticinco mil pesos, pues no habiendo aparecido otro postor, ni ser fácil que lo hubiera en el atraso en que iban cayendo las haciendas de caña por razón de la guerra, podía haberse propuesto la rebaja del tercio en todo el valor de ellas”* (Arias 1974).

El 4 de agosto de 1817, Zaldívar compareció ante el escribano Gerónimo Villafuerte y declaró que *“en este negocio no ha hecho otra cosa el otorgante que prestar su nombre, por encargo particular que al efecto le hizo el Señor Doctor Don Hipólito Unanue”* (Arias 1974).

Por tal razón *“todas las entregas de dinero que ha habido y papeles sobre este asunto, como también los derechos del instrumento de remate y Alcabala, han sido satisfechos por el mismo Señor Doctor Don Hipólito, sin que el otorgante haya gastado de su dinero cantidad alguna”* (Arias 1974).

Zaldívar cedió, renunció y traspasó las propiedades en favor de Unanue y “*sus herederos y sucesores*”, atestiguaron el otorgamiento José Manuel de la Piniella, José Sánchez y José Domingo Castañeda, a cuyo pie firmaron Zaldívar, Unanue y el escribano (Arias 1974).

Unanue no sacó provecho de un contexto que le era propicio y adquirió estas propiedades a un precio que pudo reducir significativamente y no lo hizo.

Poco después, la guerra por la independencia de la América meridional española tomó al Perú como su centro de operaciones (Vargas VI 1966), ello terminó por arruinar las haciendas, cuyos peones negros fueron reclutados, su ganado confiscado y los productos agrícolas destruidos o sustraídos (Arias 1974).

La casa familiar de los Landaburu, en la calle El Lechugal del Cercado de Lima, también debió rematarse junto al solarón y las dos casas accesorias, que en conjunto se tasaron en 34,863 pesos y 5 reales, a los que se debía agregar un gravamen de más de 30,000 pesos (Arias 1974).

Esta subasta debía llevarse a cabo en 1817, pero lo impidió la obstinada oposición de Pedro José de Zárate Navia y Bolaño, quien argüía que le pertenecía por el incumplimiento del pago del “*laudemio*” en las ventas anteriores a sus antepasados (Arias 1974).

Dicho caballero era un linajudo y orgulloso noble limeño, al que Carlos III le había concedido, el 7 de marzo de 1776, el título de primer marqués de Montemira (Vargas 1942), luego ocupó la plaza de regidor del ayuntamiento de Lima (Unanue 1793), y en 1821, sería el gobernador de la plaza de Lima, abandonada por el virrey La Serna, que recibió al general San Martín (Perazzo 1975).

Era obvio que don Pedro José no estaba dispuesto a conceder ningún privilegio que creyera le correspondía, por más pequeño que este fuera o por más que debiera forzar cualquier figura legal.

En cuanto al laudemio, cuyo pago protestaba, era un canon monetario que percibía el señor del dominio directo cuando se enajenaban las tierras y las posesiones superficiales dadas a censo perpetuo o enfiteusis (Gonzales 2009).

Este incidente suspendió su remate, iniciándose un largo proceso judicial y sólo hacia fines de 1821, el referido marqués autorizó la subasta, pero a condición que Unanue se responsabilizara de pagarle los posibles réditos *“que se le debiesen según lo que resultase del pleito”* (Arias 1974).

En los primeros meses de 1822 se pregonó varias veces el remate, bajo la conformidad y vigilancia

del escribano Gerónimo Villafuerte, sin que nadie mostrara interés en el asunto (Arias 1974).

En julio de 1822, se presentó Miguel Tenorio, quien actuaba por encargo de Unanue, y la adquirió por 23,229 pesos, redimiéndose todas las obligaciones que pesaban sobre la propiedad, excepto *“unos 4,000 pesos pertenecientes a Cosme Fiscayo, Monjas de la Concepción y Santa Catalina”*, que serían pagados posteriormente (Arias 1974).

Queda claro que Unanue adquirió con su propio peculio y a un precio nada desdeñable, la casa principal de Landaburu, donde vivía con su familia desde 1809 (Neyra 1967). Incluso debió gastar varios miles de pesos para refaccionarla y construir habitaciones que permitirían a su esposa e hijos vivir *“con desahogo”* (Arias 1974).

Las cuentas detalladas de las ventas, cesiones, pagos, acreencias y demás que se actuaron con respecto al legado de Landaburu, se presentaron y fueron aprobadas por las autoridades judiciales (Arias 1974).

Unanue se había impuesto el deber de ejecutar estrictamente la última voluntad de Landaburu, a la par de preservar su buen nombre, cumpliendo con las obligaciones que pesaban sobre este legado y entregando lo que correspondía a cada uno de los demás herederos.

Capítulo 12

Hospicio de Pobres de Lima

La historia del Hospicio de Pobres de Lima está colmada de episodios curiosos, y de marchas y contramarchas, su fundación fue iniciativa de don Diego Ladrón de Guevara, antiguo comerciante originario de Navarra, retirado por entonces de sus actividades, quien había dedicado todos sus afanes al amparo de la infancia y los desprotegidos de la ciudad de Lima (Fuentes 1858).

En 1757 presentó una solicitud ante el virrey Manso de Velasco, en la que ofrecía su propio peculio para llevar adelante esta obra (Fuentes 1858). No conforme con ello, Ladrón de Guevara solicitó la licencia de Carlos III, quien la concedió en la Real Cédula, dictada en Zaragoza, el 24 de noviembre de 1759 (Decretos 1819).

Ladrón de Guevara corrió con gran fortuna, el rey Fernando VI había muerto apenas el 10 de agosto de 1759, produciéndose un interregno hasta que el 17 de octubre, su sucesor Carlos III llegó a Barcelona, procedente de Nápoles, (Pérez 2016), en un acto con profundo contenido simbólico ya que dicha ciudad española fue la última que rindió sus armas en la guerra de sucesión contra los borbones (Ferrer 1856).

Obviamente las circunstancias eran poco propicias para que el flamante monarca prestara oídos al pedido de cualquiera de sus súbditos, sin embargo, al continuar su viaje con rumbo a la corte de Madrid, pasó por Zaragoza, donde sólo debía estar brevemente (Pérez 2016).

Pero abruptamente el príncipe de Asturias y sus hermanos enfermaron de sarampión (Pérez 2016), y la reina tuvo "*calenturas fluxionales*", lo que obligó a la comitiva real a quedarse por un mes (Ferrere 1856), y es en esa circunstancia que el rey, sensibilizado por el padecimiento de sus seres queridos, firmó la mencionada Real Cédula.

Esa disposición quedó sólo en el papel hasta el 20 de junio de 1765, cuando el virrey Amat firmó el decreto que instituyó el hospicio bajo el nombre de Jesús Nazareno y con la tutela de Nuestra Señora de la Piedad (Diarios 1819).

Ello ocurrió luego de la firma del decreto que daba licencia al contrato de la construcción de la plaza de toros de Acho, cuyo asentista quedaba obligado a entregar 1,500 pesos anuales al hospicio, para su erección y sostenimiento (Decretos 1819, Diarios 1819).

En 1763 Ladrón de Guevara adquirió una huerta llamada Mansurrieta, luego conocida como Huerta de los Pobres, situada por fuera de la muralla de Lima, aldeaña a la portada de Maravillas (Diarios

1819), al final del actual jirón Ancash, colindante con la iglesia de Santo Cristo de las Maravillas.

Allí decidió levantar el hospicio y realizó algunas obras por valor de 3,793 pesos, sin embargo, el 7 de julio de 1770 la Junta de Aplicaciones de los bienes de los Jesuitas, expulsados en 1767 por la Pragmática Sanción del rey Carlos III, le adjudicó el edificio del Colegio de Caciques, ubicado en el barrio del Cercado (Diarios 1819, Unanue 1793).

Dicho local estaba avaluado en 25,000 pesos y se hallaba ocupado provisionalmente por un *“corto número de tropa”* (Diarios 1819). El virrey aprobó esta adjudicación y designó a Ladrón de Guevara como encargado de la ejecución de las obras necesarias (Diarios 1819, Fuentes 1858).

En 1771, el hospicio estuvo listo para recibir a sus primeros beneficiarios, que se recogieron con *“harta dificultad”*, ya que muchos menesterosos fingían cegueras o mutilaciones que en realidad no padecían, con el fin de aprovecharse de la caridad pública (Fuentes 1858). En total se reunieron 96 genuinos indigentes a los cuales se instruyó en *“los hábitos de la piedad y el trabajo”*.

El 13 de marzo de 1775, Ladrón de Guevara testó ante el escribano Francisco Luque, dejando gran parte de sus bienes, que incluía la imprenta de la Casa de Huérfanos, al Hospicio de Pobres y a dicha Casa (Diarios 1819).

Sin embargo, en el codicilo que dictó el 16 de marzo de aquel año, ante el mismo escribano, revocó buena parte de su testamento, legando sus posesiones a dos sobrinos, Juan Antonio Ladrón de Guevara y Juan Antonio Urrutia Ladrón de Guevara (Diarios 1819).

Ellos podían usufructuar los bienes sólo hasta que Su Majestad refrendara todo lo actuado en cuanto al Hospicio de Pobres, si ello sucedía antes de la muerte de ambos herederos, todo pasaría a manos de dicho hospicio, de lo contrario este legado se transferiría a la Casa de Huérfanos (Diarios 1819).

Por ello al fallecer Diego Ladrón de Guevara, en 1775, asumió la mayordomía del hospicio Juan Antonio Urrutia Ladrón de Guevara (Fuentes 1858).

Además de las rentas provenientes de la plaza de Acho, el hospicio contaba con otras partidas para su sostenimiento:

- El 3 de septiembre de 1775 la Junta de Aplicaciones de los bienes de los Jesuitas, le otorgó 1,000 pesos anuales sobre el producto de la hacienda San Loreto de Umayá (Diarios 1819, Margesí 1829).
- El decreto del virrey Agustín de Jáuregui y Aldecoa, fechado el 10 de abril de 1782, le concedía 1,000 pesos anuales sobre el ramo de

suertes, estipendio que se cumplió hasta el 4 de mayo de 1810 (Diarios 1819, Margesí 1829).

- El ramo de sisa entregó al hospicio 200 pesos anuales a partir de 1797, aunque dejó de abonarlos desde 1806, *“en que se halla la última partida en la cuenta producida por la testamentaría del finado administrador D. Matías de Larreta”* (Diarios 1819, Margesí 1829).

Hacia fines del siglo XVIII el hospicio sólo contaba con 24 pobres y vivía de las rentas mencionadas (Diarios 1819). Tiempo después la desidia de las autoridades y la falta de un filántropo que continuara la labor de su fundador, provocaron la extinción del hospicio, que fue restablecido por el decreto del virrey Pezuela, del 20 de septiembre de 1817 (Decretos 1819).

Ese mismo año, el hospicio, gracias a la erogación de algunas corporaciones coloniales, adquirió del doctor Unanue los derechos sobre la plaza de Acho, aunque carecía de los recursos económicos para organizar las corridas y así concluir las obras de su edificio.

El 19 de enero de 1819, el virrey Pezuela ordenó a José Leandro de la Cendeja, administrador del hospicio, que entregara su local, en las condiciones que se hallara, para acuartelar al regimiento de

caballería bajo el comando del marqués de San Lorenzo de Valle Umbroso (Decretos 1819).

De la Cendeja protestó reiteradamente por los daños causados al edificio y reportó los gastos consiguientes para repararlos, sin que el virrey hiciera nada en lo absoluto (Decretos 1819). En compensación, el gobierno asignó al hospicio un terreno en la calle Malambito, aledaña a la portada del Callao (Diarios 1819).

Dicha portada, una de las más bellas que existió, contaba con tres puertas, en la central se colocó la leyenda "*Imperanete Carolo IV*", en la derecha el escudo de Lima y en la izquierda el del Tribunal del Consulado.

Se erguía a unos diez metros al oeste del actual monumento al combate del 2 de Mayo, lugar en el que perduró hasta marzo de 1874, en que se le derruyó por orden del gobierno de Manuel Pardo Lavalle.

El 14 de marzo de 1819, De la Cendeja presentó un recurso ante Pezuela, solicitando su licencia para sacar a remate "*tres o cinco años de las corridas de toros*", con la condición que el postor ganador pagara por adelantado tales derechos, y con ese dinero efectuar las obras en la nueva sede del hospicio (Decretos 1819).

El virrey remitió el recurso a Pedro Mariano de Goyeneche, Oidor Real conservador del hospicio, quien el 20 de marzo opinó favorablemente en cuanto a rematar tres años de arrendamiento, y luego se pidió el dictamen del Fiscal Real, quien emitió un informe favorable el 23 del mismo mes (Decretos 1819).

El 31 de marzo de 1819, el virrey firmó el decreto que aprobaba el remate por tres años, la subasta se publicó entre el 15 de abril y el 4 de mayo, efectuándose treinta pregones, la colocación de afiches en las calles de la ciudad y su publicación en la *Gaceta Oficial* (Decretos 1819).

El 19 de mayo de 1819, el virrey aprobó las condiciones del remate, que le había remitido el administrador del hospicio, cuyas cláusulas disponían lo siguiente (Decretos 1819):

1. Se traspasaban 27 corridas, entre diciembre de 1819 y febrero de 1822, por un precio base de 2,000 pesos cada una.
2. El costo total de tales corridas deberá pagarse al contado y por adelantado, según el precio que se alcanzara en la subasta.
3. El ganador de la subasta no podrá efectuar más de nueve corridas al año.

4. Si el gobierno tomara para sí algunas corridas, el contratista podrá extender su derecho hasta completar las 27 corridas, pero si algún festejo no se llegara a realizar por su causa, no tendrá la atribución de extender tal derecho, ni hacer reclamo alguno.
5. El empresario tiene los mismos derechos que el hospicio durante el período de su contrato, debiendo encargarse de la conservación de la plaza y de las refacciones que requiriera, respondiendo por el deterioro o ruina de la misma.
6. Al concluir el contrato se hará un inventario de los enseres y mejoras efectuadas en la plaza, los cuales quedaran en posesión del hospicio sin pago alguno.
7. El personal necesario en las corridas será por cuenta del contratista.
8. No se podrá alterar los precios de las entradas, ni cambiar la asignación de los asientos previamente establecida.

El decreto del 26 de agosto de 1819 creó la Junta de Real Beneficencia, la cual se encargaría de la administración del Hospicio de Pobres de Lima (Diarios 1819), y por tanto de la plaza de Acho.

Ello no fue impedimento para que el remate se llevara a cabo el 5 de octubre de 1819, resultando ganador José Antonio Morote (Diarios 1819), aunque no conocemos el valor que alcanzó cada corrida subastada.

Entre el 1 de diciembre de 1821 y diciembre de 1826, la plaza de Acho fue tomada por los gobiernos de turno, que usufructuaron el producto de las corridas (Expediente 1828, Sociedad 1913), en perjuicio del asentista, el hospicio y los demás acreedores.

Ello impidió que se llevaran a efecto las obras del hospicio en la portada del Callao, suspensión que fue definitiva ya que el edificio nunca llegó a construirse (Sociedad 1913).

La Junta de Real Beneficencia fue extinguida y la sustituyó la Junta de Beneficencia, fundada por el decreto del 25 de octubre de 1825, emitido por el Consejo de Gobierno que integraba Unanue (Sociedad 1913).

El 30 de junio de 1826, dicho Consejo, esta vez presidido por Unanue, decretó la instalación de la Dirección General de Beneficencia Pública, bajo cuya inspección estarían el *“hospicio de pobres, casas de huérfanos y huérfanas, hospitales, casas de amparadas, cementerios, cárceles y el fomento de la vacunación”* (Sociedad 1913).

Esta organización no cumplió con los fines previstos, por lo que el 12 de junio de 1834, durante el gobierno del general Luís José de Orbegoso, se promulgó la ley que creaba la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima - SBPL - (Sociedad 1913).

Esta nueva institución recibió gran parte de los bienes y obligaciones de sus antecesoras, entre ellas el Hospicio de Pobres y la plaza de Acho, la cual le pertenece hasta nuestros días.

La existencia del Hospicio de Pobres fue en general muy difícil, particularmente por la carencia de un local propio, a tal punto que quedó prácticamente extinguido en los primeros lustros de la República.

En 1851, gracias a la filantropía del doctor Lorenzo Soria, se le refundó conservando el nombre de Jesús Nazareno, y se le proporcionó algunos solares pertenecientes al mismo Soria, en la calle de Malambo, hoy cuarta cuadra de la avenida Francisco Pizarro en el Rímac; esta vez su propósito era asilar mujeres pobres (Sociedad 1913).

Poco después surgió un conflicto entre Soria y la SBPL con respecto a la tenencia de tales solares, asunto que se saldó con la suscripción de la escritura del 19 de noviembre de 1852, por la que los solares pasarían a la beneficencia luego de su muerte, la cual acaeció en 1856 (Sociedad 1913).

En la memoria de la SBPL, correspondiente a 1866, su director José Dávila Condemarín, refería que sus alojamientos eran *“de miserable construcción”*, aceptando *“la necesidad de repararlo y fomentarlo, pues jamás nada hay vacío en él y son frecuentes las solicitudes de pobres pidiendo cuartos”* (Dávila 1866).

Aquel año alojaba a 50 personas y su presupuesto ordinario era de 204 soles de oro *“que con corta diferencia es igual al producto de la pulpería, tienda y huertecillo que le están anexas”* (Dávila 1866).

En 1867 sus gastos importaron la suma de 332.20 soles de oro y Dávila insistía en que el hospicio requería una reconstrucción general, pero que no se podía emprender por su alto costo (Dávila 1867).

En 1884, apenas concluida la guerra contra Chile, el hospicio albergaba *“47 señoras vergonzantes y un portero”*, y su infraestructura seguía en condiciones inadecuadas *“por la carencia de rentas propias”*; los gastos ordinarios ascendieron a 431.80 soles de oro, *“sin que haya sido posible efectuar un solo desembolso extraordinario”* (Varela 1855).

En 1892 vivían 50 asiladas, además de sor Rosa Ramírez, superiora del establecimiento, y del portero y su familia, siendo inspector del hospicio

Francisco de Paula Boza; ese año se le había asignado un presupuesto de 500 soles de oro, de los cuales sólo se gastó 318.70, quedando excedente la suma de 181.30 (Tudela 1893).

En 1913 albergaba a 58 personas, y estaba bajo la inspección de Rodolfo Zapata (Sociedad 1913).

Su antiguo local del barrio del Cercado, que le fue concedido el 7 de julio de 1770 por la Junta de Aplicaciones de los bienes de los Jesuitas, y que luego, en 1819, le sustrajo el virrey Pezuela, estaba reducido a un estado ruinoso a mediados del siglo XIX, siendo vendido por la beneficencia “*en enfiteusis*” (Fuentes 1858).

En 1856, la SBPL lo volvió a adquirir (Fuentes 1858), y allí construyó el hospital civil de Nuestra Señora de la Misericordia, conocido también como el Manicomio del Cercado u Hospicio de Insanos, cuya inauguración se verificó el 16 de diciembre de 1859 (Lastres 1951).

Dicho establecimiento fue extinguido en 1918, trasladándose a los pacientes al Asilo Colonia de la Magdalena, luego denominado Hospital Víctor Larco Herrera desde 1930.

El viejo edificio quedó otra vez abandonado hasta que el gobierno de Augusto B. Leguía, decidió instalar en él, la Escuela de la Guardia Civil y Policía, inaugurada en 1922.

Este plantel funcionó allí hasta 1974, en que se trasladó del todo a su nueva sede de la Campiña en el distrito de Chorrillos, dejando su antiguo local en manos de la Gran Unidad Escolar de la Guardia Civil Coronel Leoncio Prado, hoy Institución Educativa de la Policía Nacional del Perú Capitán Alipio Ponce Vásquez, que la ocupa hasta la actualidad.

Este colegio se vio obligado a dejar su primera sede, ubicada en un extenso solar en la plaza Italia, cuando quedó seriamente dañada a causa del terremoto del jueves 3 de octubre de 1974. Por curiosidades del destino dicho edificio se había erigido en el mismo lugar donde se estableció, en 1808, el Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando.

Pareciera que fuerzas insondables y misteriosas provocan que eventos absolutamente inconexos entre sí, finalmente tengan algún vínculo a través del tiempo.

Capítulo 13

La corrida de San Fernando

El primer antecedente que relacionó al Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando con la plaza de toros de Acho, se produjo durante la construcción del edificio de aquel plantel.

En la memoria del gobierno del virrey Abascal, se hace mención que para ese propósito se recabaron 39,500 pesos como *“producto de la corrida de toros”* (Lastres 1951).

Ese aporte era muy significativo, ya que el costo total de dicha construcción, precisado en la misma memoria, fue de 79,698 pesos (Lastres 1951). Es decir, Acho aportó la mitad de lo que costó levantar el edificio de San Fernando.

Unanue, que entonces ejercía la administración de los bienes de Landaburu, y por tanto era el contratista de la plaza de Acho, fue sin duda el inspirador de aquel aporte en favor de San Fernando.

Luego, durante su estancia en España, logró la real licencia para la fundación de dicho colegio, que refrendó Fernando VII, mediante la Real Cédula del 9 de mayo de 1815 (Lastres 1951, Pamo 2011, Vicuña 1870).

Este dispositivo le concedió una corrida de toros anual, que se añadiría a las ocho estipuladas en el contrato suscrito en 1765, y *“que el mismo Asentista pudiera hacerse cargo dando mil quinientos pesos”* (Valdizán 1929).

Esta merced fue propuesta por el propio Unanue, quien en su fuero íntimo suponía que perduraría más allá de su condición de asentista de Acho, la cual recuperó en septiembre de 1815, cuando rescató el legado de Landaburu, secuestrado por la Corona Española desde 1809.

La actividad de contratista de Acho, que en apariencia era lejana a la salud pública del país, no fue impedimento para que Unanue viera en ella una formidable oportunidad para favorecerla.

El lunes 19 de abril de 1816 se realizó la primera corrida de toros en favor de San Fernando, lidiándose animales de Salamanca, Gómez y Huando. En 1817 el plantel recibió 1,500 pesos como producto de la corrida, y en 1818 se le entregó una suma semejante (Diarios 1819).

El 1819 se creó la Junta de Real Beneficencia, que tomó la administración del Hospicio de Pobres de Lima y de la plaza de toros de Acho, cuyos derechos había cedido Unanue en 1817 (Diarios 1819).

También en 1819 se remató la concesión de la plaza por tres años, exigiéndose al nuevo asentista que respetara la corrida concedida a San Fernando (Diarios 1819).

La Junta de Real Beneficencia fue reemplazada por la Junta de Beneficencia y luego por la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, fundada el 12 de junio de 1834 (Sociedad 1913). Desde entonces, San Fernando tendría que vérselas con esta institución para hacer valer su derecho.

No hallamos información sobre el curso que siguió esta corrida de toros en los primeros años de la República, aunque suponemos que la decadencia de la tauromaquia nacional, debido a la ausencia de los diestros españoles, aunado al declive económico y la inestabilidad política del país, probablemente dificultaron la realización de tal festejo.

El 23 de octubre de 1848, José María Urresti, presentó a la SBPL una propuesta para arrendar por nueve años la plaza de Acho, bajo las siguientes condiciones (Calmell 1919):

- Cada año se lidiaran ocho corridas y un encierro, entre el 1 de diciembre y el mes de junio, abonando 2,830 pesos por la temporada y 300 pesos adicionales por el festejo en beneficio al Colegio de la Independencia, nombre dado al Real Colegio de Medicina y

Cirugía de San Fernando desde 1821, el cual se llevará a efecto invariablemente el noveno domingo del año, llamado de Cuasimodo, según el convenio que suscribieron la SBPL y el plantel sanfernandino.

- El gobierno y la SBPL no podrán disponer de la plaza para espectáculo público alguno mientras esté vigente el contrato.
- Las partes acordaran un presupuesto anual para realizar *“las refacciones que por su gran deterioro reclama el local”*.
- Si por algún trastorno político no se efectuaran el íntegro de las corridas anuales, sólo se pagarán 350 pesos por cada una de las que se llevaran a cabo.

La SBPL nombró una comisión formada por Antonio Polanco y Juan José Landaburu, hijo del antiguo asentista de Acho, que emitió un informe favorable, que hizo suyo el gobierno, rebajando el tiempo del contrato a cinco años, aunque Urresti *“no aceptó, por el momento, la modificación”* (Calmell 1919).

El 9 de diciembre de 1848, en el vigésimo cuarto aniversario de la batalla de Ayacucho, se celebró la primera corrida de esa temporada, en la que participaron los espadas nacionales Juan García, Juan Boza y Feliciano Chávez (Calmell 1919).

El 28 de diciembre de aquel año fondeó en el Callao la fragata *Perseverancia*, que procedía de Cádiz, en la que venían los diestros españoles Carlos Rodríguez, su hermano José y Antonio Romero Pastor, que fueron los primeros toreros hispanos que arribaron al Perú después de nuestra independencia (Calmell 1919).

Llegaron contratados por dos años para lidiar ocho corridas anuales, sin contar con la del Colegio de la Independencia, nombre de San Fernando desde 1821, la cual aceptaron torear sin pago alguno; la primera corrida sanfernandina se escenificó el 13 de mayo de 1849, y *“resultó mala”* (Calmell 1919).

En 1862 el presupuesto de la Facultad de Medicina de San Fernando, entidad que había reemplazado al Colegio de la Independencia, incluía el ítem *“producto de una tarde de toros por cálculo”*, consignando la suma de 500 pesos, que equivalía al 2% del total de ingresos declarados para ese año, que ascendían a 24,850 pesos (Anales 1862).

En los años subsiguientes, por razones que no hemos determinado, la SBPL dejó de considerar a San Fernando como beneficiario de la plaza de Acho. Así en su memoria de 1867, el *“Circo o Plaza de Acho”* sólo registró a ocho beneficiarios, entre ellos el *“señor Landaburu”* a quien se le entregó la suma de 480 soles de oro (Dávila 1867).

En la cuenta general de ingresos y egresos de San Fernando, entre el 1 de abril de 1876 y el 31 de marzo de 1877, no consignó esta corrida de toros como parte del dinero recolectado (Anales 1877).

Durante el cautiverio de Lima, entre 1881 y 1883, el contralmirante chileno Patricio Lynch, general en jefe del ejército de operaciones en el norte del Perú, informaba con respecto a la SBPL, que: *“ha continuado bajo su antiguo régimen administrativo. No hemos creído conveniente hacernos cargo de su dirección, tanto porque ninguna utilidad nos reportaría, como por el mucho trabajo que demanda el manejo i recaudación de sus fondos”* (Lynch 1883).

Al momento de detallar sus fuentes de ingreso, Lynch incluyó a la plaza de Acho (Lynch 1883), sin mencionar monto ni beneficiario alguno, ello podía dejar entrever que continuaron los festejos taurinos, pero Emilio Calmell en su relación de toreros que actuaron en Acho, entre 1791 y 1919, no consignó a ninguno en el período desde 1878 hasta 1883 (Calmell 1919).

Luego de la guerra, el festejo taurino continuó sin figurar entre los ingresos regulares de la facultad, como se desprende de la memoria del decano, en 1886, que se quejaba que la *“penuria del Tesoro público hizo suspender desde 1880 el pago de las diferentes subvenciones con que en el Presupuesto*

de la República se atendía al sostenimiento de la Escuela de Medicina” (Memoria 1886).

Luego afirmaba que *“en virtud de esta suspensión, su principal entrada quedó reducida al producto del impuesto de la nieve, el de las pocas fincas de su propiedad y los derechos de matrícula y examen de sus alumnos” (Memoria 1886).*

En febrero de 1888, la Sociedad Médica Unión Fernandina, una logia estudiantil fundada en el seno de la facultad en agosto de 1883, organizó una corrida de toros (Memoria 1888).

Su producto líquido fue de 471 soles de oro, luego de deducir los gastos por S/. 3,038, aunque dicha cifra parece provisional, si nos atenemos a lo expresado en la memoria que presentó José Anselmo de los Ríos, presidente de aquella logia (Memoria 1888):

“Uno de los principales objetos de la sociedad al dar la corrida fue establecer un Laboratorio Bacteriológico, y en caso de no bastar para ello el producto de la función invertirlo en implantar un Dispensario público gratuito destinado a la clase menesterosa del pueblo en proporción a la suma obtenida. No habiendo terminado aún la rendición de cuentas de la comisión especial e ignorándose por consiguiente el monto total del producto, no ha llegado la oportunidad de discutir la aplicación que se le deba dar”.

Un día del verano de 1959, ocurriría un hecho fortuito que tendría una gran influencia en la historia reciente de la corrida de San Fernando, aquel día se conocieron los jóvenes Andrés León Martínez y Pedro Gutiérrez, quienes estaban en la antesala del examen de ingreso a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de su conversación quedó en claro que ambos tenían, desde su niñez, una acendrada afición taurina.

Ya como alumnos universitarios, junto con otros condiscípulos como Maximiliano Huapaya, José Luis Heraud Larrañaga, Abraham Mejía y Humberto Passalacqua, se reunían en los techos de la casona sanmarquina para aprender a torear.

Pronto surgió la idea de asistir en grupo al tendido 15 de la plaza de toros de Acho, con ellos también lo hicieron los aún escolares José García Miró y Eric Twedde. Posteriormente se integraron Marcial Ayaipoma, Eduardo Gómez de la Torre, Javier Barco, Renzo Mariátegui, Jaime Dorich, Eduardo Vélez, Jaime del Castillo y Jesús Gil.

Por entonces las prácticas de toreo se habían trasladado al domicilio de Boris Larco, quien poseía un toro mecánico, aunque poco después José García Miró fabricó uno que llamó *Islero*, en recuerdo del astado que mató, en 1947, al afamado Manuel Rodríguez *Manolete*, y por tanto

la improvisada escuela taurina de trasladó a su casa.

El 5 de febrero de 1960 estos entusiastas jóvenes, muchos de ellos futuros médicos sanfernandinos, fundaron la *Peña Taurina del XV*. El 25 de febrero de 1961 se estrenaron los aficionados prácticos de esta peña, en una plaza portátil instalada en la Base Naval de Ancón, con becerros de Salamanca, aquel día José García Miró cortó las orejas y el rabo y fueron orejeados Pedro Gutiérrez y Javier Camino.

Al interior de la peña surgiría la idea de renacer la corrida de San Fernando, cuyo último festejo databa del siglo XIX, para ello se designó una comisión de estudiantes de medicina presidida por Andrés León y que integraron Max Huapaya, Abraham Mejía y Humberto Passalacqua, todos fundadores de dicha peña.

Gracias a ello, el domingo 28 de febrero de 1965, se escenificó la corrida en Acho, en la que se lidiaron becerros de la ganadería de Carlos Gallese Cantuarias, fundada en 1946 (Alcalá 2008), y torearon Hugo Bustamante, José y Manuel García Miró, Salvador del Solar, Pedro Gutiérrez y Javier Camino.

La tarde del domingo 2 de marzo de 1969 se llevó a cabo una siguiente corrida, igualmente en Acho, cuyos fondos servirían para la construcción de la

posta médica sanfernandina en el cerro San Pedro (Programa 1969).

Los precios de las entradas oscilaron desde 1,040 soles de oro por la galería con ocho asientos en el sector de sombra hasta S/. 65 por los boletos de las filas entre 11 y 25 del sector de sol (Programa 1969).

Aquel día se presentaron el torero sevillano Rafael Ortega Gómez, apodado *Gallito*, quien había ganado el escapulario del Señor de los Milagros en 1951, y el toledano Gregorio Lozano Sánchez, que ganó el mismo galardón en 1961, cada uno de ellos lidió dos novillos de la ganadería de Carlos Gallese Cantuarias (Programa 1969).

Además José García Miró y Pedro Gutiérrez, integrantes de la *Peña Taurina del XV*, lidiaron un eral cada uno de ellos, que también procedían de esa ganadería (Programa 1969).

La subsiguiente corrida se llevó a cabo en el mismo lugar, la tarde del domingo 1 de marzo de 1970, y fue organizada por la promoción 1972 de San Fernando (Programa 1970). Se presentaron cuatro toreros españoles: Victoriano La Serna, José Manuel Inchausti *Tinín*, Agustín Castellanos *El Puri* y Paco Pallares, a los que se unió el novillero nacional Carlos Suárez (Programa 1970).

Se lidiaron cinco novillos de la ganadería *El Pinar*, y dos novillos y dos erales de la ganadería *Checayani*, no habiendo reemplazos por tratarse de un festival benéfico (Programa 1970).

El programa oficial señalaba que esa tarde se probaría *“la Garrocha Nacional del Sr. H. D. Doberti, por el picador Miguel Mikulak. La prueba se ejecutará, con la autorización de la Inspección de Espectáculos del Rímac y será ejecutada en los 4 primeros novillos”* (Programa 1970).

A pesar del éxito logrado, se quiso que la corrida adquiriera aún mayor solera, para ello había que convencer a un torero de gran renombre, que accediera a presentarse sólo pagándole los gastos de los pasajes aéreos y el alojamiento.

En el segundo semestre de 1971 se tomó contacto con el torero madrileño Ángel Teruel Peñalver, a través de su Peña Femenina en Lima, para solicitarle les hiciera el honor de participar en el festejo sanfernandino.

Ello parecía un sueño inalcanzable, no sólo por lo difícil que resultaba obtener la aceptación del diestro, sino además porque el gobierno del general Juan Velasco Alvarado imponía serias restricciones para importar toros de lidia.

Todo confluyó para que se cristalizara este anhelo, Teruel, quien estaba en la cúspide de su carrera al

ganar el Escapulario del Señor de los Milagros en 1969 y 1970, aceptó la propuesta, y se logró el permiso para traer un encierro de toros mexicanos de la ganadería de Mimiahuan.

En la tarde del domingo 27 de febrero de 1972, el bicentenario coso de Acho vio a Teruel haciendo el paseillo antes de enfrentar a los seis astados, en una tarde que permanecerá en la memoria de la afición de Lima.

Durante el festejo, Teruel cumplió los tres tercios con maestría y pulcritud, pero en el sexto de la tarde presentó una severa molestia digestiva, que le produjo dos vómitos en la propia cara del toro, por lo que tuvo que ser retirado del ruedo.

Sin embargo, no quiso entrar a la enfermería, fue reanimado, se quitó la chaquetilla y retornó al ruedo en medio de una gran ovación, para concluir una faena extraordinaria que concluyó con vítores por doquier. El toro de la apoteosis se llamaba *Peruano* y pesó 544 kilogramos.

Este fue el momento cumbre en la era moderna del festejo, pero a partir de entonces, la corrida de San Fernando fue cada vez más difícil de organizar, entre otras razones por los elevados gastos que implicaba preparar un espectáculo en forma, la creciente dificultad para conseguir auspiciadores y finalmente la poca afición a la tauromaquia entre los maestros y alumnos de la facultad.

En los siguientes años el festejo se repitió la tarde de los domingos 4 de marzo de 1973, 3 de marzo de 1974, 2 de marzo de 1975, 29 de febrero de 1976, y 5 de marzo de 1978.

La más reciente corrida que hemos documentado, que no necesariamente es la última, se llevó a cabo el domingo 1 de marzo de 1987, en la plaza de Acho, en que se presentó un cartel conformado por el español José Fuentes Sánchez, el portugués Víctor Manuel Méndez, y el peruano Freddy Villafuerte, que lidiaron seis astados de la ganadería Santiago Apóstol, con divisa azul y rojo (Programa 1987).

Al parecer este secular festejo se extinguió sin pena ni gloria, cuando ya muy pocos recordaban que fue un obsequio de Hipólito Unanue, y que en su momento resultó trascendente para sostener el naciente Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando.



PROGRAMA OFICIAL
CORRIDA DE GALA DE SAN FERNANDO
CREADA POR REAL CEDULA EL 9 DE MAYO DE 1815
DOMINGO 01 DE MARZO DE 1987

Con el permiso y bajo la Presidencia del Sr. Manuel Villanueva del Castillo, Presidente de la Comisión de Espectáculos del Concejo Distrital del Rímac se celebrará y matará:

6 BRAVOS TOROS DE APOSTOL SANTIAGO 6
 DEBISA: AZUL Y ROJO
 Propiedad de NAZARIO VILLAFUERTE GUARDIA
 Haber 2 Toros de reemplazo
 TODOS CON SUS DEFENSAS INTACTAS
 Dirección de Cambio de Suertes: Srta. Fernando Alday y Oscar Malpartida C.

PERSONAL DE CUADRILLAS

MATADOR:
JOSE FUENTES
 ECADOROS
 JUAN A. DIAZ - DANIEL RIBBI
 BANDERILLEROS
 RAUL HERRERA - FERNANDO GONZALEZ - LUIS HERRERA
 "El Pa" "Santiago"

MATADOR:
VICTOR MENDEZ
 ECADOROS
 MIGUEL MIBULAK - HONORATO CASH
 BANDERILLEROS
 LAYAN VARGAS - HERNAN ESCOBAR - JULIAN MARQUEZ -
 "Santito"

MATADOR
FREDDY VILLAFUERTE
 ECADOROS
 PEDRO CARRERA - VICTOR DIAZ
 BANDERILLEROS
 FELIX RIVERA - ALEJANDRO ARRIETA - GUAYAN SANJUAN
 "El Pa"

ECADOROS DE RESERVA: **Diego Castro - Sergio Reyes**
 PUNTILLEROS: **Alejandro Rodríguez - Helen Torres**

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

| GRADERA | | GRUPO A | | GRUPO B | |
|---------------------|--------|-----------|--------|-----------|--------|
| Localidad | Precio | Localidad | Precio | Localidad | Precio |
| 1.000 (10 personas) | 5000 | 1.000 | 2000 | 1.000 | 1000 |
| 500 (5 personas) | 2500 | 500 | 1000 | 500 | 500 |
| 250 (2 personas) | 1250 | 250 | 500 | 250 | 250 |
| 100 (1 persona) | 500 | 100 | 200 | 100 | 100 |
| 50 (1 persona) | 250 | 50 | 100 | 50 | 50 |
| 25 (1 persona) | 125 | 25 | 50 | 25 | 25 |
| 10 (1 persona) | 50 | 10 | 20 | 10 | 10 |
| 5 (1 persona) | 25 | 5 | 10 | 5 | 5 |
| 2 (1 persona) | 10 | 2 | 5 | 2 | 2 |
| 1 (1 persona) | 5 | 1 | 2 | 1 | 1 |
| 0 (1 persona) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Escudo Propiedad

Figura N° 6. Programa oficial de la corrida de San Fernando. Plaza de Acho, 1 de marzo de 1987

Capítulo 14

El fin de una vida proficua

La apacible tranquilidad de su retiro en la hacienda San Juan de Arona

Unanue se retiró de la vida pública en 1826, para dedicarse a sus haciendas San Juan de Arona, Gómez, Pepián y Cerro Blanco, en el valle de Cañete (Lastres 1955), donde pasaría los últimos años de su vida.

Bernardo O'Higgins, desterrado prócer de la independencia de Chile, fue su circunstancial vecino y amigo, pues era dueño de la colindante hacienda Montalbán, que le fue cedida durante el protectorado de José de San Martín (Alayza 1934, Miller 1910), y en la que vivió entre 1823 y 1842.

Incluso, el 27 de setiembre de 1830, celebraron un contrato en el que O'Higgins le vendió las tierras del Guayabal, ubicadas en el límite de ambas propiedades (Dager 2000).

Esta amistad sería continuada por sus hijos José Unanue de la Cuba y Demetrio O'Higgins, quienes se conocieron siendo jóvenes y se ocuparon de las haciendas luego de la muerte de sus progenitores (Dager 2000).

En ese remanso cañetano, tuvo una vida plácida después de muchos años, diariamente desde su lecho y al rayar el alba, despertaba a sus hijos con suaves palmadas, luego junto a ellos entonaba en latín el *Magnificat* (Alayza 1934), un cántico y una oración católica que proviene del evangelio de San Lucas.

Por las noches, después de la comida, rezaba el Rosario, y en los días de fiesta, la capilla de San Juan de Arona se engalanaba con un coro de esclavos negros de la hacienda, que entonaban las letanías y los salmos, siendo acompañados por un organista igualmente esclavo (Alayza 1934).

Sin embargo nunca perdió su gusto por la lectura y la escritura, gracias a ello vieron la luz sus dos obras postreras; *Mi Retiro* y *Vuelta a la vida del campo* (Enciclopedia 1994).

La primera, fechada en Cañete, el 19 de octubre de 1826, resume perfectamente sus desvelos políticos y el sacrificio personal que ello le significó (Unanue 1955):

“Veinte años hace que trabajo con indecible afán por la prosperidad e independencia de mi Patria; como profesor y literato durante la dominación española; como magistrado desde el dichoso día 28 de julio de 1821, en que proclamé, al lado del general San Martín, la independencia nacional hasta el año 1826 en que con la entrega de las

fortalezas del Callao, último asilo de los enemigos, selló la libertad de América el héroe Simón Bolívar”.

“En tan dilatado período ¡cuántos disgustos y contrariedades han oprimido mi alma, y cuántos peligros han amenazado mi existencia! Pero todo ha sido para el bien; y doy por feliz mi misión, cuando pienso que al separarme de los altos destinos a donde me llamaron los dos más ilustres guerreros de la América, San Martín y Bolívar, mi Patria queda triunfante y libre, abierta la senda de la paz y de la gloria”

En esos años, nunca dejó de lamentar la pérdida de varios de sus papeles y escritos personales, muchos de ellos durante el incendio de la casa de la calle Caridad, en 1823 (Alayza 1934). Después de su muerte los que aún quedaron también fueron depredados por el pillaje de los ignorantes, los coleccionistas e incluso de los invasores chilenos, durante la ocupación de Lima.

Nunca perdió de vista a los hijos naturales de Landaburu, cuyos intereses protegió incluso hasta su adultez, enviando a Juan José a instruirse en Europa, y luego de la muerte de la madre de María Josefa, la llevó a Cañete para cuidarla como a una hija, más aún considerando que esta padecía de epilepsia (Arias 1974).

A las siete y treinta y cinco de la mañana del domingo 30 de marzo de 1828, se produjo un violento sismo que duró alrededor de un minuto y diez segundos, que devastó Lima, Callao, Chancay, Chorrillos, y gran parte de la costa central del país, causando treinta muertos (Morales-Soto 2008). Las cuatro haciendas de Unanue no fueron ajenas al movimiento telúrico sufriendo ingentes daños materiales (Poder 1832).

La magnitud del evento hizo que la juramentación de la constitución liberal, fijada para el sábado 5 de abril, se postergara hasta el día 18.

Sin reponerse todavía de este luctuoso suceso, el 17 de octubre de 1828, suscribió, en Cañete, un recurso en el que reclamaba el dinero que se le adeudaba a María Josefa Landaburu, como parte del contrato en el que cedió los derechos de asentista de la plaza de Acho (Expediente 1828).

Hasta 1820 se había cumplido con pagarle 1,500 pesos anuales más los réditos al 5%, pero entre 1821 y 1826, cuando los gobiernos de turno tomaron para sí los productos de las corridas, se incumplieron con las obligaciones establecidas (Expediente 1828).

El 10 de octubre de 1831, Unanue concedió, ante el escribano Gerónimo Villafuerte, el poder para que Manuela de Jesús Unanue, su hija mayor, y el esposo de aquella, Francisco de la Mata Linares,

ejecutaran el testamento de nuestro personaje, y en su ausencia *“a los demás de mis hijos, según puedan ir teniendo aptitud para desempeñar este cargo”* (Arias 1974).

No consideró a su cónyuge, a causa que estaba impedida por *“su larga y penosa enfermedad, en que no puede usar de su razón”* (Arias 1974).

Este poder revocaba lo otorgado previamente en dos documentos:

- El poder suscrito el 17 de enero de 1814, en los meses previos a su viaje a España, en el que nombraba albaceas testamentarios, en primer término a su esposa Josefa de la Cuba y en segundo lugar al presbítero Tomás Gorozábal (Arias 1974).
- El codicilo suscrito el 16 de junio de 1823, ante el escribano público Vicente García, por el que reemplazaba al segundo albacea testamentario, ya fallecido por entonces, nombrando en su lugar a Miguel Tenorio y en tercer término al doctor José Gregorio Paredes, su colega y amigo.

Asimismo daba cuenta del nacimiento de su hijo José Unanue y Cuba, para que también fuera considerado como heredero legítimo de su legado.

En 1831 sobrevino la muerte de su anciana madre, doña Manuela Pavón y Salgado de Araujo (Dager 2000), desgracia que fue seguida por la muerte de su hijo Germán, el 22 de junio de 1832, y la de su esposa Josefa, el 30 de octubre de ese mismo año (Arias 1974).

El destino le había reservado, en los años postreros de su existencia, una terrible sucesión de dolorosas pérdidas de las que no tuvo tiempo para recuperarse.

En setiembre de 1832, aún tuvo fuerzas para autorizar, junto a los propietarios y arrendatarios de las haciendas de caña de azúcar del departamento de Lima, un poder al general de brigada Domingo Orué para que concurriera al Congreso Nacional *“haciéndole ver el estado deplorable a que se han venido a reducir nuestras citadas haciendas”*, no sólo como consecuencia del citado terremoto de 1828, sino principalmente por *“la ley que acaba de darse por el gobierno de Chile para que por cada arroba de azúcar o chancaca que se introduzca procedente del Perú se paguen tres pesos”* (Poder 1832).

En efecto el gobierno del vecino del sur estableció un arancel al azúcar proveniente de nuestro país, como represalia al impuesto que impusimos a sus exportaciones de trigo, que aumentó de los doce centavos, vigentes desde la época colonial, hasta

los tres pesos por cada arroba (Villalobos 2004), lo que trastocó grandemente las finanzas de las haciendas azucareras de la costa peruana. La solución definitiva de este problema excedió largamente la vida terrenal de Unanue.

Unanue se había quedado sólo, virtualmente de golpe, sin su querida madre, sin su irremplazable esposa y con el inmenso dolor de sepultar a un hijo, fue entonces que presagió que su senda terrenal se acercaba al final, y decidió regresar a la ciudad de Lima (Valdizán 1927).

Unanue retorna a la casa del Padre

Luego de un corto viaje por mar llegaba al Callao y allí inició un tortuoso recorrido en calesa, producto en gran medida por su mal estado de salud, hasta la casa de la calle El Lechugal, a la que había entrado por primera vez hacía más de cincuenta años, como el modesto preceptor del único hijo de la opulenta familia Landaburu, y ahora lo hacía como su dueño y señor.

El Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando, una de sus obras más trascendentales y duraderas, seguía funcionando a poco más de una cuadra de dicha casa, desde la cual podía ver a los estudiantes, envueltos en sus vistosos uniformes que el mismo había diseñado, yendo y viniendo de esa noble institución.

El 14 de mayo de 1833 dictó su extensa memoria testamentaria [Anexo N° 5], ante el escribano Gerónimo Villafuerte, la cual contenía cuarenta y cuatro cláusulas, quedando allí demostrado el profundo aprecio que le profesó a su antiguo pupilo Agustín Leocadio de Landaburu y Belzunce, que fue mencionado explícitamente en dieciocho e indirectamente en dos más (Arias 1974).

En esta memoria reconoció la propiedad de los fundos en Cañete, el inmueble de la calle El Lechugal, y los siguientes bienes (Arias 1974):

- Una casa en la esquina de la Caridad, que adquirió el 6 de julio de 1812, ante el Escribano don José Mariano Pró, la cual estaba tasada en 46,106 pesos, *“con rebaja del tercio del valor del edificio, y con reconocimiento de 9,500 pesos, valor del suelo y demás fragmentos, al 3% a favor del Monasterio de Santa Clara, en la cantidad de 24 mil pesos”*.
- Los hermosos altos de esta casa se quemaron en un incendio sucedido en octubre de 1823 y al momento de dictar esta memoria sólo subsistía un gravamen de *“cuatro mil pesos”*; dicha vivienda la heredaba a su hija Jesús.
- Una casa y un corral en la esquina del Puno, que antes habían pertenecido al extinto Tribunal del Santo Oficio, los cuales adquirió Miguel Tenorio en su nombre.

La primera fue comprada, ante el escribano Gerónimo Villafuerte, el 8 de febrero de 1822 y el segundo ante Andrés Cabero, escribano de la Dirección de Censos, el 2 de marzo de 1822; ambos por 11,000 pesos y sin gravamen vigente al momento de dictar esta memoria.

Esa casa la legaba a su hija Francisca, quien podría disponer de ella sólo a la muerte de Josefa Unanue y Pavón, hermana de don Hipólito, quien vivía en ella.

- Los cuatro mil quinientos pesos que señalaba en la cláusula 25 de esta memoria, otorgados al 3% de interés, en una casa de la calle Santa Teresa, y en una casa huerta en la plazuela de las Cabezas, se los dejó a los hijos de Francisco Matalinares y Jesús Unanue.

Los diversos hechos relatados por Unanue en dicha memoria concuerdan con la información obtenida de otras fuentes bibliográficas, excepto en dos episodios puntuales:

- En la cláusula N° 2, refiere que la Real Cédula del 6 de noviembre de 1798 mandó a “sacar a remate” la concesión de la plaza de Acho y que esta fue la causa del viaje de Landaburu a España (Arias 1974).

Sin embargo, el examen meticuloso de esta Real Cédula demostró todo lo contrario, es

decir, más bien ordenó que se respetaran los derechos del asentista (Decretos 1819).

La causa de tal viaje no fue la descrita por Unanue, pero si respondió al propósito de defender los derechos de Landaburu respecto a la concesión de la plaza de Acho.

- En la cláusula Nº 3, señalaba que los bienes de Landaburu fueron secuestrados *“por su adhesión a la causa de la Independencia de América”* (Arias 1974).

Esta afirmación no se condice con el tenor de la Real Cédula del 26 de septiembre de 1815, ni con los argumentos de defensa de Landaburu y Unanue (Decretos 1819).

Suponemos que el gran afecto que le profesó a su antiguo discípulo explicaría su tentativa de amalgamar la conducta permisiva de Landaburu ante los franceses con el despertar de las ideas libertarias, que resurgieron en las colonias españolas de América a partir de la invasión de España por las huestes de Napoleón Bonaparte.

Reconfortado por los auxilios espirituales de la iglesia católica, de la que fue cumplido practicante, este Benemérito de la Patria expiró apaciblemente en su residencia, a las 5 de la mañana del lunes 15 de julio de 1833 (Mendiburu 1890, Valdizán 1927, Vargas 1933).

Según Valdizán *“la prensa diaria de aquel entonces no rodeó la muerte de Unanue del legítimo duelo nacional de que debió rodearla”* (Valdizán 1927).

Una de las pocas excepciones fue la necrología publicada en el *Mercurio Peruano* - 17 de julio de 1833 -, en la que se evocaba que *“su crédito médico y literario le granjearon el aprecio y aún la intimidad de los virreyes más ilustrados, Gil, O'Higgins y Abascal, lo que le proporcionó penetrar mejor sus máximas y adquirir nociones más circunstanciadas de la administración y condición del país, que de tiempo atrás había llamado su atención por la tendencia natural que le llevaba a los grandes objetos, estimulada con el estudio de la Historia y la política”* (Valdizán 1927).

También aparecieron necrologías en (Valdizán 1927):

- *La Miscelánea* - número 903, Lima 27 de julio de 1833 -.
- *El Meridiano* - número 10, Lima 25 de agosto de 1833 -.
- *El Penitente* - número 285, Lima 31 de agosto de 1833 -.

Se le sepultó en el Cementerio General de Lima, hoy Museo Cementerio Presbítero Maestro, en

una humilde tumba, cuyo epitafio decía (Valdizán 1927):

“Aquí reposan los restos del Doctor Don Hipólito Unanue, protomédico general, fundador del Colegio de Medicina, en el antiguo régimen; en el nuevo, ministro y presidente del Consejo de Gobierno, Benemérito de la Patria en grado eminente; célebre por su saber, sus obras y su elocuencia. Fallecido a los 78 años de su edad, el 15 de julio de 1833”.

Después de su muerte

· El destino de sus haciendas de Cañete

Su hija Francisca, que había casado con el caballero arequipeño Pedro Paz Soldán y Ureta, le encargó la administración de las haciendas de su finado padre, demostrando gran talento y laboriosidad, en compañía de su joven cuñado José, a quien tomó como pupilo (Alayza 1934).

El 8 de marzo de 1843, decidieron dividir estas propiedades, quedando Paz Soldán como único dueño de la hacienda San Juan de Arona, y José Unanue como amo de las tres restantes, las cuales quedaron unidas bajo el nombre común de hacienda Unanue (Alayza 1934).

En 1861, dieciocho años después de dicha transacción, se publicó la primera biografía de

nuestro personaje, cuyo autor fue Benjamín Vicuña Mackenna, escritor y político chileno, que la ofrendó a doña Francisca: *“Dedicado a mi distinguida e inapreciable amiga la señora Francisca Unanue de Paz Soldán”* (Valdizán 1955).

Trece años después, en 1874, Manuel Tiburcio de Odriozola y Herrera, militar e historiador, dedicó íntegramente el sexto tomo de su colección *“Documentos literarios del Perú”* a la obra de Unanue (Odriozola 1874).

Aquel mismo año, Eugenio Larrabure noticiaba sobre la producción de la hacienda San Juan de Arona, haciendo notar que su administración la había convertido en un negocio muy lucrativo, que producía 1´600,000 libras de azúcar y 12,000 galones de ron, constituyéndose, junto con las otras haciendas del valle de Cañete, en la principal fuente de riqueza de la provincia (Larrabure 1874).

Uno de los cinco hijos de la familia Paz Soldán-Unanue, bautizado como Pedro Manuel Nicolás, con el transcurrir del tiempo se convirtió en un afamado literato, lexicógrafo y diplomático que tomó el seudónimo *Juan de Arona*, en recuerdo a la hacienda de su abuelo.



Figura N° 7. Manifestación en la hacienda Cerro Blanco en favor de la reincorporación de Tacna y Arica a la heredad nacional. Década de 1920.

En la época alrededor de la guerra contra Chile dicha hacienda fue alquilada, permaneciendo así por siete décadas, hasta que en 1952 quedó bajo la administración de Luís Alayza Grundy, tataranieta de nuestro ilustre personaje, nieto de Elena Paz Soldán Unanue, hijo del ingeniero Francisco Alayza Paz Soldán y hermano del acreditado político Ernesto Alayza Grundy.

La ley de la Reforma Agraria, promulgada el 24 de junio de 1969, durante el gobierno del general Juan Velasco Alvarado, expropió esta hacienda. La capilla y la casa fueron declarados monumentos históricos nacionales por aquel régimen, mediante la Resolución Suprema N° 2900-ED, del 28 de diciembre de 1972 (Relación 1999).

Actualmente su propiedad ha retornado a la familia Alayza, que invirtió una importante suma de dinero para poner en valor la casa y la capilla. Ocasionalmente pueden ser visitadas previa coordinación con la administración, siendo hoy alquiladas para la celebración de eventos sociales privados.

En cuanto a José Unanue de la Cuba, se dice que a fines de 1843, poco después de finiquitar la transacción con su cuñado y tomar posesión de sus tres fundos, inició la edificación del

llamado Castillo Unanue en las tierras de Cerro Blanco, sobre una huaca prehispánica.

Sin embargo, todo parece indicar que viajó a Europa aquel mismo año, donde se sintió profundamente impresionado con los castillos que poblaban las orillas del Rin en Alemania, que lo inspiraron para la construcción de uno propio luego de retornar al Perú.

Eugenio Alarco Larrabure aportó una singular versión, según la cual durante uno de los viajes que hizo don José Unanue a Alemania, compró un castillo de Baviera, *“tomó uno de los barcos que por esos días se enrumbaba al Perú y aprovechó para trasladar gran parte del castillo. Trajo ventanas, puertas, muebles, vidrios, mármoles, rejas, y lo desembarcó directamente en el muelle de Cerro Azul”* (Orrego 2011).

Lo cierto es que la fisonomía del castillo Unanue ya estaba definida en 1874, tal como lo narra Eugenio Larrabure: *“La de Unanue llama la atención y se singulariza por su espléndido palacio gótico, sin rival en la América del Sur, si hemos de creer a algunos viajeros y por su ferrocarril a vapor que pone en comunicación los lugares más apartados de la hacienda con las oficinas, facilitando de esta suerte el transporte de la caña”* (Larrabure 1874).

En efecto esa vía férrea tenía *“de cuatro a cinco millas, y es para el uso exclusivo de dicha hacienda. La locomotora se hace por vapor”*, y la hacienda producía 2'000,000 de libras de azúcar y 8,000 galones de ron (Larrabure 1874).

Más allá de las versiones contradictorias, lo cierto es que este castillo fue un proyecto personal ambicioso y costoso, que se construyó con vitrales, mármoles, y puertas de bronce y fierro importados desde Europa, por el que pasaron personajes de la talla del escritor chileno Benjamín Vicuña Mackenna, el médico alemán Ernesto Middendorf, el sabio italiano Antonio Raimondi y el historiador tacneño Jorge Basadre (Orrego 2011).

Tampoco está en duda que es único en su género en la América del Sur, habiendo entrelazado los estilos mozárabe y neogótico, siendo sólo comparable con el castillo del emperador Pedro II de Brasil, cerca de Río de Janeiro.

Según Orrego, don José Unanue de la Cuba falleció intestado en el balneario de Chorrillos, el 5 de enero de 1895 (Orrego 2011), ello difiere de la versión de Alayza, quien señaló que al no tener descendencia, testó en favor de sus sobrinos (Alayza 1934).

Incluso refiere que en la quinta cláusula de aquel testamento, dictado el 2 de setiembre de 1894, dispuso una suma de libras esterlinas para la impresión de 500 ejemplares de la obra científica y literaria de su padre (Alayza 1934).

Varios lustros después, en 1914, vieron la luz tres tomos que fueron impresos en la tipografía La Académica de Serra hermanos y Russell, en Barcelona (Unanue 1914). Allí por fin se pudo apreciar, en su genuina magnitud, la extensión y variedad de los estudios del sabio ariqueño.

Uno de los herederos de don José Unanue fue su sobrino Manuel Eugenio Larrabure y Unanue, hijo de su hermana Rosa María y que con el transcurrir del tiempo sería diplomático, político, escritor e historiador, alcanzando la primera vicepresidencia de la República entre 1908 y 1912, durante el primer gobierno de Augusto B. Leguía.

Una hija de don Manuel Eugenio, llamada Rosa Elvira, tomó los hábitos de las hijas de la caridad de San Vicente de Paul, y dirigió durante varias décadas la Escuela Nacional de Enfermería, siendo considerada como la fundadora de esta profesión en el Perú, lo que le valió ser galardonada, en 1935, con la medalla Florence Nightingale (Klaiber 1996).

Esta es una condecoración civil que es otorgada por el Comité Internacional de la Cruz Roja, que la creó el 12 de mayo de 1912, como la máxima distinción mundial que se puede conceder a un profesional de enfermería.

En 1969, la hacienda Unanue también fue confiscada por la ley de la Reforma Agraria, y en 1972, el castillo, que era su casa hacienda, se declaró monumento histórico nacional por el mismo dispositivo que hizo lo propio con la de San Juan de Arona (Relación 1999).

En los últimos lustros este castillo quedó en el abandono y se fue deteriorando gradualmente, siendo afectados sus cimientos y destruidas sus cuatro torres coronadas por el terremoto del 15 de agosto de 2007. Su actual propietario es la Agrícola Cerro Blanco S.A.

Los monumentos al benemérito de la Patria

En 1875, los profesores y alumnos de San Fernando decidieron homenajear a nuestro biografiado erigiéndole un monumento en la plaza de Santa Ana, hoy plaza Italia (Alayza 1934).

Esa iniciativa tuvo la ruidosa oposición del resto de estudiantes de San Marcos, que recordaron *“las arraigadas convicciones reaccionarias de Unanue, que le fueron comunes a tantos entre*

los mejores de su tiempo” (Riva Agüero 1955), desconociendo los méritos del hombre que no comulgó con las ideas de sus juveniles y severos jueces (Alayza 1934).

A pesar de ello, el rector de San Marcos, el doctor Juan Antonio Ribeyro, conocido por su liberalismo, estuvo presente y discursó en la ceremonia de colocación de la primera piedra del futuro monumento de Unanue (Riva Agüero 1955).

Este proyecto se frustraría, no por la oposición estudiantil, sino por el inicio de la guerra contra Chile, el 5 de abril de 1879.

Años después, su hijo José costeó un mausoleo en el Cementerio General de Lima (Paz Soldán 1955), que estaba coronado por la estatua de su padre, en bronce, sentado sobre un sillón de piedra, con las piernas apenas entrecruzadas y esbozando una ligera sonrisa.

En la parte frontal del pedestal de piedra, se insertó un ovalo de bronce conteniendo el escudo español, vigente en la época de la fundación de San Fernando, rodeado por la inscripción latina circular *“Indiarum Rex Ferd VII D. G. Hispaniarum”* (Fernando VII rey de España y de las Indias por la gracia de Dios). Este ovalo está coronado por el rostro de Esculapio.



Figura N° 8. Mausoleo de Hipólito Unanue en el Cementerio General de Lima. Década de 1930

En los laterales se fijaron placas rectangulares de bronce, la de la derecha tenía una vista panorámica del Anfiteatro de San Andrés, en la que Unanue observaba, desde un barandal alto, a los alumnos en pleno trabajo de disección, y la de la izquierda presentaba a Unanue junto a otros dos varones, uno de ellos posiblemente el virrey Abascal, alrededor de una mesa.

El 15 de julio de 1931, al conmemorarse los 98 años de su muerte y siendo alcalde de Lima el notable historiador José de la Riva Agüero y Osma, se inauguró la primera estatua que se le erigió en la ciudad, la cual se ubicó en el Parque Universitario (Alayza 1934).

Una vez develada se hizo evidente su valor estético, la hermosa escultura presentaba a Unanue sentado, leyendo un libro que sostenía con la mano derecha.

En el frontis del pedestal se grabó la breve inscripción: *“Hipólito Unanue 1755-1833”* y en la cara posterior *“Hipólito Unanue 1755-1833. Fundador del Colegio de Medicina – Ilustre Patricio y hombre de Estado contribuyó por sus eminentes servicios a constituir y ennoblecer la República – Sabio y escritor insigne fue célebre por su ciencia y por sus obras en América y en Europa”*.

Sin embargo, la génesis de esta obra se remonta hasta 1918, cuando la Federación de Estudiantes de la Universidad Mayor de San Marcos decidió homenajear a Hipólito Unanue y Bartolomé Herrera, clérigo, político y maestro del Convictorio de San Carlos, erigiéndoles sendas estatuas frente a la Casona de dicha universidad.

En 1921, se encomendó la primera al arquitecto y escultor español Manuel Piqueras Cotoí (Cubillas 1974, Martuccelli 2006), quien había sido contratado en 1919 para dirigir la sección de escultura de la Escuela Nacional de Bellas Artes (Gutiérrez 1997). Sin perder tiempo la modeló en arcilla aquel mismo año.

Para continuar con el proceso artístico del monumento, Piqueras contó con la ayuda de Ismael Pozo Velit, acreditado escultor natural de Huancayo. En 1928, el proyecto se envió a Italia para concluir el esculpido en mármol de Carrara; en tanto el pedestal fue obra de José M. León.

Tiempo después el monumento ya concluido fue trasladado a la ciudad de Lima, pero su inauguración se postergó hasta 1931, por la turbulencia que ocasionó el derrocamiento del presidente Augusto B. Leguía.

En la década de 1950, por causas que no hemos establecido, desapareció el libro que Unanue sostenía en la mano derecha, quedando así por varios lustros hasta que Alberto Andrade Carmona, alcalde provincial de Lima entre 1996 y 2003, dispuso su reposición.

Irónicamente en su natal Arica no se ha erigido ningún monumento que recuerde al más ilustre de sus hijos. La razón es obvia, hoy ese puerto está bajo la soberanía de Chile, que lo tomó por la fuerza durante la Guerra del Pacífico y reafirmó esa posesión en el tratado de 1929, sin embargo, Arica continúa unida espiritualmente a la heredad nacional por su significación histórica (Hercelles 1955).

La celebración del bicentenario de su muerte

En octubre de 1954, el doctor Carlos Enrique Paz Soldán propuso al decano de San Fernando la organización de las celebraciones por el bicentenario del natalicio de Unanue, que se cumpliría el 13 de agosto del año siguiente (Álvarez 2005).

En virtud de ello, se designó una comisión integrada por los doctores Honorio Delgado, Carlos Krumdieck y el propio Paz Soldán, quienes solicitaron al Congreso la dación de una ley que le diera dimensión nacional a esta efeméride (Paz Soldán 1960).

Este pedido fue acogido por Augusto Peñaloza, diputado por Junín y pariente lejano de Daniel Alcides Carrión, quien presentó el proyecto que se convirtió en la Ley N° 12343, promulgada el 10 de junio de 1955, por el gobierno del general Manuel A. Odría, que declaraba agosto de aquel año como el “*Mes de Unanue y de la Cultura Peruana*” (Homenaje 1955, Paz Soldán 1960).

El 10 de julio de 1955, la Resolución Suprema N° 107 designó la comisión organizadora de las celebraciones, entre cuyos integrantes estaban Luís Alayza Paz Soldán, como representante de la familia Unanue, y Carlos Enrique Paz Soldán como delegado de San Fernando (Paz Soldán 1960).

Dicha comisión realizó diversas actividades, entre ellas la colocación de placas en las avenidas bautizadas con el nombre de Unanue, en los distritos limeños de La Victoria y San Isidro (Paz Soldán 1960).

Gestionó, sin éxito, que el futuro Hospital Central del Seguro Social del Empleado, que entonces estaba en edificación, se denominara Hipólito Unanue; sin embargo, sí logró que el Hospital Regional de Tacna lo llevara como epónimo; dicho nosocomio se erigió como parte de las celebraciones por el 25° aniversario

de la reincorporación de la ciudad heroica a la heredad nacional (Paz Soldán 1960).

A pedido de esta comisión, el Ministerio de Educación Pública aprobó la acuñación de una medalla conmemorativa, que se fabricó en la Casa Nacional de Moneda (Zapata 2000), cuyo diseño fue grabado por el afamado artista huancavelicano don Armando Florentino Pareja Landeo (Álvarez 2005).

Finalmente, el 22 de octubre de 1955, se emitió el Decreto Supremo N° 169-SP, que creaba la Orden Hipólito Unanue, cuya condecoración se fabricó en la Casa Nacional de Moneda y fue diseñada por el talla francés Raymond Pelletier, quien también grabaría la condecoración de la Orden de Daniel A. Carrión (Álvarez 2016).

· **La casa familiar de la calle El Lechugal**

Esta mansión, hoy ubicada en la séptima cuadra del jirón Huallaga en el Cercado de Lima, siguió habitada por Rosa María Unanue de la Cuba hasta su fallecimiento ocurrido a una avanzada edad, hacia principios del siglo XX, y luego lo continuaron haciendo sus descendientes hasta fines de la década de 1920.

Alayza nos ha legado una detallada descripción de ella, fundada en una visita que realizó a finales del siglo XIX (Alayza 1934):

“Era de viejo patio empedrado con guijarros a menar de huevos de punta. Mampara con vidrios desprovistos de visillos, lo que permitía ver desde fuera la vida de sus interesantes moradores. Amplia sala con gastada alfombra, tras la que dibujábase el damero de los ladrillos del piso. Luego la cuadra, el comedor y un patinillo jardín, en que las plantas hallábanse encerradas en una rústica palizada que enmarcaba el patio entre cuatro pasadizos”.

“El ala derecha con una habitación abierta al exterior, ocupábanla las salas de estudio del sabio; pero en el primer aposento, que antaño debió tener ventana a la calle, estaba a la sazón independizado y ocupádalo una modestísima familia genovesa. Un día los genoveses amanecieron ricos y gastadores. Emprendieron viaje a Italia. Díjose que reparando unos desagües habían alumbrado el entierro del viejo Unanue”.

Desde los años 1930, la casa estuvo ocupada por negocios de diversa índole (Alayza 1934), no obstante, el 4 de octubre de 1974, la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia Nacional colocó una placa de bronce en su fachada principal como homenaje y recuerdo al antiguo e ilustre dueño (Carta 1978).

Cuatro años después, en 1978, un grupo de comerciantes pretendió demoler el inmueble (Carta 1978), lo que generó las protestas de diversas personas y entidades, que lo único que consiguieron fue impedir que se derruyera la fachada.

Sin embargo se abrieron dos puertas laterales a cada lado de la central y se derribó totalmente la arquitectura interior, convirtiéndola en una extensa galería, hoy denominada *El Dorado II*, dedicada a la venta de la parafernalia de las fiestas infantiles.

La hermosa placa de bronce colocada en su frontis, que recordaba a los transeúntes que allí vivió nuestro célebre personaje, simplemente fue arrancada y seguramente fundida en la última década del siglo XX.

El destino final de sus restos mortales

La memoria de Unanue había quedado en el más injusto olvido hacia principios del siglo XX, sólo la orden médica mantenía viva la flama de su obra trascendente, la cual se hizo más evidente con motivo del 5° Congreso Médico Latinoamericano y 6° Congreso Panamericano de Medicina, ambos efectuados en Lima, entre el 9 y 16 de noviembre de 1913 (Álvarez 2005).

El comité organizador de tales eventos, presidido por el doctor Ernesto Odriozola Benavides, contrató la emisión de la primera medalla conmemorativa que llevó su imagen (Álvarez 2005).

Dicho ejemplar, un tardío pero justo homenaje ochenta años después de su muerte, se fabricó en la Carlos F. Southwell & Company, empresa fundada en Lima en 1884, y su grabado corrió a cargo del artista nacional Edmundo Callirgos (Álvarez 2005).

Casi catorce años después, el 16 de octubre de 1927, durante la Octava Conferencia Sanitaria Panamericana efectuada en Lima, sus restos mortales fueron trasladados, en ceremonia solemne, al Panteón de los Próceres, en el Parque Universitario (Paz Soldán 1955), donde reposan hasta nuestros días.

Su mausoleo en el cementerio Presbítero Maestro quedó vacío, y el monumento que lo remataba se trasladó, en 1951, al local central de la Facultad de Medicina de San Fernando, como parte de las celebraciones por el IV centenario de la fundación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Homenaje 1955).

El 13 de agosto de 1955, al conmemorarse el bicentenario del nacimiento de Unanue, se

agregó al monumento una placa de bronce en su parte posterior, que decía *“A Hipólito Unanue (1755-1833). La verdadera piedad, gloria y honor consisten en mirar por la salud del pueblo posponiendo a ella las inclinaciones y las utilidades propias (Discurso 1792). La Facultad de Medicina en el bicentenario del nacimiento de su fundador. Lima, 13 de Agosto de 1955”* (Homenaje 1955).

Esta placa fue fabricada en la fundición de Bruno Campaiola, la más importante de la ciudad de Lima, que por entonces se encargaba de fundir notables monumentos y placas de bronce a lo largo del territorio nacional, entre ellas las estatuas de Francisco Bolognesi y Miguel Grau que se yerguen a los lados del arco parabólico de la ciudad de Tacna.

Capítulo 15

Epílogo

Sabíamos de antemano que epilogar un libro sobre la vida del doctor José Hipólito Unanue y Pavón era un propósito que excede largamente nuestras capacidades, una existencia tan polifacética y extraordinaria permanecerá por siempre vital, sorprendiéndonos constantemente con nuevos episodios, que hasta hoy no han hecho más que enaltecer su figura ante la posteridad.

Unanue avizó el destino del Perú y la América meridional española

Unanue vino al mundo en una época en la que se vislumbraban trascendentales cambios políticos e intelectuales en el occidente, cuyas repercusiones están vigentes hasta nuestros días.

Él fue de los pocos que tuvo la perspicacia para comprender la decisiva influencia que tendrían en el devenir histórico de América Latina en general y del Perú en particular.

Cuando apenas tenía 20 años y aún no conocía la ciudad de Lima, se declaró la independencia de los Estados Unidos de América (1776), y cuatro años después, el 4 de noviembre de 1780, estalló la formidable revolución indígena encabezada por José Gabriel Condorcanqui, cacique conocido

como Túpac Amaru II, que fue el primer levantamiento capaz de remecer los cimientos del dominio español en Sudamérica.

Otro acontecimiento que marcó hondamente su mente fue la revolución francesa, principiada en 1789, la cual acabó cruentamente con el absolutismo monárquico de Luís XVI, y fue el inicio del fin de esta forma de gobierno en toda Europa, y en particular en España.

Estos hechos se vieron robustecidos con las poderosas ideas de la Ilustración, movimiento originado en la propia Francia y que estuvo encabezado por hombres de la talla de Voltaire, Rousseau y Montesquieu.

La filosofía de aquel movimiento se basaba en el Derecho Natural o derecho que tienen todos los hombres a la vida, la libertad y la propiedad, lo cual se oponía decididamente al absolutismo monárquico y propugnaba un régimen de gobierno sustentado en la igualdad y en la libertad.

Como si esto no fuera suficiente, al interior de España sucedieron dos acontecimientos que contribuyeron a la construcción de la conciencia libertaria en los hispanoamericanos.

El primero sucedió en 1700, cuando este país dejó de ser gobernada por la Casa de Austria, que

encabezada por la familia Habsburgo, había reinado en tierras hispanas desde 1516.

Ello sucedió a raíz de la muerte, sin descendencia, del rey Carlos II, cuya sucesión se resolvió, luego de una breve guerra, en favor de Felipe V, el primer monarca de la Casa de Borbón, la cual era de origen francés.

La nueva dinastía impuso la omnipresencia del rey, modificando significativamente la manera de gobernar las colonias americanas, que se había fundado, hasta entonces, en una consideración tolerante, una política de disimulo y la atenuación del rigor de las leyes, que usualmente se *“interpretaban”* para su aplicación de acuerdo a cada tiempo y lugar (Martiré 2010).

En síntesis, el cambio de dinastía le sentó fatal a la América española, el nuevo estilo implicaba *“obedecery callar”*, el cual estaba aparejado de una gran desconfianza hacia el criollo, que fue sustraído de diversos cargos públicos, y de la militarización de los gobiernos coloniales (Martiré 2010).

El segundo acontecimiento sucedido en tierras hispanas y que le dio el espaldarazo final al afán emancipador de los criollos, fue la invasión francesa, entre 1808 y 1814, que obligó a luchar a los propios españoles en pos de su independencia.

Su talento y tesón: virtudes fundamentales de sus logros personales y profesionales

El ascenso de Unanue se forjó en medio de una sociedad clasista e inequitativa, a la que sólo llegó premunido con una gran inteligencia, talento, tenacidad y carisma.

Su apariencia física ya trasuntaba que era un hombre distinto al común de las gentes, tal como lo describió Valdizán: *“El doctor Unanue tenía en su figura física, el sello de sus cualidades y de su organización enérgica, y a la vez sencilla. Era alto y de hermoso color pálido; su cabello le caía, en negras guedejas, sobre la frente, sombreando sus ojos de un azul claro, que hacia afable su mirar, revelando, juntamente, la viveza y penetración de su inteligencia”* (Valdizán 1927).

En los primeros tiempos de su estancia en Lima, su relación con la familia Landaburu fue vital para darle el indispensable desahogo material, que le permitió desarrollar su más entrañable vocación: la medicina.

Su idoneidad académica siempre lo distinguió nítidamente, como bien lo supo apreciar el sabio Cosme Bueno, que en su ancianidad lo acogió con paternal afecto y le franqueo el acceso a su valiosa biblioteca.

Este talento hizo que sus intereses científicos fueran muy diversos, a tal punto que hasta la actualidad se sigue encontrando nuevos hechos que amplían su biografía, por ejemplo un aspecto poco estudiado ha sido el rol que le cupo como fundador de la epidemiología peruana (Murillo 2009), en la que confluyeron sus conocimientos de médico y cosmógrafo.

También lo hayamos preconizando la conveniencia de inhumar los cadáveres en los cementerios, una idea contraria al imaginario popular, pero que era coincidente con los estudios ilustrados (Piattoli 1785).

Ya desde 1803, Unanue había señalado que los templos de Lima habían quedado reducidos *"a unos inmundos cementerios, mezclándose en aquellos el hedor de la podre con los inciensos"* (Casalino 1999).

Es gracias a su influencia, que el virrey Abascal ordenó la construcción del Cementerio General de Lima (Casalino 1999), que hoy lleva el nombre de su arquitecto, el presbítero Matías Maestro, y que fue inaugurado el martes 31 de mayo de 1808 (Chávez-Ferrer 2008).

Barentzen refiere que la vida de este clérigo y la de Unanue *"estuvieron ideológica y pragmáticamente unidas al Panteón General de la ciudad de Lima, fueron uno el médico que transformó los conceptos*

de salubridad y valorizó la profesión, y el otro un clérigo capaz de poner aún en entredicho, las ideas ilustradas que se reflejaron en su quehacer arquitectónico” (Barentzen 2006).

Unanue describió y analizó las causas de las epidemias que asolaron el virreinato, aunque sólo contara con los precarios conocimientos científicos de aquella época. Igualmente resultó notable su estudio sobre la influencia del clima en la salud de los seres humanos.

Los logros profesionales y los reconocimientos de diversa índole llegarían por su propio peso, así se licenció y doctoró de médico (1786), luego alcanzó la cátedra de Anatomía en la Real Universidad de San Marcos (1789), que fue la antesala de su nombramiento como catedrático de Prima de Medicina en la misma universidad (1808).

Años después, en las postrimerías de su vida pública, el Congreso lo declaró Benemérito de la Patria, en grado eminente, en su sesión del 18 de febrero de 1825 (Pons 1955).

Los reconocimientos no sólo se limitaron a la esfera nacional, así se convirtió en miembro de la Real Academia de Madrid (22 de agosto de 1808), de la Academia de Ciencias de Munich (1 de febrero de 1816), del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, como miembro honorario (24 de mayo de 1818), de la Academia de Ciencias Naturales de

Filadelfia (4 de septiembre de 1821), de la Sociedad Linneana de París (26 de enero de 1822) y de la Facultad de Farmacia de Lima, en la que figuró como socio fundador (27 de noviembre de 1832) (Arias 1974).

La verdad sobre su fortuna personal

Una de las principales motivaciones para escribir este libro fue desmentir plenamente la infamia que se ha difundido acerca del origen de la fortuna personal de Unanue, que según cierta hipótesis la obtuvo con base a su carisma y a expensas del legado de la familia Landaburu.

Si bien es cierto, que al llegar a Lima tenía una condición económica precaria, su tesón y talento lo convirtieron, en algo más de una década, en uno de los facultativos más apreciados de la ciudad, tal como lo corroboró el historiador José de la Riva Agüero y Osma, quien dijo que se convirtió *“en el más elegante de los doctores”* que ejercían en Lima por aquella época (García 2010).

Este prestigio implicaba tener una selecta clientela entre las personas más pudientes de la ciudad, y como lógica consecuencia pudo acceder, por muchos años, a elevados honorarios profesionales.

A estos importantes ingresos, se agregaban los nada desdeñables sueldos que recibió por ejercer las cátedras en San Marcos y otros cargos en que

fue designado: Director del Anfiteatro Anatómico (1792), Cosmógrafo Mayor del Reino (1793), Protomédico General del Reino (1807) y director del Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando (1808).

Su desahogo económico le permitió adquirir, el 6 de julio de 1812, *“la casa de la esquina de la Caridad, tasada en 46,106 pesos, con rebaja del tercio del valor del edificio, y con reconocimiento de 9,500 pesos, valor del suelo y demás fragmentos, al 3% a favor del Monasterio de Santa Clara, en la cantidad de 24 mil pesos”* (Arias 1974).

Estos hechos, sin excepción, fueron previos al rescate del legado Landaburu (1815), cuando recién se convirtió en el principal heredero.

Antes, desde 1801, Unanue había administrado los bienes de este legado, pero los principales beneficiarios siempre fueron sus dueños: Agustín Leocadio de Landaburu y Belzunce (1801-1809) y luego la Corona Española (1809-1815).

En junio de 1817, Unanue adquiría las cuatro haciendas de Cañete, que se tasaron en 245,863 pesos y sobre las que pesaba un gravamen de 115,185 pesos (Arias 1974). Dicha adquisición se efectuó en un remate público y se pagó el íntegro del valor de las tierras y *“sólo se entendió la rebaja del tercio en el resto de enseres”* (Arias 1974).

Recién cuatro meses después, en octubre de 1817, Unanue accedió a los 15,000 pesos provenientes de la cesión de los derechos de la plaza de Acho (Decretos 1819, Diarios 1819), que dedicaría esencialmente al pago de los gravámenes, deudas y obligaciones que pesaban sobre el legado Landaburu.

El sabio ariqueño tuvo la virtud de lograr que este legado favoreciera no sólo a los acreedores y herederos, sino también al país, así siendo el asentista de Acho se obligó a entregarle 1,500 pesos anuales al Colegio de San Fernando, que se agregaban a una cifra semejante en favor del Hospicio de Pobres de Lima, que se estipuló en el contrato de 1765.

Dicho dinero fue indispensable para el sustento tanto del colegio como del hospicio, y ello es lo que lo convierte en un ser entrañable, ya que nunca importó el lugar donde estuviera, ni el cargo que ejerciera, siempre encontró el modo de proteger y servir a sus semejantes.

La solvencia económica de Unanue continuó en los años siguientes, así en 1819, el virrey Pezuela le impuso el empréstito forzoso de 2,000 pesos (Razón 1819), y en setiembre de 1821, entregó cuantiosos caudales a la custodia de la Casa de Moneda de Lima, que luego lord Thomas Cochrane

secuestró y finalmente le devolvió (Cochrane 1863).

Esta holgura también le permitió adquirir, en julio de 1822, la casa de la calle El Lechugal, por la suma de 23,229 pesos, redimiendo las obligaciones que pesaban sobre la propiedad, excepto *“unos 4,000 pesos pertenecientes a Cosme Fiscayo, Monjas de la Concepción y Santa Catalina”*, que serían pagados posteriormente (Arias 1974).

Últimas palabras

La acción benéfica de Unanue es más actual que nunca, dos de sus hijos predilectos aún sirven a todos los peruanos, nos referimos a la Facultad de Medicina de San Fernando de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, heredera del Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando, y al Instituto Nacional Materno Perinatal, que es la orgullosa continuadora de aquella modesta Casa de Partos de Lima, que se fundó gracias a su protectora inspiración.

Sean nuestras últimas palabras para reafirmar que el Perú debe sentirse orgulloso y satisfecho de haber sido la cuna de un ser humano de la extraordinaria talla moral e intelectual de don José Hipólito Unanue y Pavón, que no sólo es gloria de nuestro país, sino también de toda la América.

ANEXOS

Anexo N° 1

**Testamento de Agustín Leocadio de Landaburu
y Belzunce**

20 de diciembre de 1799

En el nombre de Dios todo poderoso, de quien todas las cosas penden, que las crió, y de cuya existencia pende su estabilidad. Estando yo Dn. Agustín Landaburu y Belzunce, natural de Cañete, bueno y sano, en mi entero juicio, en vísperas de viajar a los Reinos de España, expuesto a perder la vida, en una tan larga y penosa navegación, y queriendo arreglar mis cosas, y declarar mi última voluntad, por si acaso me sobreviniere este lance.

1. Confieso que soy Católico Apostólico, Romano y que creo en todos los misterios que Jesucristo obró en la redención del género humano; y en todo lo que nos manda creer nuestra Madre la Yglesia.
2. Declaro que soy hijo legítimo del Coronel Dn. Agustín Hipólito Landaburu Perafán de Rivera, y de Doña Mariana Belzunce y Salazar.
3. Declaro soy soltero y en ningún tiempo he dado palabra de casamiento.
4. Declaro por mis hijos naturales a una niña nombrada María Josefa de edad de tres años, y un niño nombrado Juan José de dos años de

edad, en una misma madre, no conocida y aunque en esta misma hay otra muchacha nombrada María Isabel de cinco años de edad, que hasta el presente se ha mantenido en calidad de hija mía, habiéndola alimentado como las demás, su color y su pelo distinta de los otros hijos míos, unido a algunas sospechas, que he tenido me hacen dudar para declararla, con todo quiero se mire con la misma consideración.

Mandas

5. A las mandas forzadas cuatro pesos y a los Santos lugares de Jerusalén dos pesos.

6. Mando que de mis bienes se tomen veinte mil pesos, que servirán para imponerlos en parte segura en que rediesen el $3/100$ y este producto se destinará para remediar las necesidades de los pobres de las cárceles de esta ciudad; siendo patrón y administrador del, en primer lugar Don Juan José de Belzunce y después de éste el que él nombrare, y en adelante conforme fuesen entrando en el Patronato, administración, es mi voluntad; nombren quien les haya de suceder. Advierto que si Don Juan de Belzunce no tuviese a bien hacer la fundación mientras viva, en exhibiendo el rédito correspondiente, no se le obligará a

más, aguardando de su muerte para hacer la fundación.

7. Es mi voluntad que se ordenase Manuel Gómez de León mi ahijado, hijo de Don Baltazar Gómez de León, primer violín de la Yglesia Catedral de Lima, se le dé una casa para que tenga en el valle de Chincha, cuyos documentos quedan en mi Alacena entre mis demás papeles; y en caso de fallar esta se le proporcione con grúa con que ordenárese de Sacerdote.
8. En el resto de Capellanías en que tengo facultad de nombrar Patronos y Caporales nombro y llamo después de los días de Dn. Juan José Belzunce y Salazar, a mi hijo Juan José Landaburu y Belzunce, a falta de éste a sus descendientes, después de los que serán llamados descendientes de mi hija María Josefa; y a falta de todos a los pobres de la Cárcel dándole el Patronato al administrador que por entonces tuviere, de la fundación que dejo hecha en la Cláusula 6° de este mi testamento, sólo con la diferencia que de las Capellanías tomará después de dichas las misas el 15/100 de sus réditos.
9. Mando se dé libertad de un mulatillo que está en la hacienda, de edad cuatro años nombrado José Manuel, hijo de una negrita llamada

Fermina, y que se le fomente y se le enseñe oficio con que pueda mantenerse.

10. Declaro no tener otras dependencias las que constan en la instrucción que dejo a mis apoderados, que al mismo tiempo son mis Albaceas testamentarios, cada uno en su lugar contraída por mis padres como se ve en sus testamentos y exposición que digo de ellos, y dejo a mis Albaceas.
11. Declaro por mis bienes y acciones la Hacienda de San Juan de Arona, con todos sus negros y ganados, y la casa en que vivimos con un sótano anexo a ella, a más mis haciendas de Gómez, Pepián y Cerro Blanco, con todos sus negros, aperos y ganados y la Plaza firme de Acho, con el privilegio exclusivo de jugar ocho corridas en cada un año. De todos los doce metros que justifican estas propiedades, dejo puntual noticia a mis apoderados.
12. Nombro por mis albaceas testamentarios con todo el poder y facultad bastante para que puedan cumplir este mi testamento; en primer lugar a Don Juan José Belzunce, mi tío y padre, en segundo lugar al Dr. D. Hipólito Unanue, Catedrático de Anatomía en la Universidad de San Marcos de Lima, mi querido Maestro, en tercer lugar a Don Matías Larreta, amigo que me ha dispensado muchos favores, cada

uno en su vez sin entrometerse mientras no fuese llegado su tiempo.

13. En el remanente de mis bienes, después de deducidas mandas, legados y acciones; instituyo por mi universal heredero a Don Juan José Belzunce mi tío, para que disfrute de ellos mientras viva, con la facultad de disponer en su muerte de la mitad de todos ellos; y de la otra mitad, hacer fundar Capellanías legas, libres de la Jurisdicción Eclesiástica, todas las misas en doce pesos; para que le redunde más utilidad a mi hijo Juan José, que quiero sea el primer llamado a ellas mientras no tenga otros hijos legítimos, siguiendo los demás llamamientos en el orden establecido para las demás Capellanías.
14. Es mi voluntad darle de legítima de mis dos hijos naturales, Juan José y María Josefa, diez mil pesos de legítima a cada uno, los que se le entregaran conforme tomen estado o fuesen mayores de edad. Ya la otra muchacha Isabel cinco mil pesos para que tome el estado que le parezca. Encomiendo la tutela y la curaduría de todos ellos en primer lugar a Don Juan José de Belzunce, en segundo lugar a Dn. Hipólito Unanue, en tercer lugar a don Matías de Larreta, que ruego los miren con aquella piedad que exigen dos huérfanos de un amigo desamparado de relaciones.

15. Si sucediese mi muerte después de la de Dn. Juan José de Belzunce y existiese en ser este mi testamento, es mi voluntad que mis Albaceas sean mis herederos, cada uno en su lugar, de la mitad de todo el remanente de mis bienes, y acciones, después de deducidos legados y mandas; y que de otra mitad se funden inmediatamente Capellanías que llevo dichas en la anterior cláusula con los mismos llamamientos, con sólo la diferencia, que en aquella mande se fundasen después de la muerte de mi tío Dn. Juan José Belzunce. Y en esta inmediatamente después de mi muerte.

16. Concluyo con este mi testamento rogando a mis albaceas lo cumplan exactamente en todas sus partes para descargo de mi conciencia y paz de mi Alma; Revocando en este todo otro cualquier testamento, Poder o Codicilo que hubiese hecho antes de esta fecha en mi testamento que hago hoy 20 de Diciembre de 1799.

Agustín Landaburu
Firmado de puño y letra

Anexo N° 2

**Real Cédula dictada por el rey Fernando VII
Madrid, 26 de septiembre de 1815**

El Rey – Virey gobernador y Capitán Gral. de las Provincias del Perú, y Presidente de mi Real Audiencia de Lima. Por hallarse comprehendido D. Leocadio Agustín de Landaburu, natural de esa ciudad en una lista de sugetos que habían seguido y seguían el Partido del gobierno intruso, mandó la Junta Central se os comunicare orden, como se executó en 16 de abril de 1809 para el secuestro de las fincas, muebles y dinero que le pertenecieren, entregando su producto en mis Reales Caxas de que darías aviso con individual noticia de las resultas. En su cumplimiento expusisteis en carta de 23 de marzo de mil ochocientos diez, número 414, havías comisionado a D. Juan Baso y Berry, Ministro de esa Audiencia para que verificase el secuestro de las haciendas que en el valle de Cañete tenía Landaburu, e hiciere la indagación de los demás bienes que le pertenecían y eran de bastante consideración contando entre ellos los productos de ocho corridas de toros que se lidian cada año en esa plaza, hallándose depositado el de aquel año en las Caxas Reales, y sólo esperabais que los Ministros de ella os pasasen la cuenta liquidada de su importe para agregarlo al expediente, y dar cuenta con testimonio en inteligencia de que

aunque sólo se os previno el depósito de dinero, resuelto enviarlo en primera ocasión con la separación conveniente, para que se os advirtiere si esas mis Reales Caxas habían de reintegrarlo o quedar a mi Real Erario alguna obligación, bajo cuya consideración hacíais el embío entre las partidas de dinero que llegaron en el navío S. Pedro Alcántara, y arribó a Cádiz en 24 de septiembre de 1810, vinieron veinte y tres mil quinientos quarenta y tres pesos, producto líquido depositado de las corridas de toro celebradas en la Plaza secuestrada entre los bienes de Landaburu. Y por Real Orden de 15 de noviembre del mismo año se os previno continuéis remitiendo estos productos, pero que se llevase en esas mis Reales Caxas cuenta separada para los efectos convenientes. Posteriormente y con Carta de diez y seis de mayo del referido año de ochocientos diez, número 428, dirigisteis testimonio de cuanto se había obrado en el asunto, manifestando esperabais determinación en quanto a si debíais o no enagenarse los bienes de Landaburu, mediante a que la Real Orden de diez y seis de abril de ochocientos nueve, no prevenía más que un puro secuestro, y también acompañasteis el informe del comisionado para el doctor Juan Bazo y Berry relativo a las disposiciones que había dado para que las haciendas y bienes de Landaburu no padecieren deterioro o extravío, y siguieron los productos bajo una buena administración que

puso a cargo del Apoderado de aquel el Doctor Hipólito Unanue, sugeto de la mayor probidad y conocimientos en el particular. En este estado representó Don Agustín de Landaburu a la Regencia en el año de mil ochocientos doce desde Darmoutlo, que habiendo estado detenido en Francia desde principios de la revolución obtuvo permiso para pasar a Inglaterra, donde se hallaba detenido por falta de pasaporte que le había querido franquear mi embajador en Londres y solicitó se autorizase a dicho embajador para que facilitare permiso del Gobierno Británico para venir a España con el fin de sincerar su conducta y habiendo dado cuenta el Conde de Fernán Núñez, mi embajador en Londres, en Carta de 13 de diciembre de 1813 de haber permitido a Landaburu permaneciere en aquella capital para curarse de sus dolencias, acompañando nueva instancia de Landaburu en que repitió su anterior solicitud. En su vista aprobó la Regencia el permiso concedido a este al fin expuesto, y encargó le previniese justificare su conducta por medio del mismo embajador, lo que no pudo executar por su inmediato fallecimiento. Con este motivo me ha hecho presente el expresado Doctor Don Hipólito Unanue que habiendo venido a España Landaburu a negocios propios, pasó al Norte de edecán del Marqués de la Romana, y de allí a París a establecer su salud, que declarada ya la perfidia de Bonaparte fue nombrado para el congreso de

manejo de los bienes y entrega del caudal que se halla depositado, y que pudiendo ser embarazo para que esto último se verifique los empeños en que se hallan esas mis Reales Caxas, conformándose el albacea con las intenciones de mi poderdante y dando una nueva prueba de su amor y lealtad a mi Real Persona, solicitó que hallándose el secuestro de los bienes del difunto Landaburu y liquidada la cuenta del haber se entregaran de ella quinientos mil reales de vellón o veinte y cinco mil pesos fuertes que en nombre y memoria del difunto dona voluntariamente para las urgencias del Estado, y que el resto se reconozca en esas mis Reales Caxas por ahora y hasta que las circunstancias vayan proporcionando su devolución al moderado interés con que satisfacen las cantidades impuestas sobre sus fondos. Vista esta instancia en mi Consejo pleno de las Yndias y habiendo examinado cuanto resulta de la justificación hecha a solicitud del albacea Unanue acerca de la conducta política del enunciado Don Agustín de Landaburu durante su permanencia en Francia, y teniendo así mismo presente los antecedentes referidos, lo dispuesto por mi Real Decreto de 30 de mayo de 1814, en cuanto a las penas impuestas a los sujetos que siguieron el partido del intruso, con lo informado por la Contaduría Gral. y lo que dixo mi Fiscal, me hizo presente en consulta de 23 de agosto próximo pasado su dictamen y conformándome con él, he

Bayona, cuya asistencia eludió por los medios que le dictó su lealtad y que habiendo solicitado su regreso a España, se le denegó nombrándole al mismo tiempo por el gobierno intruso comisario para el canje de los prisioneros, cuyo encargo aceptó con el objeto de beneficiar a su Patria, como lo hizo socorriendo a los prisioneros con lo que le permitieron sus facultades, pero que la Junta Central noticiosa de su destino, os comunicó la orden expresada para el secuestro de sus bienes, que se verificó y subsistía; que el Consejo de Regencia instruido sin duda de su conducta, le promovió en noviembre de 1810 a Teniente Coronel del Regimiento de Dragones de Carabayllo de que era comandante, y habiendo obtenido licencia del Gobierno Francés para pasar a Londres, había muerto en aquella ciudad en 4 de julio de 1814. Que Landaburu para el cumplimiento de su última voluntad había otorgado para testar en primer lugar a su tío Don Juan José Belzunce y en segundo el exponente, y que habiendo fallecido igualmente el Don Juan José, le eligió para igual cargo de albacea, cuya confianza ha recaído enteramente en el mismo Unanue, constituyéndole en la obligación de cumplir lo más pronto posible las de conciencia y naturaleza y demás encomendadas por el finado Landaburu; que para conseguirlo se hacía preciso suspender el secuestro en que se hallan dichos bienes mandando se deje al albacea el libre uso y

venido en admitir, como admito, el donativo de quinientos mil reales de vellón o veinte y cinco mil pesos fuertes que el expresado Don Hipólito Unanue hace como albacea de Landaburu, y en que inmediatamente se levante el secuestro de los bienes del enunciado difunto Dn. Leocadio Agustín de Landaburu, dejándolos libres a disposición de sus albaceas y herederos. En cuya consecuencia os ordeno y mando, deis las ordenes y providencias convenientes para que esta mi Real Resolución se lleve a debido efecto. Y de esta Cédula se tomará razón en la enunciada Contaduría General del referido mi Consejo. Dada en Madrid, a veinte y seis de septiembre de mil ochocientos quince – Yo el Rey – Por mandato de Nuestro Señor – Silvestre Collas.

Anexo N° 3

**Apertura del testamento de Landaburu en
virtud al poder otorgado a Hipólito Unanue
16 de agosto de 1816**

En el nombre de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, en el que, todas las cosas tienen buen principio, loable medio y dichoso fin, Amén. Sepan cuantos esta carta de testamento vieren, como yo el Doctor Don José Hipólito de Unanue, Catedrático de Prima de Medicina en esta Real Universidad de San Marcos, Médico de Cámara Honorario de Su Majestad, Proto-Médico General de este Reino, Director del Colegio Médico y de Ciencias Naturales de San Fernando, en vos y a nombre del Señor Doctor Don Agustín de Landaburu, del Orden de Calatrava y Regidor perpetuo que fue de este Excelentísimo Cabildo, y en virtud del Poder para testar que me confirió en esta ciudad, en dos de Enero del año pasado mil ochocientos, ante Don Santiago Martel, Escribano que fue de su Majestad; y como se hubiese verificado el fallecimiento de Don Juan José Belzunce, con anticipación al de mi Poderdante, su sobrino, a quien en primer lugar instituyó por Albacea y heredero y a mí, el otorgante, nombrándome por Albacea en segundo lugar, según el tenor del citado Poder para testar y Memoria que se refiere a este, bajo cuya

representación he procurado la apertura de ella, que se halla en pliego cerrado, y lacrado, firmada de su puño, a que en razón de la distribución de sus bienes y herencia, se remitió el Señor mi Parte, Doctor Don Agustín, y habiéndose efectuado con cuanta solemnidad podía desearse, según por menor aparece del Expediente Original, seguido ante el Señor Don José Antonio de Errea, Alcalde Ordinario de esta ciudad y por el presente Escribano, a quien solo entrego, para que lo cosa e inserte en este lugar, como lo hace y su tenor a la letra es el siguiente:

Aquí el Expediente Original, de las fojas antecedentes.

En cuya consecuencia, me es ya preciso, proceder a ordenar su testamento como tal su Comisario, por estar ejerciendo el cargo de tal Albacea, con aquella actividad y celo correspondiente y siendo de mi principal obligación, otorgar su testamento, para que me dio facultad, deseoso de cumplir con este esencial paso, según se previene en la primera parte, de la cláusula decima sexta de su Memoria, otorgo por el tenor de la presente y en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho, que ordeno el testamento del finado señor Dr. Don Agustín de Landaburu, en la forma y manera siguiente:

1. Primeramente declaro, como declaró dicho finado señor Dr. Don Agustín, en la primera cláusula de su citada Memoria, suso inserta, que confesaba ser Católico, Apostólico, Romano y que creyó en todos los Misterios que Jesu-Cristo obró en la redención del género humano y en todo lo que nos manda creer Nuestra Madre la Iglesia, y lo declaro para que conste.
2. Ítem. Declaro, como lo declaró el citado Señor Doctor finado, en la segunda cláusula de la prenotada Memoria inserta, que fue hijo legítimo del Coronel Don Agustín Hipólito de Landaburu Perafán de Rivera, y de doña Mariana Belzunce y Salazar.
3. Ítem. Declaro, como lo declaró dicho Señor Doctor finado, en la cláusula tercera de su citada Memoria, fue soltero y que en ningún tiempo había dado palabra de casamiento y lo declaro para que conste.
4. Ítem. Declaro, como lo declaró dicho Señor Doctor finado, en la cláusula cuarta de su citada Memoria, por sus hijos naturales, a una niña nombrada María Josefa, de edad de tres años y un niño nombrado Juan José, de dos años de edad, de una misma madre, no conocida y aunque de esta misma, hay otra muchacha nombrada María Isabel de cinco

años de edad, que hasta la fecha de dicha Memoria, se había mantenido en calidad de hija suya, habiéndola alimentado como las demás, su color y pelo distinto de los otros dos hijos suyos, unido a algunas sospechas, que había tenido, lo hacían dudar para declararla, con todo quiso se mirase con la misma consideración, y lo declaro para que conste.

5. Ítem. Declaro, como lo declaró el pre notado Señor Doctor finado, en la cláusula quinta de su citada Memoria, que se le diesen a las mandas forzosas, cuatro pesos y a los Santos lugares de Jerusalén dos pesos, los que tengo entregados y lo declaro para que conste.

6. Ítem. Declaro, como lo declaró y mando el citado Señor Doctor Don Agustín finado, en la cláusula sexta de su prenotada Memoria, que de sus bienes se tomen veinte mil pesos, que servirán para imponerlos en parte segura, en que reditúen el tres por ciento y este producto, se destinará para remediar las necesidades de los pobres de las cárceles de esta ciudad; siendo Patrón y Administrador de él, en primer lugar don Juan José de Belzunce, y después de este, el que él nombrase, y en adelante, conforme fuesen entrando en el Patronato, Administración, fue su voluntad nombren quienes hayan de suceder.

Advirtiendo que si Don Juan de Belzunce, no tuviese a bien hacer la fundación, mientras viva, en exhibiendo el rédito correspondiente, no se le obligará a más, aguardando a su muerte para hacer la fundación y lo declaro para que conste.

7. Ítem. Declaro, como lo declaró dicho señor Doctor finado, en la cláusula sétima de su citada Memoria, que fue su voluntad, que si se ordenase Manuel Gómez de León, su ahijado, hijo de Don Baltazar Gómez de León, primer violín de la Iglesia Catedral de Lima, se le diese una Capellanía que tenía en el valle de Chincha, cuyos documentos quedaban en su Alacena entre sus demás papeles; en el caso de fallar esta, se le proporciona congrua con que ordenarse de Sacerdote y lo declaro para que conste.

8. Ítem. Declaro, como lo declaró el citado Doctor finado, en la octava cláusula de su citada Memoria, que en el resto de Capellanías, en que tenía facultad de nombrar Patronos y Capellanes, nombraba y llamaba después de los días de Don Juan José Belzunce y Salazar, a su hijo Juan José Landaburu y Belzunce, a falta de este a sus descendientes, después de los que serán llamados los descendientes de su hija María Josefa y a falta de todos a los pobres de la cárcel dándole el

Patronato al Administrador, que por entonces hubiere, de la fundación que dejaba hecha en la cláusula sexta de dicha su Memoria testamentaria; solo con la diferencia que de las Capellanías tomará, después de dichas las misas, el quince por ciento de sus réditos y lo declaro para que conste.

9. Ítem. Declaro, como lo declaró el referido Señor Doctor finado, en la cláusula nona de su citada Memoria, que se le diese la libertad a un mulatillo, que estaba en la hacienda de edad de cuatro años, nombrado José Manuel, hijo de una negrita llamada Fermina, y que se le fomentase y enseñase oficio, con que pueda mantenerse y lo declaro para que conste.
10. Ítem. Declaro, como lo declaró el mencionado dicho Señor Doctor Don Agustín, en la cláusula décima de su citada Memoria, no tener otras dependencias, que los que constaban de la instrucción que dejó a sus apoderados (que al mismo tiempo eran sus Albaceas testamentarios, cada uno en su lugar) contraídas por sus padres, como se ve en sus testamentos, exposición que hacía de ella y dejaba a sus Albaceas y lo declaro para que conste.
11. Ítem. Declaro, como lo declaró el dicho señor, en la cláusula undécima de su citada Memoria,

por todos sus bienes y acciones la hacienda de San Juan de Arona, con todos sus negros y ganados y la casa en que vivió con un salón anexo a ella, amás sus haciendas De Gómez, Pepián, Cerro Blanco, con todos sus negros, aperos y ganados y la Plaza firme del Acho, con el privilegio exclusivo de jugar ocho corridas en cada año; que de todos los documentos, que justifican estas propiedades, dejaban puntual noticia a sus Apoderados y lo declaro para que conste.

12. Ítem. Declaro, como lo declaró el pre notado Señor Doctor finado, en la cláusula doce de su citada Memoria, que nombraba y nombra por sus Albaceas testamentarios, con todo el Poder y facultad bastante, para que puedan cumplir dicho su testamento en primer lugar a Don Juan José Belzunce, su tío y padre, en segundo lugar a mí el otorgante, en tercer lugar, a Don Matías Larreta, amigo que le había dispensado muchos favores, cada uno en su vez, sin entrometerse mientras no fuese llegado su tiempo y lo declaro para que conste.

13. Ítem. Declaro, como lo declaró el referido Señor Doctor finado, en la cláusula décima tercera de su citada Memoria, que del remanente de sus bienes, después de deducidas Mandas, Legados y Acciones,

instituía e instituyó por su universal heredero, a Don Juan José Belzunce, su tío, para que disfrutase de ella, mientras viviese, con la facultad de disponer en su muerte, de la mitad de todos ellos, y de la otra mitad hacer fundar Capellanías Legas, libres de la jurisdicción eclesiástica, dotadas las misas en doce pesos, para que le redunden más utilidad a su hijo Juan José, que quiso fuese primer llamado a ellas, mientras no tenga otros hijos legítimos, siguiendo los demás llamamientos, en el orden establecido para las demás Capellanías y lo declaro para que conste.

14. Ítem. Declaro, como lo declaró el mencionado Señor Doctor finado, en la cláusula décima cuarta de su citada Memoria, fue su voluntad dejarle de legítima, a sus dos hijos naturales Juan José y María Josefa, diez mil pesos, a cada uno, los que se les entregarán conforme tomen estado, o fuesen mayores de edad. Y a la otra muchacha Isabel, cinco mil pesos, para que tome el estado que le parezca, encomendando la tutela y curaduría de todos, ellos en primer lugar, a Don Juan José Belzunce, y en segundo lugar, a mí, el otorgante, Doctor Don José Hipólito Unanue, en tercer lugar a Don Matías de Larreta, y rogo los miren con aquella piedad, que exigen dos huérfanos de un amigo desamparado de relaciones y lo declaro para que conste.

15. Ítem. Declaro, como lo declaró el mencionado Señor Doctor finado en su cláusula décima quinta de su citada Memoria, que si sucediese su muerte después de la de Don Juan José Belzunce, y existiese en ser dicho su testamento, era su voluntad que sus Albaceas sean sus herederos, cada uno en su lugar, de la mitad del todo remanente de sus bienes y acciones, después de deducidos Legados y Mandas y que de la otra mitad funden inmediatamente las Capellanías que llevaba dichas en la anterior cláusula, con los mismos llamamientos, con solo la diferencia que en aquella mandó se fundasen después de la muerte de su tío, don Juan José Belzunce y en esta inmediatamente después de su muerte y lo declaro para que conste.

16. Ítem. Declaro, que respecto que en mi, el Comisario para otorgar este testamento, han recaído las representaciones del Señor Doctor Don Agustín Landaburu y Don Juan José Belzunce, como Albacea y heredero del primero, y Albacea del segundo; es visto igualmente, competirse el Patronato y Administración de la Obra Pía, contenida en la cláusula sexta de la citada Memoria, y la facultad de nombrar al que en ella halla de sucederme, como lo ejecutaré, a su debido tiempo y lo declaro para que conste.

17. Ítem. Declaro, que en atención, a haber fallecido el Presbítero Don Manuel Gómez, contenido en la séptima cláusula de la respectiva Memoria, deberá recaer la Capellanía que se le asigna en ella, en el número de las demás, que se contienen en la cláusula octava y lo declaro para que conste.
18. Ítem. Declaro, que la muchacha María Isabel, que se refiere en la cláusula cuarta y catorce de la citada Memoria, del referido Señor Doctor Don Agustín, ha fallecido con el estado de doncella, y lo declaro para que conste.
19. Ítem. Declaro, que el mulatillo José Manuel, que se refiere en la cláusula novena de la referida Memoria, en la que manda dicho Señor Doctor Don Agustín se le dé libertad, tengo noticias que ha fallecido y en caso de que exista, protesto cumplir, con otorgarle dicha libertad y con todo lo demás que comprende dicha cláusula y lo declaro para que conste.
20. Ítem. Declaro, que además de los bienes que designa, dicho Señor deben agregarse la cantidad de noventa y siete mil, veinte y ocho pesos, que se hallaban depositados en estas Reales Cajas, como producto de las fincas del prenotado Señor Doctor Don Agustín, en el

tiempo que estuvieron secuestradas, habiéndose dignado Su Magestad, acceder a sus súplicas, para que se le devolvieran a sus bienes de su testamentaría, aceptando el donativo que le hice, a nombre del referido Señor Doctor Don Agustín, de veinte y cinco mil pesos y en el entretanto no se hiciese la devolución se pagase el interés correspondiente como en efecto se ha verificado, reconociendo la referida cantidad de noventa y siete mil veinte y ocho pesos, al cuatro por ciento interés, se devuelve el principal, según consta del expediente e instrumento otorgado por el Escribano de dicha Caja, Don José de Cárdenas en 8 de Junio del corriente año y lo declaro para que conste.

21. Ítem. Declaro, que en atención de haber muerto Don Matías de Larreta, y aún antes, que esto se verificase, tuve noticias por el citado Señor Doctor Don Agustín, mi instituyente, había nombrado en su lugar al Señor Conde Villar de Fuentes y lo declaro para que conste.
22. Ítem. Que con atención a lo que indica en la cláusula décima de la citada Memoria, suso inserta, declaro que el prenotado Señor Doctor don Agustín Landaburu, como heredero de sus padres, Don Agustín de

Landaburu y Doña Mariana Belzunce, era responsable de Don Manuel de Castro de la cantidad de dos mil setecientos pesos, cuya deuda fue satisfecha por mí, el Comisario y Apoderado, a la heredera del referido Castro, por Escritura otorgada ante Don Santiago Martel, Escribano que fue de Su Magestad, en seis de mayo de mil ochocientos dos y lo declaro para que conste.

23. Ítem. Declaro, que el citado Señor Doctor Don Agustín de Landaburu, como Albacea de Don Antonio Zabala, era responsable a la fundación de un Patronato, en que debían incluirse algunas cantidades que debía la difunta Señora su madre, lo cual fue satisfecho y pagado por mí el otorgado, ante Don Miguel Antonio de Arana, Escribano Teniente que fue del Señor Mayor de este Excelentísimo Cabildo, en veinte de agosto de mil ochocientos cinco y lo declaro para que conste.

24. Ítem. Declaro, que el referido Señor Doctor Don Agustín de Landaburu, como heredero de su Señora madre, Doña Mariana Belzunce, era responsable a la fundación de los Aniversarios, el uno de siete mil pesos, por disposición de Doña Teresa de Rojas, y el otro, de dos mil pesos, por disposición de Narcisa Portales, y ambos han sido reconocidos por mí el

otorgante, sobre los bienes de dicho Señor Doctor Don Agustín, por Escritura otorgada ante Don Santiago Martel, Escribano que fue de Su Magestad, en diez y seis de Febrero de mil ochocientos cinco y lo declaro para que conste.

25. Ítem. Declaro, que en las instrucciones del prenotado Señor Doctor Don Agustín de Landaburu, se contenían algunas relativas a las disposiciones testamentarias de Don José Vozmediano y de Doña María de la Cruz, de las cuales se creía heredero; pero habiéndose seguido pleito sobre esta materia lo ganaron Don Pedro Figueroa y su legítima mujer, como descendiente ésta de los referidos testadores, y fueron satisfechos por mí, el Comisario Apoderado, las acciones que reclamaban y la casa quedó libre de este cargo, como aparece de las cartas de pago otorgadas a Don Francisco Munarris, Escribano Público que fue de este Número, en doce de agosto de mil ochocientos doce, Marzo y Noviembre de mil ochocientos trece, y tres de Febrero de mil ochocientos catorce y lo declaro para que conste.

26. Ítem. Declaro, que el dicho Señor Doctor Don Agustín de Landaburu, como heredero de Don Lorenzo de la Breña, estaba obligado a reconocer en las casas, que este dejó, abajo

del Puente, una Capellanía de seis mil setecientos cincuenta pesos, a favor de los hijos de Don José Salazar y Breña, y redimir otra de cuatro mil pesos que gravaban sobre ellas, fundada por Don Juan Núñez Anaya y se han verificado uno y otro por mí el otorgante por Escritura otorgada ante el Escribano que fue de Su Majestad, Don Santiago Martel en diez y seis de Febrero de mil ochocientos cinco, y la anotación hecha en el Registro de Valentín Torres Preciado, en veinte y tres de Abril de mil setecientos cincuenta y seis por lo respectivo a la Capellanía de Anaya y lo declaro para que conste.

27. Ítem. Declaro, que el Señor Doctor Don Agustín, como heredero de sus Padres, era responsable a la cantidad de mil pesos a la testamentaria de Don Ángel de la Quintana, Cura que fue de Cañete, quien los mandó distribuir entre sus parientes de las Montañas, y habiendo por encargo del mismo Señor Doctor Agustín, remitídole cláusula de su testamento, para que se le satisficiese los mil pesos efectivos, después de varias inquisiciones he quedado persuadido a que no lo ejecutó y por consiguiente en el cargo de remitir a España los referidos mil pesos a persona segura, para que cumpla con la voluntad de Don Ángel de la Quintana,

tomadas las precauciones e indagaciones oportunas y lo declaro para que conste.

28. Ítem. Declaro, que Don Fermín Fastet del comercio de Londres, me ha hecho, en general, cargo de gastos ejecutados por él en la enfermedad y muerte del citado Señor Doctor Don Agustín de Landaburu, cuyo asunto queda pendiente y en obligación de satisfacerse, luego que se reciba la cuenta instruida que se le tiene pedida, rebajadas setenta libras esterlinas, que le remití por mando de Don Diego O'Connor, con fecha veinte y uno de octubre de mil ochocientos catorce, y sesenta y dos libras pertenecientes al difunto Señor Doctor Don Agustín, que recibió de mi orden de los Señores Gordon y Murfi y lo declaro para que conste.

29. Ítem. Declaro, que me constaba que el citado finado Señor Doctor Don Agustín, tenía cuentas con la Real Compañía de Filipinas de Madrid, las cuales fueron ajustadas por mí, el otorgante, después de haber obtenido la devolución de sus bienes y la referida Compañía, salió alcanzada en ciento setenta y tres mil quinientos noventa y cuatro reales vellón de los cuales quedaron en su poder ciento tres mil cuatrocientos noventa y cuatro reales de vellón para satisfacer igual cantidad que dicho finado Señor Doctor Don Agustín de

Landaburu debía a la Casa de Basterrechea, en Bayona, de gastos ejecutados seguramente en el socorro de prisioneros españoles cuando estuvo allí de Comisario, y el resto se me libró contra esta Factoría y lo declaro para que conste.

30. Ítem. Declaro, Don Tadeo Bravo de Rivero me hizo cargo de algunas cantidades que decía deberle el finado Señor Doctor Don Agustín de Landaburu, las unas bajo de documentos, y las otras bajo de gastos confidenciales, y habiéndose transado estos, con intervención de un Mediador Letrado, en la cantidad de mil ciento noventa y cinco pesos dos reales y medio, me obligué a satisfacerlos en esta ciudad al mes de mi llegada por Escritura de Transacción otorgada en Madrid a diez y siete de octubre de mil ochocientos quince, ante Don Juan Martín Delgado y lo declaro para que conste.

31. Ítem. Declaro, haber recibido en Madrid del Señor Brigadier Villanueva, cuatrocientos pesos por seiscientos que, de orden dicho finado Señor Doctor Don Agustín, había yo dado en esta ciudad a su Señora Madre Doña Mariana de Oyague, de cuya cantidad, habiéndose rebajado un treinta por ciento por razón de los intereses que satisface el dinero, cuando se entrega en Europa, quedó reducido

a la referida cantidad de cuatrocientos pesos y lo declaro para que conste.

32. Ítem. Declaro, que en poder de la Señora Doña Rosa Mazo y Prada, se encontraron algunas reliquias que tuvo dicho Señor Doctor Don Agustín en Madrid y que la referida Señora tuvo la bondad de recoger y guardar del destrozo que padeció la casa de dicho Señor finado, en dicha Corte, en el tiempo que estuvo ausente de ella, las mismas, que en su mayor, y mejor parte, se vendieron a la enunciada Señora Doña Rosa en la cantidad de ciento cuatro pesos y lo declaro para que conste.

33. Ítem. Declaro, que el fallecimiento del citado Señor Doctor Don Agustín de Landaburu se verificó en Inglaterra, donde se hallaba con destino para pasar a España, y que no habiendo perdido yo momento, ni diligencia, en el punto interesantísimo de su purificación, logré que se declarase en el Supremo Consejo de Indias, por bueno y fiel vasallo de Su Magestad, sin nota alguna; y que en su consecuencia, se alzase el secuestro que había decretado el Serenísimo Consejo de Regencia, y que se me entregasen todos los bienes, como de facto ha sucedido según consta de los respectivos Autos que presentaré

oportunamente a la Justicia para que valgan por inventario y lo declaro para que conste.

34. Ítem. Últimamente declaro haber recibido una carta reservada que se encontró en el pliego de la Memoria y se abrió con las formalidades prevenidas en su Nema y que conteniéndose en ella una disposición de conciencia es de mi cargo y responsabilidad verificar todo lo que pertenezca a su cumplimiento, de manera que no quede pendiente reato alguno y lo declaro para que conste.

35. Ítem. Declaro, que no ocurriéndome otra cosa, que lo contenido en la Memoria expresada y las adiciones y declaraciones que llevo hechas en este testamento, y correspondiéndome el lugar de Albacea, Tenedor de bienes, Tutor y Curador de sus menores hijos y heredero por fallecimiento de Don Juan José Belzunce y no existiendo testamento, ni Codicilo legal alguno, por el cual, el finado Señor Doctor Don Agustín de Landaburu, halla revocado lo dispuesto en su poder para testar y Memoria inserta me nombró e instituyó por su Albacea Tenedor de bienes, Tutor y Curador de sus menores hijos, y por heredero en la porción que esta designada en la referida Memoria y lo declaro para que conste.

Con lo cual cumpliendo con la segunda parte de la cláusula decima sexta, de la referida Memoria, revoco, como revocó dicho Señor finado Doctor Don Agustín Landaburu en ella, todo otro cualesquier testamento, Codicilo, Poder para Testar u otra cualesquiera disposición, que antes del referido su Poder para Testar y de dicha Memoria insertos, hubiera hecho y otorgado el susodicho por escrito o de palabra, para que no valgan, ni hagan fe en Juicio, ni fuera de él, salvo este testamento que ahora otorgo en virtud de ambos, que se ha de guardar, cumplir y ejecutar por última y final voluntad de dicho Señor Doctor Don Agustín de Landaburu, en aquella forma que más haya lugar en derecho: que es hecho en Lima y Agosto diez y seis, año de mil ochocientos y diez y seis. Y el Señor otorgante, a quien yo el presente Escribano doy fe conozco, así lo dijo, otorgó y firmó, siendo llamados y rogados por testigos que se hallaron presentes al oírsele leer y lo fueron Don José Zaldívar, Don Agustín Varela Ponce y Don José Manuel de la Piniella, todos vecinos de esta ciudad.

José Hipólito Unanue

Gerónimo de Villafuerte
Escribano de Su Magestad y Público

Anexo N° 4

**Inventario y tasación de los bienes de
Agustín Leocadio de Landaburu y Belzunce
14 de noviembre de 1816**

En la ciudad de los Reyes del Perú a catorce de Noviembre año de mil ochocientos diez y seis: Estando el Señor Doctor Don José Antonio de Errea, Caballero de la Orden de Calatrava, Teniente Coronel de Dragones, Regidor de este Excelentísimo Cabildo y Alcalde Ordinario de esta ciudad y su jurisdicción por S.M. en la casa propia del Señor Doctor Don Agustín de Landaburu, Caballero de la Orden de Calatrava y Regidor perpetuo que fue de este Excelentísimo Cabildo, a fin de evacuar los Inventarios de los bienes que quedaron por fin, y muerte del dicho Señor Doctor Don Agustín, el Señor Doctor Don Hipólito Unanue, Alabacea y heredero, procedió a presencia de S. Señoría, del Doctor D. José de Arris, Oidor honorario de la Real Audiencia de Charcas y Agente Fiscal de lo Civil de esta, del Doctor Don José Antonio de la Torre, Abogado Defensor General de Menores del Distrito de esta Real Audiencia, de mí, el presente Escribano y testigos, a hacer manifestación y descripción de todos los bienes, muebles y especies, sujetas a tasación y presencia también de Don Juan de Herrera, como Perito nombrado por todos los interesados, quien en cada partida según se irá asentando, fue

apreciándola y dándole a cada uno su legítimo valor por menor en la forma y manera siguiente:

Primeramente una posesión situada de las espaldas de Santo Tomás, calle nombre del Lechugal, cuadra antes a la de San Andrés, en que habitó el referido Señor Doctor finado, Don Agustín Landaburu, que se compone de una casa grande en la que actualmente vive su Albacea el Señor Doctor Don Hipólito, tasada su suelo y fábrica en la cantidad de veinte dos mil novecientos setenta y un pesos.....22,971.

Ítem. Un solarón anexo a dicha casa grande y dos casitas accesorias, habitada la una por Doña Petronila Serecera (sic) y Murga y la otra por Doña Antonia y Doña Gregoria Landaburu, parientas del finado Señor Doctor Don Agustín, quienes las ocupan graciosamente, según lo expuesto el expresado Señor Doctor Don Hipólito tasadas todas las casitas y solarón, su suelo y fábrica, en la cantidad de once mil ochocientos noventa y dos pesos cinco reales.....11,892.5.

Cuyos linderos, y varas de la posesión referida constan por menor la tasación original practicada, por el referido Perito Don Juan de Herrera, la que se cose en este lugar; unidas ambas partidas componen la cantidad de treinta y cuatro

mil ochocientos sesenta y tres pesos, cinco reales.....34,863.5.

Aquí la tasación de las fojas del frente:

Y cuyas casas adquirió Don Agustín Hipólito Landaburu, padre legítimo del finado Señor Doctor Don Agustín Leocadio de Landaburu, por compra, y cesión que le hicieron los herederos del General Don José de Salazar y Solórzano, según los instrumentos otorgados ante Orencio de Azcarruna, Escribano que fue de Su Magestad el día quince de Noviembre del año pasado de mil setecientos sesenta y seis, y ante Gerónimo de Portalanza, Escribano que fue de Provincia el día veinte y cuatro y de Enero del año pasado de mil setecientos cincuenta y dos, a cuyo margen declaró el referido General Don José de Salazar y Solórzano, que el mencionado solarón pertenecía a Doña Margarita de Murga; de quien fue heredado del citado Don Agustín Hipólito de Landaburu.

Item. Unas posesiones situadas en la calle de San Lázaro, compuestas de dos casas, una mayor y otra menor, con nueve tiendas anexas que heredó el dicho Don Agustín del Licenciado Don Lorenzo de la Breña, que fundó en ellas un Patronato que pasará con las fincas al Patrón que ha de suceder.

Item. Una casa principal, dos casitas y una pulpería frente al Colegio San Carlos, cuyo total valor,

deducido un principal de una Capellanía de cuatro mil pesos, que las grava, se ha invertido, según expresó el Señor Albacea en la fundación de una Capellanía Patronato de Legos, que mandó fundar su dueño el Licenciado Don Antonio Zabala, y se ha adjudicado por llamamiento de éste a Don Francisco de la Banda, y por no cubrir esta porción todo el principal grava el resto en la Hacienda de San Juan de Arona o Mataratones.

Ítem. El privilegio de correr ocho corridas anuales en la Plaza de Acho por cierto número de años, los que conducido pasa al Hospicio de Pobres de esta Capital.

Papeles

Primeramente, un libro de caja de Don Agustín Landaburu sin foliar en blanco a excepción de algunos apuntes, año de mil setecientos noventa y nueve.

Ítem. Ejecutorias de filiación de Don Juan José Belzunce.

Ítem. Relación de méritos y servicios hechos por Don Agustín Landaburu y Don Juan José Belzunce.

Ítem. Títulos de la Hacienda de Gómez en el valle de Cañete.

Ítem. Títulos de la Hacienda de Pepián en el valle de Cañete.

Ítem. Títulos de la Hacienda de San Juan de Arona en el valle de Cañete.

Ítem. Títulos de la Hacienda de Cerroblanco.

Ítem. Testimonio de la contrata de la Plaza de Toros y demás incidentes.

Ítem. Papeles pertenecientes a la Testamentaría de Don Carlos Angulo.

Ítem. Títulos de la casa habitación de Don Agustín Landaburu.

Ítem. Títulos de las tierras de la Capellanía en el Valle de Chíncha.

Ítem. Títulos del solar anexo a la casa de Don Agustín Landaburu.

Ítem. Autos ejecutivos que siguen Don Juan José Belzunce, en nombre de Don Agustín Landaburu, contra Don Eusebio de Urría sobre cantidad de pesos.

Ítem. Testimonio del cambio de tierras que hizo el marqués de Santa María con Don Agustín Hipólito Landaburu y Rivera.

Ítem. Cartas de Juan José Belzunce con Don Agustín Landaburu, dos poderes del primero a favor del segundo, una carta de lasto de tres mil, y más pesos contra Don Francisco Parra.

Ítem. Cancelación de seiscientos pesos, que estaban depositados en poder de Don Agustín de Landaburu, pertenecientes a la Cofradía de gracia en la Villa de Cañete.

Ítem. Imposición de la Capellanía que fundó Lino Urrola, sus Patronos y Capellanes, Doña Mariana Belzunce, sus hijos y sucesores con cargo de cinco misas.

Ítem. Perteneciente a la testamentaría de Narcisa Lobatón.

Ítem. Cuenta de Don Gregorio Landaburu y su hermana Doña Antonia, del Legado que le dejó su padre.

Ítem. Cancelación de tres mil pesos, impuestos en Arona por el Convento de Santo Domingo de Chíncha.

Ítem. Papeles pertenecientes a Don Ángel Quintana.

Ítem. Una obligación de Don Francisco Morales de la cantidad de tres mil novecientos sesenta y un pesos a favor de Don Agustín Landaburu y Rivera.

Ítem. Papeles pertenecientes a la testamentaría de Don Lorenzo de la Breña y Doña Teresa de Rojas.

Ítem. Testimonio del testamento de Don Agustín Hipólito de Landaburu, cabeza, pie y una cláusula del mismo testamento que trata sobre Castro.

Ítem. Testimonio del testamento de Doña Mariana Belzunce.

Ítem. Un testimonio de una Escritura, otorgada en Madrid, por Don Pedro Lasarte a favor de Don Agustín de Landaburu por la cantidad de mil trescientos pesos, el que se halla según expuesto el Señor Albacea Doctor Don Hipólito en poder del Señor Don Juan Bazo y Berri, Oidor de esta Real Audiencia y Juez comisionado que fue por el Excelentísimo Señor Virrey de estos Reynos para el secuestro de las fincas y demás bienes del finado Señor Doctor Don Agustín Leocadio Landaburu.

Ítem. Una obligación de Doña Josefa Lasarte hecha en Cádiz a veinte de Diciembre de mil ochocientos cinco, por la cantidad de novecientos cincuenta y cuatro pesos, la que expuso dicho Señor Albacea, Doctor Don Hipólito, se halla también en poder del referido Señor Doctor Don Juan Bazo y Berri.

Ítem. Otra firmada por el Escribano Don Ignacio Ayllón Salazar de la cantidad de mil quinientos pesos, que debe Juan Manuel Belzunce con hipoteca de una casa, la que igualmente expresó el Señor Albacea Doctor Don Hipólito se halla en poder del referido Señor Juez Doctor Don Juan Bazo y Berri.

Ítem. Una obligación del Señor Doctor Don Juan José Leuro, Contador Mayor del Real Tribunal de Cuentas, por la cantidad de quinientos treinta y dos pesos, seis y medio reales, su fecha doce de Junio de mil ochocientos cuatro, que del mismo modo expresó el Señor Albacea Doctor Don Hipólito, se halla en poder del indicado Señor Doctor Don Juan Bazo y Berri.

Ítem. Una obligación de cien pesos otorgada por Don Pedro Lasarte su fecha veinte y dos de Marzo de mil setecientos noventa y tres, la que igualmente expresó el Señor Albacea Doctor Don Hipólito se halla en poder del dicho Señor Doctor Don Juan Bazo y Berri.

Ítem. Una boleta de una Escritura otorgada por Don José Galardi, ante Don Santiago Martel, Escribano que fue de S. Magestad, su fecha ocho de Octubre de mil ochocientos dos, por la cantidad de dos mil doscientos cuarenta y seis pesos, importe de azúcar que le vendió Juan Manuel Belzunce, cuya boleta expresó el Señor Albacea Doctor Don Hipólito, se halla del mismo modo en poder del referido Señor Doctor Don Juan Bazo y Berri.

Con lo cual se concluyó este inventario y tasación de los bienes pertenecientes a la testamentaría del prenotado Señor Doctor Don Agustín de Landaburu, que aparecieron existentes en la casa

que habitó después de su fallecimiento. De los cuales el Señor Doctor Don Hipólito Unanue, Albacea y tenedor de bienes y heredero del dicho Señor Doctor Don Agustín de Landaburu, se dio por contento y entregado a toda su satisfacción y voluntad por haberlos recibido lealmente y con efecto, a excepción de los papeles y boletas que por menor a puntualizado pasan y existen en el día en poder del Señor Doctor Don Juan Bazo y Berri, Oidor de la Real Audiencia y Juez Comisario que fue por el Excelentísimo Señor Virrey de estos Reynos para el secuestro de los bienes del prenotado Señor Doctor Don Agustín: En cuya virtud expresó el indicado Señor Doctor Don Hipólito no haber otros bienes por ahora de que hacer manifestación, lo que juró a Dios Nuestro Señor y a una Señal de la Cruz según derecho; protestando que siempre que tenga noticia de cualesquiera otros, los manifestara e inventariara en los mismos términos; y en cumplimiento de su obligación, se obligó a tenerlos pronto y de manifiesto a disposición del Señor Juez de esta testamentaría u otro componente que de ella conozca, dando cuenta con pago, sin aguardar para ello termino, ni plazo alguno bajo de las penas establecidas contra los que

proceden con infracción a los deberes de su ministerio. A cuyo cumplimiento y firmeza obligó sus bienes habidos y por haber en forma y conforme derecho. Con sumisión a las Justicias y Jueces de S. M. que de sus causas puedan y deban conocer para que a lo que va referido lo ejecuten, cumplan y apremien, como por sentencia definitiva de Juez competente consentida, y pasada en cosa juzgada que por tal la recibe, renuncia todas las LL. y derechos de su favor con lo que prohíbe la general renunciación.

Y el Perito Don Juan de Herrera, nombrado por todos los interesados para la Tasación de la casa grande, solarón anexo a ella y dos casitas accesorias, según el expediente inserto en el primer Inventario, expresó que los precios que ha dado a dichas casas y solarón y constan igualmente sus linderos, varas, y fondo en la tasación original que se ha cosido en este inventario, en el lugar respectivo, son dados legítimamente a su leal saber y entender, sin agravio de parte, a consecuencia del juramento que hizo en su aceptación y ahora reproduce. En cuyo testimonio lo firmó el Señor Juez de esta Testamentaria juntamente con el Señor Albacea y Heredero, Señor Agente Fiscal de lo Civil, Abogado

Defensor General de Menores y Perito, que asistieron todos a este Inventario, a quienes yo, el presente Escribano, doy fe conozco, siendo testigos, Don José Manuel de la Piniella, Don José Sanchez y Don Juan Bautista Valdez.

José Antonio de Errea

Hipólito Unanue

José de Arríz

José Antonio de la Torre

Juan de Herrera

Gerónimo de Villafuerte
Escribano de Su Majestad y Público

Anexo N° 5

**Memoria a la cual deben arreglar mi testamento mis albaceas doña Jesús Unanue y don Francisco Mata Linares, nombrados en el poder para testar que otorgué ante don Gerónimo Villafuerte
14 de mayo de 1833
(Memoria testamentaria de Hipólito Unanue)**

1. Declaren que fui administrador, albacea y heredero del Señor Don Agustín de Landaburu, mi discípulo, amigo y generoso benefactor. Que sus bienes, como el mismo lo declara en la cláusula once de su Memoria Testamentaria, consistían primero en una hacienda de caña nombrada San Juan de Arona en el valle de Cañete y otras dos de montes y panllevar, venidas en una con el nombre de Gómez y Pepián; en el privilegio que tenía de lidiar toros en la Plaza del Acho por setenta años y en la casa de su habitación en Lima.
2. Declaren que al entrar en la administración de los bienes, en el año de 1801, las haciendas tenían entre censos y responsabilidades doscientos mil pesos de gravamen. La Plaza del Acho, que era su mejor bien, por Real Cédula de 6 de noviembre de 1798, se había mandado a sacar a remate y que dándole a Landaburu, lo que se le debiera, se aplicase la Plaza al Hospicio de Pobres, que era el dueño

propietario. Para reclamar sobre esta resolución marchó a España llevando consigo cuantos recursos le proporcionaba su casa y el resultado fue que se expidiese otra Real Cédula, en 5 de junio de 1803, en que se estrechaban más las cosas, pidiendo cuenta de los productos de la Plaza desde su establecimiento y en que tuve que hacerme cargo por mí mismo, para contrariar los esfuerzos que hacía el poderoso partido que quería despojarlo de la Plaza. La casa de su habitación tenía más censos que valor y el marqués de Montemira disputaba el dominio de la parte principal.

3. Que habiendo podido contener el despojo de la Plaza, con los pingües productos que vendía bajo mi administración, socorría con abundancia a su dueño e iba desempeñando sus bienes, cuando en 1809 vino una terrible Real Orden mandando secuestrar cuantos bienes y papeles perteneciesen a Don Agustín Landaburu, por su adhesión a la causa de la Independencia de América. En consecuencia yo fui separado de su administración y se trataba de confiscarlos y venderlos a favor del Estado.
4. Declaren que habiendo, por una protección de la Divina Providencia, podido impedir el confisco y conseguido se me devolviesen los bienes, administrándolos de cuenta del Estado, como se ejecutó bajo mil trabas,

proporcionándoseme ir a España, como Diputado por la provincia de Arequipa, encontré la ocasión de hacer cuanto me fue posible a favor de Don Agustín y sus bienes, más al llegar a Cádiz, a fines de julio de 1814, me encontré con que había muerto en Londres, sin haber podido conseguir se le devolviesen y que había subsistido con los auxilios que últimamente le había yo remitido. Así pues, murió sin dejar otros bienes que pleitos graves, ni fondo alguno para poderlos seguir, pues aunque yo en el tiempo que administré los bienes de cuenta del Estado, enterré más de cien mil pesos en sus cajas, no se me quiso dar ni un solo real de auxilio para mí ida a España, exigiéndome anualmente cuenta rigurosa.

5. Declaren que sólo por una manifiesta protección de Dios pude yo conseguir en España, se me devolviera los bienes de Agustín Landaburu y hasta se recociesen a un interés moderado, los cien mil pesos que ya habían ingresado en las Cajas Reales, entretanto que podían pagarse. De esta suerte, de una solicitud tan inventurada, que después de gastados no pocos miles se daba perdida y por cuya defensa me expuse a ser comprometido personalmente, se formó una testamataría pingüe que luego los varios sucesos de la Independencia destruyeron en la mitad o más de su valor.

6. Las diligencias de la testamentaría, con todos sus expedientes, se han seguido en el oficio de Don Gerónimo Villafuerte y yo dejo en mi archivo tres tomos titulados Testamentaría de Don Agustín de Landaburu. En el primero se expone y documenta el estado de quebranto en que entraron a mi poder sus bienes y mis esfuerzos para repararlos o impedir su total ruina. En el segundo están las cuentas presentadas a la justicia, con su respectiva aprobación, en la que el juzgado me dio las gracias por el buen desempeño y legalidad que en ellas se acreditaban. En el mismo segundo tomo se halla incluso, al fin, un cuaderno de gastos hechos después de presentada y aprobada la cuenta general, en los que alcanzó á la Testamentaría en veinte mil pesos y no hay de donde pagarlos, principalmente por haberse suspendido el pago de réditos de veinte mil pesos, impuestos en el Consulado, que debían haber servido para ir pagando los gastos sucesivos.
7. En el tercer tomo de la Testamentaría, se contienen los poderes e instrucciones que dejó Don Agustín Landaburu a sus apoderados cuando se fue a España. Entre el mismo libro se halla un testimonio de la Memoria Testamentaria de Don Agustín Landaburu y del Testamento que arreglado a ella otorgué yo en

su nombre, en virtud del Poder para Testar que me confirió en esta ciudad en dos de enero de mil ochocientos, ante Don Santiago Martel.

8. Cuando Don Agustín Landaburu se embarcó para España dejó dos hijos naturales nombrados Don Juan José y Doña Josefa, que encontré en tierna edad y procuré cuidar de ellos sin que nada les faltara para su educación y subsistencia, aún en los años en que estuvo su padre despojado de sus bienes por el secuestro de ellos. Por la cláusula 14 de su Memoria Testamentaria, dejó de legítima a cada uno de ellos, diez mil pesos y según el estado que tenían entonces sus bienes, parece que todo lo que podía haberles legado. La niña desgraciadamente nació y se mantiene epiléptica y mientras vivió su madre se la mantuvo en su poder, dándole una mesada considerable con que se sostenían ella y sus hermanos. Muerta la madre, está en la hacienda, donde cuido se la atiende como a mi propia hija. A Don Juan José, se le dio educación aquí y en Europa, y por mis cuidados, valirme de las relaciones de mis amigos, y de mis servicios a la patria, mejoraron mucho sus intereses; de lo contrario habrían dejado de percibir lo que les correspondían de la Plaza del Acho, por haberse apoderado el Gobierno de sus productos. Por estos medios y los patronatos que les fundé, de que se hablará

cuidado para el pago de réditos de sus patrones, por escritura ante don Gerónimo Villafuerte, en 30 de setiembre de 1825, le hice donación de mil ciento setenta y dos pesos de réditos en el Consulado, que debían servir para cubrir los gastos sucesivos de la testamentaría y que yo he tenido que pagar. Habiéndolo remitido a Cádiz para que concluyese su educación, bajo el cuidado de mi apoderado Don Juan Llano y tenido la desgracia de que en el viaje lo dejaran desnudo los corsarios, el referido Don Juan Llano, para auxiliarlo, echó mano de la suma de mil trescientos pesos, que en la fragata Tagle yo había remitido a su tío Don Pedro Regalado del Campo, para pagar en Londres a Don Fermín Fastet a quien era deudor Don Agustín Landaburu, quedando por consiguiente este crédito insoluto, el mismo que tuve que volver a cubrir de mi peculio, por reconvenciones del señor Fastet a su apoderado don Santiago Cowan, como consta de la carta otorgada ante Don Gerónimo Villafuerte, en 13 de febrero de 1823; de manera que con el dinero cedido en el Consulado, el que debía entregar a Fastet y se aplicó a Don Juan José con sus derechos de embarque, réditos demandados por Fastet a causa de la demora y una parte de cuatrocientos pesos que yo tenía en poder de Don Pedro Regalado, gastados igualmente en el

adelante, han heredado más de cien mil pesos y mejor he querido perjudicarme a mí, que no que ellos sufran quebrantos; así que habiendo quedado impuestos al descuento en la Plaza del Acho diez mil pesos, por el legado de Doña Josefa, a que le pagasen el cinco por ciento, después de sostener un pleito reñido con el Director de Beneficencia, que no quería pagar cinco mil pesos que restaba del capital, para no perderlo todo me avine a recibirlos al dos por ciento en la hacienda de Herval, en Cañete, e imponerle los dos mil pesos como se los impongo en dos escrituras de las mejores que tengo. La una de ocho mil pesos, al cuatro por ciento, que me tiene Don Diego Moreyra, con hipoteca de su chacra de Puente, por escritura otorgada ante Don Ignacio Ayllón y Salazar, en 3 de setiembre de 1829, y la otra de dos mil pesos, al cinco por ciento, de su hermano Don Francisco Moreyra, con hipoteca de su hacienda de Salinas, ante el mismo Ayllón y Salazar, en 18 de diciembre de 1829. Y no sólo tiene íntegro la niña su capital, sino que además por réditos cobrados a la Plaza del Acho, tiene mil pesos que deben Don Pablo Avellafuerte y su esposa Doña Rosa Aliaga y, en caso de no satisfacerse, deben pagar el cinco por ciento de interés y en lugar de diez mil pesos que le dejó su padre, tiene once mil pesos de bien asistida y cuidada. A su hermano Don Juan José, después de igual

referido Don Juan José ha recibido tres mil pesos pertenecientes a mí. Queda pendiente un cargo de ochocientos pesos que hace Don Juan Llano de gastos en Don Juan José Landaburu y que este niega deberlos.

9. Las cuentas de la tutoría de Juan José Landaburu se presentaron a La Justicia en el año de 1822, ante el oficio de Don Gerónimo Villafuerte, fueron aprobados y dio las gracias entregándole su haber. En mi archivo se halla un legajo de papeles con una carátula que dice Cuenta de los hijos de Don Agustín Landaburu. En ella se contiene cuanto concierne a uno y a otro.
10. Para dar pronto cumplimiento a lo dispuesto por Don Agustín Landaburu, era necesario enajenar cuanto antes sus bienes y además lo exigían la calidad de estos, principalmente la Plaza de Acho que era el más preciso, pues a mi salida de Madrid había entablado una pretensión por el Ayuntamiento de Lima, para que el Rey le diese la Plaza de Acho y era preciso adelantarse a un intempestivo despojo. La guerra de la independencia que ardía por todas partes y principalmente la falta de extracción de azúcares para Chile, indicaba la ruina que iban a sufrir las haciendas de caña. En estas circunstancias era difícil que nadie quisiese aventurar sus caudales y así para

cumplir la voluntad de Don Agustín, con la ventaja posible, se tomaran los medios más oportunos.

11. Mandó en la cláusula 6° de su Memoria, que de sus bienes se tomasen veinte mil pesos y se impusieron al tres por ciento a favor de los Pobres de las Cárceles, y en las cláusulas 13 y 15, que del remanente de sus bienes, después de satisfechas mandas, legados, acciones, etcétera, la mitad se aplicase a fundación de capellanías legales, a favor de sus hijos naturales, a quienes nombraba patronos, en primer lugar Don Juan José, y en defecto de descendencia de estos, llama a los pobres de las cárceles, y la otra mitad se diese al albacea subsistente, a quien nombraba su heredero.

12. No habiendo querido tomar la Plaza del Acho ninguno de los cuerpos de la capital, se adoptó el arbitrio de devolverla al Hospicio de Pobres, de quien era la propiedad y que los encargados del Hospicio diesen a la Testamentaría setenta mil pesos, por setenta años que aún tenía la casa de Don Agustín para poder lidiar toros en ella. Más como el hospicio no tuviera fondos para desembolsar ese dinero, por escritura otorgada ante el Doctor Don José Herrera y Semanat, Escribano Mayor de Gobierno, en 11 de octubre de 1817, se impusieron en la Plaza del Acho los veinte mil pesos designados a favor

de los Pobres de las Cárceles, con intervención de todas las autoridades respectivas y de la Hermandad de Cárceles. El patronato de esta fundación, reside hoy en el Supremo Gobierno y con las mismas formalidades y afianzando el mayordomo del Hospicio de Pobres, Don José de la Candela, con una casa propia se impusieron otros veinte mil pesos a favor de las capellanías mandadas fundar por Don Agustín para sus hijos, por escritura otorgada por el referido mayordomo del Hospicio ante el citado Escribano, en 22 de octubre de 1817, debiendo responder la finca del mayordomo por la subsistencia de la imposición, mientras no se redimiese el capital o subrogase en finca equivalente. El resto de treinta mil pesos debía pagarse parte en dinero y parte reconocerse en la Plaza del Acho, con calidad de irse devolviendo mil quinientos pesos en cada temporada de lidia que fuesen verificándose en los años sucesivos.

13. De ciento dos mil pesos que se reconocían en las Reales Cajas a favor de la Testamentaría, se aplicaron cincuenta y un mil a favor de las enunciadas capellanías, por escritura otorgada por los oficiales reales en 30 de octubre de 1817 y los otros cincuenta y un mil quedaron a beneficio del heredero.

14. Aunque en mi ingreso a administrar las haciendas de Cañete de Don Agustín Landaburu, tenían el valor de sus censos, que excedían al de las tierras, hube de gravarlas con veinte mil pesos a favor de unos patronatos del Licenciado Don Antonio Zabala, Doña Teresa Porras y otro de Narcisa Portales, que goza don Juan José de Landaburu, porque los dueños habiendo recibido el dinero destinado para ellos no los impusieron; no obstante, de los productos de la hacienda en su venta se impusieron en el Tribunal del Consulado diez mil pesos a favor de los patronatos, ante el Escribano de dicho tribunal Don José Escudero de Sicilia, en 26 de julio de 1818, de que resulta que Don Juan José Landaburu recibió en fundaciones de Patronatos, ochenta y un mil pesos. Igual cantidad correspondió al albacea y heredero segundo, que queda dicho, pero ambos capitales, por los sucesos posteriores, han recibido unos quebrantos muy fuertes. Queda en el archivo un libro titulado Traspaso de la Plaza del Acho y Fundación de Capellanías, en donde se encuentran los testimonios de las escrituras relativas a este asunto.

15. Don Agustín Landaburu, por sí y como heredero de sus padres, era responsable a diferentes Testamentos de las cuales hice mención en el Testamento que en virtud de su poder otorgué a su nombre, ante

Don Gerónimo Villafuerte, en 16 de agosto de 1816, y todas las referidas responsabilidades están satisfechas y descargadas las conciencias de Don Agustín y sus padres.

16. Fui albacea de Don Juan José Belzunce, de quien fue heredero su sobrino Don Agustín Landaburu, y cumplí con todo lo mandado por el testador, como aparece del legado de papeles titulado Testamentaría de Don Juan José Belzunce. Por los de 1771, Don Juan José Belzunce fue elegido por la Justicia albacea de Don Carlos Angulo, por haber renunciado al albaceazgo los de Don Juan Antonio Bustamante, a quien Don Carlos Angulo había nombrado por albacea. Los principales bienes consistían en diez mil pesos que debía la casa de los S.S. Borda y habían de redituár el 6% a favor de una señora Prieto, muerta la cual debía fundarse un patronato de legos, con el cargo de cien misas. Nombró por patrón a su albacea Don Antonio Bustamante y llamó por capellanes en primer lugar, a sus parientes dentro de tercer grado; a los hijos de su albacea y en tercero, daba facultad al patrón para que nombrara. La señora Prieto murió en el año de 1820, habiendo yo cuidado de que pagasen los réditos de los diez mil pesos desde el año 1801, sin llevar el menor interés. Con la muerte de la Señora se formó un pleito entre parientes del tercer grado llamados a la capellanía, y

entrando entre tanto el Ejército Libertador con Don José de San Martín y confiscándose los bienes de los españoles, sobre que estaban los diez mil pesos, se puso la capellanía en estado de perderse. Yo presenté la cuenta de la referida testamentaría al Juzgado, para que se dispusiese lo que estimase en justicia y procuré que se repusiese el principal de la capellanía en fincas del Estado. El Estado me nombró albacea de Don Carlos Angulo, con las mismas facultades que el testador había nombrado a Don Juan Antonio Bustamante, cuyos albaceas hacía como sesenta años había abandonado la testamentaría de Don Carlos y por capellán a Don Martín Toledo, pariente dentro de tercer grado. Con la muerte de este, el año de 1827, hallándose yo ausente sufrió el principal de la capellanía igual riesgo de perderse por haber dispuesto el Gobierno absolutamente. Tuve que seguir un pleito, gastar muchos pesos para volverlo a recuperar y reponer en diversas fincas y los pretendientes, que se habían mantenido en silencio, aparecieron luego que vieron la capellanía restaurada y se sigue pleito sobre ella. En virtud de las facultades que me dio el Juzgado, nombré a los sucesores en el referido Patronato y capellanía, después de seis días, por escritura otorgada ante Don Gerónimo Villafuerte en 5 de setiembre de mil ochocientos veintiséis, y como tal patrón y

encargo expreso del Juez, cuidó que con los réditos que se van recogiendo se digan las misas ordenadas por Don Carlos Angulo, de que se lleva cuenta. Los nueve mil doscientos pesos se subrogaron en censos de cinco fincas y los ochocientos pesos restantes, se incluyeron en dos mil, que por el Supremo Decreto de 12 de agosto de 1830 se me adjudicaron sobre fincas de Don José Vásquez de Acuña. Los papeles de esta Testamentaría, parte están presentados al Juzgado y el resto se halla en el archivo con el título de Don Carlos Angulo.

17. Las haciendas de San Juan de Arona, alias Mataratones de cañaverales, con las de Gómez, Pepián y Cerro Blanco de panllevar y montes, se tasaron en doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos, con reconocimiento de ciento quince mil ciento ochenta y cinco pesos de censos, y se remataron en Don José Saldívar, único postor. El valor de las tierras se pagó íntegro y sólo se entendió la rebaja del tercio en el resto de enseres, con lo que se benefició la Testamentaría en más de veinticinco mil pesos, pues no habiendo aparecido postor, ni ser fácil que lo hubiese en el atraso que iban cayendo las haciendas de caña por razón de la guerra, podía haberse propuesto la rebaja del tercio en todo el valor de la hacienda, y así en el expediente de su remate se declaró que con la

propuesta se cubría sobradamente las dos terceras partes de su importe. Don José Saldívar declaró pertenecerme dichas haciendas por haberlas rematado por comisión. La guerra de la Independencia, que siguió tomando más aumento después del remate, arruinó las referidas haciendas con la extracción de esclavos para soldados, ruina de cañaverales y ganados y tapias, lo que además de ser notorio, consta de expedientes y documentos que se hallan incluso en el Libro de remate de la hacienda. Con mucho trabajo y gastos, se ha ido reparando y de sus censos se han redimido veintiocho mil pesos, de los patronatos de Doña María Fernández de Córdoba impuestos por Don Antonio Zavala, ante Don Francisco Luque, en 30 de julio de 1780, y uno de Doña Teresa Rosas, ante Don Santiago Martel, en 20 de junio de 1808. Véanse las notas puestas en el Libro de remate de la hacienda y en el titulado de Censos en que se hallan los testimonios de sus cancelaciones. Además por escritura otorgada ante Don Julián Cubillas, en 21 de noviembre de 1831, el Director de la Beneficencia subrogó a mi favor en la hacienda Herval, en el valle de Cañete, propia de la señora Doña Rosa Aliaga, cinco mil pesos, al dos por ciento, que por la intermediación a la hacienda de Arona, para su fácil cobro quedaron agregadas y como esta hacienda de Arona o Mataratones, estuviera

tan estrecha de tierras que no pudiesen sembrar los criados para darles algún desahogo, se les agregaron algunas tierras nombradas del Guayabal, pertenecientes a la hacienda Montalván, por contratos con su dueño el Señor Don Bernardo O'Higgins, cuyo documento se halla protocolado en el registro de Don Gerónimo Villafuerte, en 27 de setiembre de 1830.

18. El remate de la hacienda se hizo ante don Gerónimo Villafuerte en el año de 1817 y se halla en mi archivo un tomo titulado Remate de las haciendas de San Juan de Arona en que se contienen los testimonios de los expedientes seguidos sobre la materia. Se halla otro tomo titulado Censos de la hacienda de San Juan de Arona, muy importantes por tratar en él de los diversos censos y subrogaciones que ha habido en esa hacienda y que en el remate que en concurso de acreedores se hizo de ella, el día 23 de julio de 1759, ante Don Francisco Luque, en Don Andrés Cayetano Muñatones, comisionado para el efecto por Don Agustín de Landaburu, según la declaración que hizo en 24 de julio del mismo año ante Orencio Azcarruns, Escribano Público, según aparece del testimonio incluso en los títulos originales de la hacienda de San Juan de Arona. Se perdieron varias buenas memorias por no haber alcanzado su valor para cubrirlas, de las que después han venido

algunos, valiéndose de papeles antiguos, a hacer cargos que no existen. Se hallan además cinco tomos de títulos antiguos, de las haciendas San Juan de Arona, Gómez, Pepián y Cerro Blanco.

19. La casa de habitación de Don Agustín Landaburu debía haberse rematado en el año de 1817, con los demás bienes, pero estando tasada en 34,863 pesos, 5 reales y teniendo de responsabilidad más de treinta mil pesos, necesariamente debían perder los capitales por la rebaja del tercio en la venta y para evitarlo se pensó subrogar, en dinero existente en el Consulado, diez mil pesos de un patrimonio de Don Luís Calvo Dumont, que don Juan Belzunce, a nombre de Agustín Landaburu, había tomado sobre la casa para redimir igual cantidad de capellanías impuestas a ella y que no lo verificaron; pero pregonada la casa, se opuso obstinadamente el marqués de Montemira a su remate, diciendo que le pertenecía por haber caído en comiso, respecto a no haber pagado el laudemio en sus ventas anteriores a sus antepasados, a cuyo mayorazgo pertenecía. Con este motivo se suspendió la subrogación y se siguió un pleito de que hay testimonio incluso en los títulos de la casa a espaldas de Santo Tomás, calle nombrada del Lechugal. Hasta fines de 1821, no se avino el marqués al remate de la casa, bajo la condición de que yo

quedase responsable a los réditos que se le debiesen según lo que resultase del pleito que quedó en pie. Procedióse inmediatamente a la subrogación de los diez mil pesos por ante el Juzgado de Letras y se verificó con anuencia del Supremo Gobierno, patrón de la referida capellanía. La casa se pregonó y repregonó en 1822, ante Don Gerónimo Villafuerte sin encontrar postor, hasta que en julio del mismo año, por encargo mío, la remató Don Miguel Tenorio en 23,229 pesos, todos censos los mismos que yo les he redimido, a excepción de unos cuatro mil pesos pertenecientes a Cosme Fiscayo, Monjas de la Concepción y Santa Catalina, y para cuya extinción se indicarán después otros censos equivalentes. También he gastado unos miles en refaccionarla y hacerle nuevas piezas para que pueda vivir con desahogo la familia. Como aunque estén reconocidos los capitales del Consulado y mandados pagar sus intereses tienen la condición de que sea después de pagada la deuda interior, sin embargo, de que por el testimonio y documentos que se hallan en mi archivo, bajo el título de Capellanía de Don Luis Calvo aparece estar hecha la subrogación con todas las formalidades que se requieren, no obstante, para descargar de cualesquiera responsabilidad a los señores Landaburu, por no haber cumplido la condición con que

tomaron el dinero de los señores Calvo, y por quitármela a mí, que los represento, es mi voluntad que seis mil doscientos treinta y cuatro pesos, que por escritura otorga en la Dirección de Consolidación, en 5 de marzo de 1831, se me adjudicaron sobre la hacienda de Macas, perteneciente a la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario, queden aplicados a la misma Archicofradía, para que la hermandad mande decir cien misas a diez reales cada una por mi intención, que es que según el derecho que puedan tener las almas de los interesados, en la Capellanía de Don Luis Calvo, gocen de esos sufragios, interín se ponga expedita la Capellanía subrogada en el Consulado, en cuyo caso dispondrán de ellos mis albaceas en beneficio de mi alma.

20. En 6 de julio de 1812, ante el Escribano Don José Mariano Pró, compré la casa de la esquina de la Caridad, tasada en 46,106 pesos, con rebaja del tercio del valor del edificio, y con reconocimiento de 9,500 pesos, valor del suelo y demás fragmentos, al 3% a favor del Monasterio de Santa Clara, en la cantidad de 24 mil pesos. Los hermosos altos de esta casa se quemaron en octubre de 1823. Hoy no tiene más gravamen que cuatro mil pesos por haber redimido el resto, como aparece de la nota puesta al fin de los títulos de la referida casa y

del testimonio del expediente que ahí se incluye.

21. La casa y corral de la esquina del Puno, que fue de la Inquisición, remató Don Miguel Tenorio a mi nombre; la primera, ante Don Gerónimo Villafuerte, en 8 de febrero de 1822; el segundo ante Don Andrés Cabero, Escribano de la Dirección de Censos, en 2 de marzo de 1822; ambos en once mil pesos libres de toda pensión; los títulos de compra se hallan en mi archivo.

22. En enero de 1830 el Ministro de Hacienda, Don José Larrea, cerciorado de que en los años anteriores en que había estado retirado en mi hacienda podía haber ahorrado algún dinero, tomó el empeño de que le franquease quince mil pesos, pues estando la Tesorería General, sumamente exhausta para pagar sus gastos, no se encontraba quien prestase dinero, ni a un 24% y que con mil pesos que de mis créditos contra el Estado diese en billetes, se me devolverían cuarenta y cuatro mil pesos, de los que verá la cláusula trece que se reconocían a mi favor en la casa de Moneda, y fueron subrogadas en varios censos por el gobierno de la Patria y de que había sido despojado en el año de 1828; los que unidos a los dieciséis mil pesos mencionados, formaban un capital de sesenta mil pesos que se me darían en bienes

nacionales. La propuesta me era muy desventajosa y la devolución de los 44 mil pesos puramente nominal, porque los tales Bienes Nacionales se estaban vendiendo por cuenta de billetes de créditos contra el Estado, por sueldos, reformas y otras causas y el valor de dichos billetes había bajado al ínfimo de venderse por el 15%, de manera que con diez mil pesos en dinero efectivo, habría yo comprado los sesenta mil en Bienes Nacionales, y me habría quedado cinco mil en dinero. En cuanto a intereses a un era mayor la desventaja, pues como la mayor parte de los censos que me daban estaban sobre tierras que solo pagaban un dos por ciento, no pasaban todos sus intereses de mil trescientos pesos al año, y de difícil cobro, mientras que aunque yo no hubiese dado al Gobierno los quince mil pesos al 24, a que corrían en el comercio, pagando 2% mensual, y solo los hubiera dado a un 20 por hacer ese servicio, los quince mil pesos daban de rédito, tres mil pesos. No obstante, por ciertas circunstancias del tiempo, dando por perdida la acción a los 44 mil pesos y recibiendo el rédito de esos bienes, como parte de indemnización de lo que dejaban de pagármese, tuve que acceder a la solicitud del Señor Ministro. En consecuencia, por Supremo Decreto de 24 de febrero de 1830, se mandaron hacer las aplicaciones siguientes:

Se cancelaron por los administradores del Tesoro, ante Don José Joaquín Luque, en 26 de febrero de dicho año de 1830, al margen de la escritura original, once mil pesos de una imposición hecha por Don Antonio Zabala de un vínculo fundado por Doña María Fernández de Córdova, que gravaba sobre la hacienda de Mataratones y por escritura otorgada en la Dirección de Consolidación ante Don José Escudero Sicilia, se aplicaron once mil quinientos ochenta pesos de un censo sobre la hacienda de San Jacinto, en laudos de Don Claudio Fernández Prada; otra de nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos, sobre la de Punchauca, de Don Jacinto Jimeno.

Otra de dieciséis mil ciento cincuenta y nueve pesos sobre la de Villegas, de Don Juan Begg. Otra de cuatro mil pesos en casas, calle del Rastro de Doña Clara Carasas. Otra sobre la casa de la marquesa Casa Calderón, calle de San José. Otra de tres mil sesenta y nueve pesos sobre la casa de Doña Josefa Puente, calle de las Divorciadas y mil pesos sobre finca del Monasterio de la Concepción, cuyas escrituras existen todas en mi archivo y de cuyos capitales solo se han rebajado seis mil pesos, de los dieciséis mil aplicados de la hacienda Villegas, en una subrogación que se hizo de una capellanía impuesta por el Licenciado Don Antonio Zabala, a nombre de Doña María

Fernández de Córdoba, sobre la hacienda de Mataratones, de quien es capellán y patrón el Licenciado Don Miguel Lucas. Después de haber seguido un largo expediente ante Don Vicente García, se pusieron al margen de la escritura de imposición ante Don José Joaquín Luque y las de subrogación ante Don José Escudero Sicilia, en la Dirección de Consolidación, según aparece de los dos testimonios que se hallan incluso de censos de hacienda, rebajados los seis mil pesos de la subrogación mencionada de los 16,159 de Don Juan Begg, es visto haber quedado solo a mi favor en ella diez mil ciento cincuenta y nueve pesos.

23. Además de los dieciséis mil ciento cincuenta y nueve pesos, que se me adjudicaron según la cláusula anterior, quedó debiendo la chacara de la Palma cuatro mil pesos a la Dirección de Consolidación por haber sido la deuda total de veinte mil pesos y cuya cantidad de cuatro mil pesos me fue adjudicada en Supremo Decreto de 23 de abril de 1830, por igual cantidad de dinero efectivo, que me debía el Estado, según consta del expediente seguido por mi apoderado Don Francisco Gonzales Pavón que se halla en testimonio con la demás escrituras y que por consiguiente queda dueño de los veinte mil pesos que la hacienda de La Palma debía a la Dirección de Consolidación y habiéndose subrogado una capellanía de cuatro mil pesos

de principal que gravaba en esta casa a favor D. D. José Villegas en la misma chacara de la Palma de que era dueño según consta de la escritura otorgada ante el Escribano de la Casa de Consolidación, Don Andrés Calero, en 17 de noviembre de 1823 y ratificada por Don José Escudero Sicilia, en 6 de marzo de 1830, rebajados los referidos cuatro mil pesos a favor de la Capellanía de Villegas, que gravaban esta casa, quedan líquidos 16,159 pesos que posteriormente me adjudicaron, en cuenta de los cuarenta y cuatro mil pesos de que se habla en la cláusula antecedente, con cuya advertencia se evita toda equivocación proveniente de las varias incidencias que ha tenido en su giro el expediente.

24. No por lo que dejo expuesto entre los intereses que ganaba el Estado y yo perdía en la cláusula 22, que yo entraba en esas negociaciones producidas por las miserias del tiempo, ni tenía necesidad porque quince mil pesos en efectivo podían producir ventajitas equivalentes mucho mejor satisfechas.
25. Por escritura otorgada en la consolidación ante su escribano Don José Escudero Sicilia, en 6 de setiembre de 1831, se amortizaron a Don Francisco Gonzales Pavón dos capitales, el uno de dos mil quinientos pesos que grava la casa de Doña Josefa Irarrázabal en la calle de Santa

Teresa y el otro de dos mil pesos de Doña María Encarnación Salas, ambas imposiciones al 3%, las mismas que me pertenecen, como aparece de la declaración del referido Francisco Gonzales en 7 del mencionado mes de setiembre y consta del testimonio de la escritura que se halla en mi archivo con las demás de su clase.

26. Por escritura otorgada ante Don Gerónimo Villafuerte, en 29 de noviembre de 1823, Don Miguel Tenorio se obligó a mi favor por la cantidad de tres mil pesos, al 5%, con especial hipoteca de su casa en la calle del Puno, y habiendo pagado mil pesos, quedó debiendo dos mil. Véase la escritura bajo el N^o 2 en el legajo de obligaciones que está unido a mi libro de caja. El producto de este principal, que es de cien pesos al año, servirá para el pago de los censos que gravan la casa de mi habitación, calle del Lechugal.

27. Por escritura otorgada ante Don Gerónimo Villafuerte, en 16 de junio de 1821, el General de la Riva Agüero se obligó a mi favor por la cantidad de tres mil pesos, al 5%, con hipoteca de dos casas, una frente a San Agustín y la otra frente a las Monjas Descalzas, que heredó de la Señora Marquesa viuda de Montealegre y posteriormente por escritura otorgada en 5 de diciembre de 1831, ante el propio escribano y

bajo las mismas condiciones, se obligó por mil pesos de réditos vencidos, los que reunidos a los tres mil, forman el capital de cuatro mil pesos. Véanse los documentos en el legajo unido al libro de caja, titulado Obligaciones a favor del Señor Unanue.

28. Los bienes indicados y los demás que pudiesen encontrarse después de mi muerte, como pertenecientes a mí y a mi esposa Doña Josefa Cuba, que falleció en 30 de octubre de 1832, serán heredados por nuestros hijos legítimos Doña Jesús, Doña Francisca, Doña Rosa y Don José Unanue, a quienes únicamente pertenecen por haber fallecido, en 22 de junio de 1832, Don Germán Unanue, sin sucesión.
29. Doña Jesús contrajo matrimonio, el año de 1826, con Don Francisco Matalinares, que puede reputarse como un hijo de la casa. Les dí en posesión la casa de la esquina de La Caridad, después de haberse quemado los altos y de la que se ha tratado en la cláusula N^o 20. Y por lo que hace a la parte hereditaria de Doña Jesús, no tiene que responder sino por el valor legítimo del edificio subsistente, pues por lo que hace a los cuatro mil pesos con que se redimió parte del censo de la referida casa, quedándose sólo cuatro mil de gravamen a favor del Monasterio de Santa Clara, esos cuatro mil pesos quedan propios de Doña Jesús,

por donación de ellos que quiso se le hiciese su madre Doña Josefa.

30. Por carta de pago otorgada en 5 de setiembre de mil ochocientos veintiséis, se entregaron ante Don Gerónimo Villafuerte, cinco mil pesos a Don Francisco Matalinares, por cuenta de la dote de Doña Jesús Unanue y de los cuales Doña Jesús, con respecto al cargo de su parte hereditaria, sólo tiene que responder por cuatro mil pesos, respecto que mil pesos de los que se incluyeron en los cinco mil eran de ella, resultantes de varios obsequios que le hicieron en su menor edad.
31. Los cuatro mil quinientos pesos de que se habla en la cláusula 25, impuestos al 3%, en una casa de la calle Santa Teresa, y en una casa huerta en la Plazuela de las Cabezas, dejo por legados a mis nietecitos, hijos de Don Francisco Matalinares y Doña Jesús Unanue.
32. La casa y corral de la esquina del Puno, que fue de la Inquisición y de que se habla en la cláusula N° 21, se compraron para aplicarla a Doña Francisca Unanue, en parte de su legítima por el precio de su valor, pero estando viviendo en ella mi hermana Doña Josefa, después de la muerte de mi señora madre, es preciso continúe, mientras viva, ministrándole como hasta aquí los cuarenta pesos mensuales que

se le dan para subsistencia y muerta, dispondrá Doña Francisca, si le sobreviviese, como tenga por oportuno o bien volverá al cúmulo de los bienes si no la quisiere.

33. No se ha podido proporcionar ninguna otra casa para Doña Rosa Unanue, pero ella y su hermana Doña Francisca, como niñas doncellas, seguirán ocupando en la casa de habitación las piezas principales que hoy tienen, pues quedan otras muchas para que puedan vivir con desahogo Don Francisco y su familia y Don José Unanue.
34. Por escritura otorgada ante Don Gerónimo Villafuerte, en 6 de noviembre de 1831, dí a Don José Ignacio Palacios seis mil pesos al 6%, con hipoteca de la casa panadería de la plazuela de San Francisco, los que dejo por vía de mejora en el quinto de mis bienes a Doña Francisca y Doña Rosa Unanue, a razón de tres mil pesos a cada una y que sus réditos queden a su disposición, como igualmente el principal, que en caso de redimirse se tendría cuidado de imponerse en lugar seguro para que no les falte el rédito.
35. Don José Unanue goza de una capellanía de cuatro mil pesos que dá 154 pesos anuales, con obligación de cincuenta y un misas y el resto para el capellán. Esta capellanía fundaron de

Doña Inés Orduña, se halla impuesta en una chacrita nombrada de Orduña, arrendada a Don José Alzamora, quien debe y dará razón Don Francisco Gonzales, al cual le cedo doscientos pesos sobre la referida deuda.

36. A dicho Don José Unanue dejo por vía de mejora en el quinto de mis bienes, tres mil pesos sobre una de las imposiciones que van mencionadas.
37. A Martina y Juan Ventura que se les dé libertad, por el servicio que hizo la primera a mi difunta esposa Doña Josefa Cuba y el segundo a mí.
38. A Don Francisco Gonzales Pavón, razón de mil pesos que cedió en parte de las imposiciones de la casa de Santa Teresa y Huerta de las Cabezas, que he legado a mis nietos, se quedó a pagarle con la deuda de la señora Guisla, pero siendo este un pleito inacabable, para que no se perjudique quedará de cuenta de mi testamentaria la deuda del referido pleito y a dicho Gonzales se le indemnizará haciéndole escritura de mil doscientos pesos, de los dos mil de la imposición que tengo en fincas del Conde de la Vega Don José Vásquez de Acuña, según se menciona en la cláusula N^o 16, pues el resto de ochocientos pesos pertenecen a la capellanía de Angulo, de que es Patrón Don José Unanue,

como queda dicho y además se le darán al mismo Gonzales cien pesos por lo mucho que me ha servido.

39. Se advierte que la capellanía de Angulo, que es de diez mil pesos, son puestos en varias fincas que están apuntadas en el cuadernito de cobranzas y las escrituras con los papeles de Angulo se hallan en mi archivo. Dicha capellanía produce al 3% trescientos pesos anuales y tiene de cargo cien misas que se han ido diciendo con algunas cobranzas hechas por Don Mauricio Guarda, pues el patrón dejó encargado por el Juez de que cuidase se verificasen las misas.
40. En la hacienda hay la obligación de decir doce misas al año, una en cada mes, por el alma de Don Pascual Castrillón, por 600 pesos en dinero que dio a los dueños de ella. También deben decirse otras doce, en la misma manera, por el alma del Señor Don Agustín Landaburu y celebrarse con la solemnidad posible el 15 de agosto, día de la festividad de la Santísima Virgen de la Asunción, patrona y protectora de la hacienda, quedando al cargo de los dueños de ella el que se cumpla puntualmente.
41. Si yo falleciese, se distribuirán entre los criados de la hacienda cien pesos y por lo que hace a los que están aquí de servicio mis albaceas le dará a cada uno de ellos lo que

estimen por conveniente y lo mismo a Salomé, mujer libre que nos sirve.

42. Cuando murió Don Agustín en Londres dejó un reloj de Breg de oro, ambas alhajas grabadas con las iniciales de su nombre, que quiso se me diesen y no se perdieron por el cuidado de Don Francisco Matalinares, a quien educó Don Agustín desde sus tiernos años, correspondiéndole el enunciado Don Francisco con sumo amor y asistencia en sus conflictos.

Es mi ánimo que el reloj lo tome para sí Don Francisco y la cajita escritorio con piezas de plata, para el servicio de barba y almuerzo, se dé a Juan José Landaburu, para que se conserven la memoria de un hombre tan excelente, amable y desgraciado.

43. A fin de que mi Testamentaría tenga toda la dirección correspondiente en todo lo que pueda ofrecerse de consideración, teniendo intensa confianza en la antigua amistad, luces y afecto del Señor Fiscal Doctor Don Manuel Pérez de Tudela, que por otra parte está enterado de todos mis asuntos y ha defendido mis causas, le dejo por Director de mi Testamentaría, para que mis albaceas se dirijan por su probidad y luces, pues les será muy útil.

44. Advierto que en el poder para testar que tengo mencionado haber dado, ante Don Gerónimo Villafuerte, a mis hijos Don Francisco Matalinares y Doña Jesús Unanue, se puso que esta memoria sería de mi mano, lo que no ha podido ser, pero sí en cuanto a la firma escrita y rubricada por mí, como lo verifico en presencia del referido Escribano, en Lima, a catorce de mayo de mil ochocientos treinta y tres años.

Hipólito Unanue

Firmó en mi presencia que doy fe.

Gerónimo Villafuerte
Escribano Público

BIBLIOGRAFÍA

- Alayza L. Unanue, San Martín y Bolívar. Lima: Librería e imprenta Gil S.A.; 1934. p. 7-9, 12, 13, 16, 17-20, 22, 23, 29-36, 44, 115-117, 123.
- Alcalá A. Las corridas de toros en el Perú. Lima: J&O Editores Impresores SAC; 2008. p. 40, 47, 53.
- Álvarez R. Daniel Carrión García. Estudio histórico, iconográfico y antropológico forense. Lima: Magraf EIRL; 2015. p. 71.
- Álvarez R. Hipólito Unanue en la numismática peruana. An Fac Med Lima. 2005; 66(4): 371-377.
- Álvarez R. Historia del Instituto Nacional Materno Perinatal. Rev Actualidad Materna Perinatal. 2013; 11: 6-10.
- Álvarez R. José de Boqui. Primer director de la Casa de Moneda de Lima. Lima: Talleres gráficos de Dennis Morzán Delgado; 2001. p. 16-29.
- Álvarez R. La Orden de Hipólito Unanue. Numismática. 2016; (55): 14-20.
- Anales Universitarios del Perú. Tomo I. Lima: Imprenta del gobierno por E. Aranda; 1862. p. 263, 272.
- Anales Universitarios del Perú. Tomo X. Lima: Imprenta del Estado; 1877. p. 273, 276.
- Arias Schreiber J. Hipólito Unanue. Colección documental de la independencia del Perú. Tomo I. Los Ideólogos. Volumen 7. Lima: Editorial Jurídica S.A.; 1974. p. 37-40, 46-51, 54-68.
- Armas F. Iglesia: Bienes y rentas. Primera edición. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; 2007. p. 38.
- Bando publicado por el virrey Fernando de Abascal comunicando la ascensión al trono de Fernando VII, Lima, 23 de setiembre de 1808.
- Barentzen H. El romántico Panteón General de la ciudad de Lima en el siglo XIX. Escritura y Pensamiento. 2006; 9(18): 67-102.

- Basadre J. Unanue. An Fac Med Lima. 1955; 38(3): 666-675.
- Calmell E. De perla y oro. Tomo II. Lima: Imprenta Americana; 1919. p. 26-34, 38-44.
- Calvo C. Anales históricos de la revolución de la América Latina. Tomo V. Besanzon: Imprenta de J. Jacquin; 1867. p. 72, 112.
- Carta de Jorge Arias Schreiber a Juan José Vega, director del diario El Comercio. Lima, 16 de noviembre de 1978.
- Casalino C. La muerte en Lima en el siglo XIX: una aproximación demográfica, política, social y cultural (Tesis de Magister). Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú; 1999.
- Catálogo General Alfabético de los Individuos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. 1788. p. 14.
- Chávez-Ferrer D. El cementerio Presbítero Maestro en la construcción de la nación peruana. *Anthropia*. 2008; (6): 6-10.
- Cochrane T. Memorias de Lord Cochrane. París: Imprenta de Eduardo Blot; 1863. p. 147, 148, 188.
- Concluye el cuadro histórico de la revolución del Perú. *Nuevo Día del Perú* 1824 Jul 8; 2 (col. 1,2).
- Cuadro histórico de la revolución del Perú, desde la entrada en Lima del General San Martín hasta la pérdida del Callao, en 5 de Febrero de 1824. *Nuevo Día del Perú* 1824 Jul 1; 3 (col. 1).
- Cubillas M. Lima Monumental. Lima: Editorial Lumen S.A.; 1974. p. 25.
- Cuneo J. Diccionario Histórico Biográfico del sur del Perú. Tomo 6 de las obras completas de Cuneo. Lima: Gráfica Morsom; 1978.
- Dager J. Hipólito Unanue o el cambio en la continuidad. Primera edición. *Convenio Hipólito Unanue*. Lima: I&D Topographic EIRL; 2000. p. 14-16, 22-24, 27-30, 37-56, 61-68, 111, 120, 125-133, 147-151.
- Dávila J. Memoria presentada por el director de la Sociedad de Beneficencia Pública a la junta general reunida el 24 de diciembre de 1866. Lima: Imprenta Liberal; 1867. p. 17.

- Dávila J. Memoria presentada por el director de la Sociedad de Beneficencia Pública a la junta general reunida el 24 de diciembre de 1867. Lima: Imprenta Liberal; 1867. p. 15, 16.
- Decretos superiores y reales ordenes relativos al Real Hospicio de Pobres de Lima erigido en el año 1765, restablecido en 1817 y encargado en el de 1819 a la Junta de Real Beneficencia. Lima.
- Demélas M. El sufragio indígena en los Andes durante el período revolucionario (1810-1815): ¿electorado cautivo o guerra de castas? Elecciones. 2007; (7): 169-186.
- Diarios de Diligencias y Oficios de la Junta de Real Beneficencia de Lima. Lima. 1819.
- Díaz F. Las campañas militares del virrey Abascal. Escuela de Estudios Hispano Americanos de Sevilla. Sevilla: Escuela provincial de Artes Gráficas; 1948. p. 18, 19, 24, 26, 27, 39.
- 200 años de Acho. Fanal. 1966; 21(77): 13-21.
- El Banco Central: su historia y la economía del Perú 1821-1992. Tomo I. 1ra edición. Lima: Quebecor Perú; 1999. p. 4-7.
- Enciclopedia biográfica e histórica del Perú. Tomo X. Bogotá: Panamericana formas e impresos S.A.; 1994. p. 49-51.
- Enciclopedia de la Juventud o compendio de todas las ciencias. Tomo II. Madrid: Imprenta de E. Aguado; 1826. p. 351-362, 366, 468-470.
- Expediente seguido por doña Josefa Landaburu sobre el dinero que se le adeuda de un censo impuesto a la Plaza de Acho otorgado por Francisco Quiñones en 18 de Octubre de 1828.
- Ferrer A. Historia del reinado de Carlos III en España. Tomo I. Madrid: Imprenta de los señores Matute y Compagni; 1856. p. 237-241.
- Flores B. Sobre las plazas de toros en la Nueva España del siglo XVIII. Estudios de historia novohispana. 1981; (7): 99-160.
- Fuentes M. Estadística General de Lima. Lima: Imprenta Nacional de M. N. Corpancho; 1858. p. 302, 303, 305.

- Fuentes M. Estadística General de Lima. Segunda edición. París: Tipografía de A. Lainé et J. Havard; 1866. p. 500-502.
- Galindo A. Las batallas de la libertad. París: Librería de Garnier hermanos; 1888. p. 183, 184.
- García U. La magia de Unanue. Lima: Litho & Arte SAC; 2010. p. 68, 76, 77.
- Godoy M. Memorias de don Manuel Godoy, príncipe de la Paz. Tomo VI. Gerona: Librería de Vicente Oliva; 1841. p. 157-159, 187-206, 255-265.
- Gonzales-Doria F. Diccionario heráldico y nobiliario de los Reinos de España. Madrid: Trigo Ediciones SL; 2000. p. 67, 196, 245, 601, 692, 771.
- Gonzales J. La Enfiteusis: aspectos básicos de la institución. Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche. 2009; 1(4): 251-267.
- Guerra F. Historiografía de la medicina colonial hispanoamericana. México: Abastecedora de Impresos S.A.; 1953. p. 235.
- Gutiérrez R. Un siglo de escultura en Iberoamérica 1840-1940. En: Pintura, escultura y fotografía en Iberoamérica, siglos XIX y XX. Madrid: Ediciones Cátedra; 1997. p. 14.
- Herculles O. La Facultad de Medicina y el bicentenario del nacimiento de Hipólito Unanue. An Fac Med Lima. 1955; 38(3):621-627.
- Homenaje al Bicentenario de Hipólito Unanue. Anales de la Facultad de Medicina. 1955; 38 (3): 616, 644.
- Informe técnico sobre el naufragio de la fragata Nuestra Señora de las Mercedes. Junta de Andalucía. 2007. p. 5, 6, 25.
- Iwazaki F. Toros y sociedad en Lima colonial. Revista de Estudios Taurinos. 2000; (12): 89-120.
- Klaiber J. La iglesia en el Perú. Tercera edición. Lima: Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú; 1996. p. 171.

- Larrabure E. Cañete. Apuntes geográficos, históricos, estadísticos y arqueológicos. Lima: Imprenta del Estado; 1874. p. 16, 46, 47, 57.
- Lastres J. Hipólito Unanue. Lima: Sin pie de imprenta; 1955. p. 13, 14, 15, 19, 21, 23, 35, 97.
- Lastres J. Historia de la Medicina Peruana. Volumen III. Lima: Imprenta Santa María; 1951. p. 38, 35, 39, 43, 45-55.
- Lastres J. La cultura peruana y la obra de los médicos en la emancipación. Lima: Editorial San Marcos; 1954. p. 352, 375.
- Lastres J. Recuerdos de Unanue. An Fac Med Lima. 1955; 38(3): 683-701.
- Lazcano M. Las sociedades secretas, políticas y masónicas en Buenos Aires. Tomo II. Buenos Aires: Librería científica y literaria El Ateneo; 1927. p. 111.
- López H. Plaza de Acho. Historia y tradición 1766-1944. Lima: Fondo editorial del Congreso; 2005. p. 64.
- Lynch P. Segunda memoria que el contra-almirante D. Patricio Lynch presenta al Supremo Gobierno de Chile. Tomo I. Lima: Imprenta de la Merced de Peter Bacigalupi y Cía.; 1883. p. 94, 95.
- Margesí del Hospicio de Pobres. Lima. 1829.
- Martiré E. Un escenario revolucionario. La revolución de Mayo en perspectiva. Buenos Aires: Talleres gráficos Nuevo Offset; 2010. p. 22-27.
- Martuccelli E. Lima, la capital de la Patria Nueva: el doble centenario de la independencia en el Perú. Apuntes. 2006; 19(2): 256-273.
- Medina J. La imprenta en Lima (1584-1824). Tomo III. Santiago de Chile: Impreso y grabado en la casas del autor; 1905. p. 244, 433.
- Memoria del presidente de la Sociedad Médica Unión Fernandina. La Crónica Médica. 1888; 5(56): 299-301.

- Memoria del señor decano de la Facultad de Medicina. La Crónica Médica. 1886; 3(36): 459,460.
- Mendiburu M. Diccionario histórico biográfico del Perú. Tomo I. Lima: Imprenta de J. Francisco Solís; 1874. p. 3, 4, 13, 52.
- Mendiburu M. Diccionario histórico biográfico del Perú. Tomo IV. Lima: Imprenta de J. Francisco Solís; 1880. p. 386.
- Mendiburu M. Diccionario histórico biográfico del Perú. Tomo VIII. Lima: Imprenta de Torres Aguirre; 1890. p. 158-161.
- Miller G. Memorias del general Guillermo Miller al servicio de la República del Perú. Tomo II. Madrid: Librería General de Victoriano Suárez; 1910. p. 217, 301, 302, 310-312, 314, 329, 332, 333.
- Moloche R. La Maternidad de Lima. Contribución a la historia de la obstetricia. Revista Universitaria. 1908; 2(25): 229.
- Morales-Soto N, Zavala C. Terremotos en el litoral central del Perú: podría ser Lima el escenario de un futuro desastre? Rev Peru Med Exp Salud Publica. 2008; 25(2): 217-224.
- Morón J. Bolívar y su propuesta constitucional. Pensamiento Constitucional. 2000; 7(7): 435-501.
- Murillo J. Hipólito Unanue y el proceso de construcción del discurso epidemiológico peruano. En: Cueto M, Lossio J, Pasco C. El rastro de la salud en el Perú. 1ra edición. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa; 2009. p. 21-44.
- Neyra H. Hipólito Unanue y el nacimiento de la Patria. Lima: Talleres gráficos de P. L. Villanueva S.A.; 1967. p. 27, 31, 32, 35, 71, 116, 120, 129, 131.
- Odriozola M. Documentos literarios del Perú. Tomo VI. Lima: Imprenta del Estado; 1874. p. 214, 370-384.
- Orrego J. El castillo Unanue o casa hacienda Arona (Cañete). Disponible: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/juanluisorrego/2011/09/09/el-castillo-unanue-o-casa-hacienda-arona-cañete/>. Acceso 11 de marzo de 2018.

- Orrego J. La contrarrevolución del virrey Abascal: Lima, 1806-1816. *Procesos*. 2009; (29): 93-112.
- Palma R. Tradiciones. Cuarta serie. Lima: Imprenta Benito Gil; 1877. p. 247.
- Pamo O. La magia de Unanue según la magia del doctor Uriel García. *Rev Soc Peru Med Interna*. 2011; 24(2): 90-101.
- Paz Soldán C. Himnos a Hipólito Unanue. Lima: Editorial San Marcos; 1960. p. 297-313.
- Paz Soldán C. La Ascensión cívica de Unanue. *An Fac Med Lima*. 1955; 38(3): 629-639.
- Peralta V. La independencia y la cultura política peruana (1808-1821). Primera edición. Lima: Instituto de Estudios Peruanos; 2010. p. 100, 179.
- Perazzo N. Sánchez Carrión y Unanue, ministros del Libertador. Caracas: Talleres Ávila Arte S.A.; 1975. p. 78, 80, 83, 130, 131, 158-161, 247, 250, 251.
- Pérez M. La llegada de Carlos III al trono español. *Nueva Revista*. 2016; (157): 25-36.
- Peset M. La Constitución de Cádiz en América: Apatzigán 1814. *Corts*. 2012; (26): 113-141.
- Piattoli S. Disertación sobre el lugar de las sepulturas. En: Bails B. Pruebas de ser contrario a la práctica de todas las naciones y a la disciplina eclesiástica y perjudicial a la salud de los vivos enterrar los difuntos en las iglesias y los poblados. Madrid: Imprenta de Joaquín Ibarra; 1785. p. 1-70.
- Poder otorgado al general de brigada Domingo Orué por los hacendados y arrendatarios de la haciendas de caña de azúcar del departamento de Lima, ante el escribano José Valentín de Urbina. Lima, 25 de setiembre de 1832.
- Pons Muzzo G. Hipólito Unanue y la Asamblea Constituyente. *Fanal*. 1955; 11(44): 23-27.
- Programa oficial de la corrida de San Fernando. 1 de marzo de 1970.

- Programa oficial de la corrida de San Fernando. 1 de marzo de 1987.
- Programa oficial de la corrida de San Fernando. 2 de marzo de 1969.
- Puiggrós B. El capeo a caballo o la Suerte Nacional Peruana. La Tauromaquia en el Perú. Lima: J&O editores impresores SAC; 2009. p. 9-15, 95, 96.
- Razón General de los señores entre los que se ha distribuido el millón de pesos, por la vía del empréstito forzoso, para el auxilio de las actuales urgencias del Erario. Lima, 5 marzo de 1819.
- Relación de monumentos históricos del Perú. Lima: Instituto Nacional de Cultura; 1999. p. 53.
- Rieu-Millán M. Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz. Madrid: Grafipren S.A.; 1990. p. 408.
- Riva Agüero J. Hipólito Unanue. An Fac Med Lima. 1955; 38(3): 857-866.
- Salinas A. Cuatros y billetes, crisis monetaria peruana 1821-1879. 1ra edición. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos; 2006. p. 15-24.
- Santana J. Carlos IV: ¿el último gobierno del despotismo ilustrado y el primer fracaso del liberalismo en España? Presente y Pasado. 2004; 9(18): 101-118.
- Sociedad de Beneficencia Pública de Lima. Álbum fotográfico de los establecimientos a su cargo. Lima: Casa editora M. Moral; 1913. p. 9, 16, 34, 42, 47, 48, 50, 52, 54.
- Trelles J. Unanue, médico. An Fac Med Lima. 1955; 38(3): 709-713.
- Tudela O. Memoria presentada por el director de la Sociedad de Beneficencia Pública a la junta general reunida el 17 de diciembre de 1892. Lima: Imprenta de Torres Aguirre; 1893. p. 152.

- Unanue H. Guía política, eclesiástica y militar del virreinato del Perú para el año de 1793. Lima: Imprenta Real de los Huérfanos; 1793. p. 2, 47, 118, 176, 226, 255, 267, 305, 338, 350.
- Unanue H. Guía política, eclesiástica y militar del virreinato del Perú para el año de 1797. Lima: Imprenta Real de los Huérfanos; 1797.
- Unanue. Mi Retiro. An Fac Med Lima. 1955; 38(3): 941-943.
- Unanue H. Obras científicas y literarias del doctor D. J. Hipólito Unanue. Tomo I. Barcelona: Tipografía La Académica; 1914.
- Valdizán H. Diccionario de Medicina Peruana. Tomo I. Lima: Talleres Gráficos del Asilo Víctor Larco Herrera; 1923. p. 1, 63.
- Valdizán H. Hipólito Unanue. Padre de la Medicina Peruana. An Fac Med Lima. 1955; 38(3): 742-851.
- Valdizán H. La Facultad de Medicina de Lima. Tomo II. 2da edición. Lima: Sin pie de imprenta; 1927. p. 4, 6, 20, 36, 46, 47, 49-52, 56, 57.
- Valdizán H. La Facultad de Medicina de Lima. Tomo III. 2da. Edición. Lima: Talleres Gráficos del Asilo Víctor Larco Herrera; 1929. p.93, 131-137.
- Varela F. Memoria presentada por el director de la Sociedad de Beneficencia Pública a la junta general reunida el 31 de diciembre de 1884. Lima: Imprenta Calle del Padre Gerónimo Nº 94; 1885. p. 40.
- Varela J. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812. Corts. 2012; (26): 191-208.
- Vargas G. Unanue el sabio ariqueño. Lima: Imprenta Peruana de E. Z. Casanova; 1933. p. 126.
- Vargas Ugarte R. Historia General del Perú. Tomo V. Barcelona: I. G. Seix y Barral Hermanos S.A.; 1966. p. 178, 180, 181, 184, 189, 190.
- Vargas Ugarte R. Historia General del Perú. Tomo VI. Barcelona: I. G. Seix y Barral Hermanos S.A.; 1966. p. 32, 79, 80, 111, 151, 155, 172-175, 179, 239, 287, 301, 304, 375.

- Vargas Ugarte R. Títulos nobiliarios en el Perú. *Revista Histórica*. 1942; 15(3): 272-308.
- Velázquez M. Hispanoamérica en el siglo XIX. México: Editorial Cultura TG S.A.; 1965. p. 6, 7, 12-14.
- Vicuña B. El D. D. Hipólito Unanue. *Anales Universitarios del Perú*. Tomo IV. Lima: Imprenta de Juan N. Infantas; 1870. p. 91, 92, 100.
- Vicuña B. La revolución de la independencia del Perú 1809-1819. Lima: Editorial Garcilaso; 1924. p. 75.
- Villalobos S. Chile y Perú. La historia que nos une y nos separa 1535-1883. Editorial Universitaria S.A. Segunda edición. Santiago: Editora e imprenta Maval Ltda.; 2004. p. 31, 32.
- Yábar F. Monedas fiduciarias del Perú 1822-1990. Lima: Editora impresora Amarilys EIRL; 2001. p. 49-98.
- Zapata C. Medallas conmemorativas del Perú. *Relación cronológica 1821-2000*. Lima: Sin pie de imprenta; 2001. p. 101, 152.



CONSEJO NACIONAL 2018-2020

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

| | |
|--|-------------------------|
| Dra. Liliana del Carmen Cabani Ravello | Decana |
| Dr. Daniel Enrique Haro Haro | Vicedecano |
| Dr. Jaime Moran Ortiz | Secretario del Interior |
| Dr. Héctor Alberto Medrano Samamé | Secretario del Exterior |
| Dr. Pedro Marchena Reátegui | Tesorero |
| Dra. Raquel Josefa Garcés Ghilardi | Vocal |
| Dra. Elsa del Carmen Berrios Medina | Vocal |
| Dr. Jaime Mamani Solórzano | Vocal |
| Dr. Víctor Leonel Llacsá Saravia | Vocal |
| Dra. Victoria Celeste Armas Rodríguez | Accesitaria |
| Dra. Yarela Yeni Caballero Enríquez | Accesitaria |

CONSEJOS REGIONALES DEL COLEGIO MEDICO DEL PERÚ

| | |
|--|-----------------------------------|
| Consejo Regional I La Libertad | Dr. Víctor Eduardo Lau Torres |
| Consejo Regional II Iquitos | Dr. Max Themme Florez |
| Consejo Regional III Lima | Dr. Raúl Urquiza Aréstegui |
| Consejo Regional IV Huancayo | Dr. Carlos Alberto Torres Paulino |
| Consejo Regional V Arequipa | Dr. Rafael Fredy Tapia Pérez |
| Consejo Regional VI Cusco | Dr. Héctor Paucar Sotomayor |
| Consejo Regional VII Piura | Dr. Tomás Eduardo Valera Lazo |
| Consejo Regional VIII Chiclayo | Dr. Víctor Alberto Soto Cáceres |
| Consejo Regional IX Ica | Dra. Julia Ruth Neira Goyeneche |
| Consejo Regional X Huánuco | Dr. Edgar Gutiérrez Vásquez |
| Consejo Regional XI Huaraz | Dr. Cristian Hidalgo Pajuelo |
| Consejo Regional XII Tacna | Dr. Marco Rivarola Hidalgo |
| Consejo Regional XIII Pucallpa | Dr. Luis Rengifo Navarrete |
| Consejo Regional XIV Puno | Dr. Andrés Miguel Cáceres Jara |
| Consejo Regional XV San Martín | Dr. Juan Martín Ruiz Soto |
| Consejo Regional XVI Ayacucho | Dr. Juan Rondinelli Zaga |
| Consejo Regional XVII Cajamarca | Dr. Erico Marcel Cieza Mora |
| Consejo Regional XVIII Callao | Dr. Luis Alberto Ortiz Pilco |
| Consejo Regional XIX Chimbote | Dra. Cecilia Arangoitia Calle |
| Consejo Regional XX Pasco | Dr. Víctor Camones Meneses |
| Consejo Regional XXI Moquegua | Dr. Juan Luis Medina Valdivia |
| Consejo Regional XXII Apurímac | Dr. Edison Vivanco Quinte |
| Consejo Regional XXIII Tumbes | Dr. Néstor Víctor Linares Terán |
| Consejo Regional XXIV Huancavelica | Dr. Fredy Quispe Huamán |
| Consejo Regional XXV Amazonas | Dr. Oscar Enrique Torres Quiroz |
| Consejo Regional XXVI Madre de Dios | Dra. Rosa María Castro Pinto |
| Consejo Regional XXVII Lima Provincias | Dr. Darío Vásquez Estela |

***Escudo del Real Colegio
de Medicina y Cirugía de
San Fernando***



**FONDO
EDITORIAL
COMUNICACIONAL**